MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

21 de Noviembre del 2025

ESTUDIOS PREVIOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA - PROVEEDOR EXCLUSIVO- No.CD-095-DIADQ-ARM-2025, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES Y LA EMPRESA CBC - COMPANHIA BRASILEIRA DE CARTUCHOS, PARA LA "ADQUISICIÓN DE MUNICIONES CALIBRE 5,56X45MM PARA LAS TROPAS DE PRIMERA LÍNEA DEL EJÉRCITO NACIONAL". APODERADO EN COLOMBIA: IZMA S.A.S NIT: 860090291 1 - ANDRÉS REYES SMITH CC. 80.419.108.

De acuerdo con lo establecido en la normativa vigente en materia de contratación pública, el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional de Colombia (MDN – EJC) elabora los estudios previos como parte fundamental del proceso contractual. Estos estudios constituyen el soporte técnico, jurídico y financiero necesario para estructurar adecuadamente el objeto del contrato: "ADQUISICIÓN DE MUNICIONES CALIBRE 5,56X45MM PARA LAS TROPAS DE PRIMERA LÍNEA DEL EJERCITO NACIONAL"

1. ANTECEDENTES

En relación con los bienes objeto del presente proceso, se muestran las adquisiciones realizadas por el Ejército Nacional en las dos últimas vigencias, así:

1.1. ADQUISICIONES PREVIAS

CONTRATO	VALOR	CONTRATISTA	OBJETO DEL CONTRATO
CONTRATO INTERADMINISTRATIVO 09/2023 MDN-EJC-ARC-FAC.	$190.230.705.320	INDUSTRIA MILITAR COLOMBIANA INDUMIL	ADQUISICION DE PISTOLAS, GRANADAS, MUNICIONES EXPLOSIVOS, FUSILES, REPUESTOS PARA FUSIL GALIL AR CAL 5,56 MM, REPUESTOS PARA LANZAGRANADAS DE 40 MM Y CONTRATAR LOS SERVICIOS DE BOLSA DE MANTENIMIENTO DE MATERIAL DE GUERRA CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL, LA ARMADA NACIONAL, Y LA FUERZA AEROESPECIAL COLOMBIANA
CONTRATO 034-DIADQ-ARM-2024	$ 11.388.014,78.00 USD	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL Y SKC INTERNATIONAL LLC	ADQUISICIÓN DE MUNICIÓN DE VARIOS CALIBRES CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMPRAVENTA N°009-DIADQ-ARM-2025	$ 50.985.413.640.00	MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL, EJERCITO NACIONAL Y LA INDUSTRIA MILITAR	ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE GUERRA, MUNICIONES Y GRANADAS - FUSILES ACE 22 CAL 5,56MM - MUNICION CAL 5,56MM - MUNICION CAL 9MM - GRANADAS DE 40 MM - GRANADAS DE 60 MM HE ESTANDAR - GRANADAS DE 60 MM L.A HE - GRANADAS DE MANO, SISTEMA DE AEREONAVES NO TRIPULADAS (UAS) - GRANADA DE 60MM PARA USO EN UAS, PARA LAS TROPAS DEL EJERCITO NACIONAL

En atención a lo dispuesto por el Ministerio de Defensa Nacional (MDN) mediante el oficio radicado RS20251105228969, y en cumplimiento del numeral 2.1 del Manual de Contratación y Convenios expedido mediante la Resolución 4130 del 16 de junio de 2022, modificada por la Resolución 4213 de 2023, se procede a emitir la presente justificación técnica y jurídica en el marco del Proceso de Contratación Directa No. CD-095-DIADQ-ARM-2025.

Desde el punto de vista técnico, se verificó que en periodos anteriores la Entidad adelantó dos procesos de adquisición de bienes con características similares, uno bajo la modalidad de compraventa y otro mediante contrato interadministrativo. Sin embargo, el proceso que actualmente se proyecta no constituye una repetición ni prórroga de dichos contratos, sino que responde a una nueva necesidad operacional, ajustada a las especificaciones técnicas actualizadas y a la planeación logística definida por las dependencias competentes del sector defensa.

El Comité Técnico Estructurador, conforme a las funciones asignadas en el marco del Manual de Contratación, realizó un análisis detallado de los requerimientos y determinó que los bienes objeto del presente proceso deben cumplir con estándares de homologación, calidad, seguridad y trazabilidad militar exigidos a nivel internacional. En este contexto, se constató que INDUMIL, si bien es fabricante autorizado en el territorio nacional, no cuenta actualmente con la capacidad técnica ni productiva para atender la totalidad de la necesidad planteada por la Entidad. Esta situación fue validada por el Gerente del Proceso y sustentada en la documentación técnica y certificaciones aportadas por el proveedor propuesto.

Con base en este análisis, y en observancia de los principios de economía, transparencia y responsabilidad establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, se determinó la procedencia jurídica de la modalidad de contratación directa, toda vez que el objeto contractual recae sobre bienes de características técnicas y especializadas que solo pueden ser provistos por un número limitado de fabricantes a nivel mundial, y en los cuales la competencia se encuentra restringida por razones de seguridad nacional, licencias de exportación y homologaciones internacionales.

El mercado de municiones y armamento militar se encuentra regulado bajo estándares de la OTAN (North Atlantic Treaty Organization) y demás organismos internacionales, lo cual impone barreras técnicas y legales de entrada derivadas de los estrictos procesos de certificación, licenciamiento y control estatal sobre la producción y comercio de material de defensa. En consecuencia, el Comité Técnico y Jurídico Estructurador concluyó que CBC – Companhia Brasileira de Cartuchos, a través de su representante legal en Colombia IZMA S.A., es el oferente que cumple integralmente con los requisitos técnicos, jurídicos y de homologación establecidos para garantizar la interoperabilidad, seguridad y calidad del material requerido.

Desde el enfoque jurídico como se desarrolla en la justificación de la modalidad, la selección de CBC – Companhia Brasileira de Cartuchos se encuentra amparada en las disposiciones del artículo 2 numeral 4 de la Ley 1150 de 2007, que faculta la contratación directa cuando el objeto contractual corresponda a bienes y servicios que, por sus características técnicas, solo puedan ser suministrados por un este proveedor, así como en el principio de continuidad del servicio y seguridad nacional contemplado en el régimen especial aplicable al sector defensa. Asimismo, se observó el debido cumplimiento de los requisitos de planeación, estudios previos, análisis del sector y concepto jurídico favorable, conforme lo establece el Manual de Contratación vigente.

En este sentido, la decisión de contratar con CBC – Companhia Brasileira de Cartuchos, representada en Colombia por IZMA S.A., responde al cumplimiento estricto de los principios y procedimientos jurídicos y técnicos que rigen la contratación estatal, garantizando la eficiencia, la transparencia y la seguridad en la adquisición de material de defensa. La selección del proveedor se fundamenta en criterios objetivos de idoneidad técnica, cumplimiento normativo, homologación militar y capacidad logística, asegurando la satisfacción de la necesidad institucional y la correcta ejecución del objeto contractual.

2. DEFINICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD.

2.1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD.

En lo establecido en el artículo 217 de la Constitución Política de Colombia de 1991 la Nación tendrá para su defensa unas Fuerzas Militares permanentes constituidas por el Ejército, la Armada y la Fuerza Aérea que tendrán como finalidad primordial la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio nacional y del orden constitucional.

El Ejército Nacional, tiene como misión institucional, conducir operaciones militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial, proteger a la población civil, los recursos privados y estatales, para contribuir a la generación de un ambiente de paz, seguridad y desarrollo, que garantice el orden constitucional de la Nación.

Dentro de la Estructuración del Ejercito Nacional se encuentra la Jefatura de Estado Mayor Generador de Fuerza (JEMGF) a la cual se encuentran adscritos los diferente Comandos Funcionales, entre estos el Comando de Adquisiciones, que tiene como misión supervisar la implementación de las políticas y lineamientos que enmarcan la adquisición de bienes y servicios de la Fuerza, para dar cumplimiento al plan anual de adquisiciones y satisfacer las necesidades de hombres y unidades del Ejército Nacional a través del empleo de buenas prácticas administrativas, contractuales y presupuestales.

Para cumplir con la misión asignada, el Comando de Adquisiciones en su organigrama cuenta con diferentes direcciones, dentro de las cuales se encuentra la Dirección de Adquisiciones, que a su vez tiene la misión de desarrollar la ejecución del plan de adquisiciones de bienes y servicios acorde a la normatividad vigente, con las mejores prácticas logísticas y administrativas, para suministrar los elementos y material requerido por las unidades de la fuera

El Ejército Nacional de Colombia requiere garantizar la disponibilidad permanente de sus municiones calibre 5.56 x 45 mm SS109/M855, estándar OTAN, para entrenamiento y desarrollo de operaciones militares con la fusilería de dotación que cuenta actualmente la institución.

De la misma forma, el Ejército Nacional, de acuerdo a su misionalidad requiere la adquisición de armamento con el fin de suplir las necesidades de las unidades de primera línea que operan a lo largo y ancho del territorio nacional, mediante el presupuesto asignado se busca adquirir y suplir el déficit de municiones calibre 5.56 x 45 mm SS109/M855 en la presente vigencia 2025, con el material requerido se proyecta la dotación de las tropas comprometidas en operaciones militares, garantizando la protección de la soberanía, independencia, integridad territorial y el orden constitucional como condición base para la seguridad humana y el desarrollo de la construcción de una paz definitiva.

El Ejército Nacional de Colombia, en el marco de sus funciones constitucionales y misionales orientadas a garantizar la defensa de la soberanía, la independencia y la integridad del territorio nacional, requiere adelantar el proceso contractual para la adquisición de municiones calibre 5,56x45 mm, destinadas al uso por parte de las tropas de primera línea.

La cantidad estimada a adquirir corresponde a (23.883.579) de cartuchos calibre 5,56x45 mm], conforme a los requerimientos consolidados por las unidades operativas mayores (UOM) del Ejército Nacional, entre las cuales se incluyen la Primera División, Segunda División, Tercera División, Cuarta División, Séptima División y Octava División, así como las Brigadas de Selva, Brigadas Móviles y Unidades de Fuerzas Especiales.

La finalidad operativa de esta adquisición está orientada principalmente al sostenimiento de las operaciones militares de seguridad y defensa nacional, en el marco de la lucha contra amenazas internas y externas, así como el mantenimiento del orden público. No obstante, una proporción del material podrá destinarse a entrenamiento táctico y alistamiento operacional, garantizando que las tropas mantengan la competencia y precisión necesarias en el uso del armamento estándar de la Fuerza.

La munición calibre 5,56x45 mm es totalmente compatible con el armamento actualmente en dotación en el Ejército Nacional, tales como los fusiles Galil ACE 22, Galil SAR, Colt M4 y M16 A2, entre otros sistemas de armas de uso regular en las unidades tácticas. Esta compatibilidad asegura la continuidad logística, la eficiencia operativa y la reducción de costos asociados a la introducción de nuevos calibres o plataformas la duración esperada del consumo del lote de municiones se proyecta de acuerdo con la programación de operaciones militares y los planes de instrucción y entrenamiento establecidos por el Comando de Operaciones del Ejército (COE).

Asimismo, la presente necesidad se encuentra alineada con los lineamientos estratégicos del Plan Estratégico Militar 2030 (PEM 2030) y el Plan de Transformación del Ejército (PTE), específicamente con los objetivos de fortalecer la capacidad operacional, incrementar la disponibilidad de material de guerra y garantizar la sostenibilidad logística de las unidades tácticas. La adquisición propuesta contribuye directamente al cumplimiento de dichos objetivos, asegurando que las fuerzas desplegadas cuenten con los recursos necesarios para ejecutar las misiones asignadas en defensa de la Nación.

2.2. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD

1. ¿Por qué se requiere esta adquisición?

El Ejército Nacional de Colombia, en cumplimiento de su misión constitucional de garantizar la defensa de la soberanía, la independencia y la integridad del territorio nacional, requiere mantener permanentemente la disponibilidad de munición calibre 5,56x45 mm SS109/M855, elemento esencial para el sostenimiento de las operaciones militares, la seguridad y defensa nacional, y el alistamiento operacional de las tropas de primera línea.

La presente adquisición tiene como objetivo garantizar el suministro continuo de material de guerra, permitiendo la ejecución efectiva de las misiones asignadas en los diferentes teatros de operación. La munición calibre 5,56x45 mm es de uso estándar en el armamento institucional, compatible con los fusiles Galil ACE 22, Galil SAR, M16 A2 y M4, entre otros, lo que asegura la interoperabilidad y uniformidad logística a nivel nacional.

Esta necesidad responde directamente a la obligación institucional de mantener un nivel mínimo de reservas estratégicas, evitando desabastecimientos que comprometan la capacidad de respuesta ante situaciones de orden público, amenazas terroristas o conflictos armados. Además, la munición es indispensable para el desarrollo de los planes de instrucción y entrenamiento que garantizan la competencia técnica y operativa del personal militar.

2. ¿Por qué se necesita en este momento?

Actualmente, los inventarios institucionales de munición calibre 5,56x45 mm presentan un nivel crítico, producto del consumo operativo sostenido en misiones de seguridad y defensa, así como del empleo intensivo en actividades de instrucción y entrenamiento. Según el pronóstico de demanda para el año 2025, se proyecta una necesidad de 23.893.579 unidades, frente a unas entradas programadas de 7.378.228 unidades, lo cual evidencia una brecha significativa de abastecimiento.

La oportuna adquisición de este material resulta esencial para evitar afectaciones directas en la capacidad de fuego y maniobra de las unidades desplegadas en operaciones, especialmente aquellas ubicadas en zonas de alta inestabilidad o presencia de amenazas armadas. La no atención inmediata de esta necesidad podría generar los siguientes riesgos operativos y estratégicos:

- Reducción de la capacidad de respuesta táctica en operaciones de seguridad y defensa.
- Incremento de vulnerabilidades operativas frente a amenazas insurgentes, criminales o terroristas.
- Afectación del alistamiento operacional y del cumplimiento de los objetivos establecidos en el Plan Estratégico Militar 2030 (PEM 2030) y el Plan de Transformación del Ejército (PTE).
- Incumplimiento de los programas de entrenamiento y certificación de unidades tácticas, impactando la preparación del personal de combate.

- En este contexto, la adquisición debe realizarse en el corto plazo, garantizando la disponibilidad de la munición durante el año 2025, conforme a las proyecciones de consumo y la programación de operaciones.

3. Justificación del proveedor seleccionado (CBC)

El análisis técnico realizado por la Dirección de Material de Guerra ha identificado a la empresa Compañía Brasileira de Cartuchos (CBC) como el único proveedor que cumple integralmente con las especificaciones técnicas, los estándares de calidad OTAN (NATO STANAG) y los tiempos de entrega requeridos para atender la necesidad institucional.

La empresa CBC es un fabricante con amplia trayectoria internacional en la producción de munición militar, certificada bajo normas ISO 9001, ISO 14001 y AQAP 2110, y con experiencia comprobada en el suministro al Ejército Nacional de Colombia y otras fuerzas armadas del continente. Además, CBC ofrece garantías técnicas y de desempeño balístico conforme a los estándares SS109/M855, asegurando compatibilidad total con las armas en dotación y el cumplimiento de los protocolos de interoperabilidad OTAN.

Por su capacidad industrial, cumplimiento histórico, trazabilidad y disponibilidad inmediata de los lotes requeridos, CBC constituye el proveedor más idóneo para garantizar la entrega oportuna y en las condiciones técnicas exigidas por el Ejército Nacional.

4. Justificación de no contratación con empresas del grupo GSED (INDUMIL)

Si bien la Industria Militar – INDUMIL, como entidad del Grupo Social y Empresarial de la Defensa (GSED), produce munición de calibre 5,56x45 mm, actualmente no dispone de la capacidad de producción ni de los tiempos de entrega requeridos para atender el volumen y la urgencia de la presente necesidad, como consta en comunicación oficial en la que se informa a la DIADQ disponibilidad de esta munición solo hasta noviembre de 2026.

información sobre capacidad de suministro de munición calibre 5,56 x 45 mm SS109/M855", la Industria Militar se permite emitir a esa Dirección, la información del material de interés como se relaciona a continuación:

Ítem	Cód. SAP	Descripción	U. Med.	Cantidad	Disponibilidad y tiempo de entrega
1	N/A	MUNICIÓN CALIBRE 5.56 X 45 MM (Importada)	UND.	23.883.579	Disponibilidad para entrega noviembre 2026

Nota: La disponibilidad y tiempo de entrega esta supedita a la suscripción del contrato máximo en el primer bimestre de la vigencia 2026, esto con el fin de dar cumplimiento de entrega en la fecha establecida anteriormente.

Quedamos Atentos a cualquier otro requerimiento de interés por parte de la Dirección de Adquisiciones del Ejercito Nacional.

Cordialmente,

Profesional. RR. II JAIME MIRANDA PEÑA
Gerente de Ventas Indumil

El análisis técnico determinó que la producción nacional presenta limitaciones en la capacidad instalada, tiempos de fabricación y disponibilidad de materias primas, factores que impiden garantizar la entrega oportuna del material dentro del cronograma operativo del Ejército Nacional. Asimismo, las pruebas balísticas y de desempeño han evidenciado que la munición de fabricación CBC supera los estándares de precisión, consistencia y vida útil del cañón, especialmente bajo condiciones operativas extremas.

En consecuencia, la selección de CBC como proveedor exclusivo se justifica por su capacidad de respuesta inmediata, cumplimiento técnico certificado bajo normas OTAN, y su experiencia comprobada en suministros previos al Ministerio de Defensa Nacional, garantizando la continuidad logística y la eficacia operativa de las tropas.

En conclusión la adquisición de munición calibre 5,56x45 mm SS109/M855 es una necesidad inmediata y estratégica para el sostenimiento de las operaciones militares del Ejército Nacional, directamente vinculada al cumplimiento de los objetivos del Plan Estratégico Militar 2030 y al fortalecimiento de la capacidad operacional de la Fuerza. La selección de CBC como proveedor exclusivo responde a criterios de idoneidad técnica, experiencia, cumplimiento y disponibilidad, demostrando que no existe alternativa viable dentro del GSED para atender los requerimientos en los términos exigidos.

Esta justificación respalda la contratación desde los principios de planeación, eficiencia, transparencia y responsabilidad consagrados en el Estatuto General de Contratación Pública (Ley 80 de 1993) y sus normas reglamentarias.



Representación comercial y soporte técnico exclusivo

Conforme a la necesidad planteada en el presente estudio, y teniendo en cuenta que la empresa CBC - COMPANHIA BRASILEIRA DE CARTUCHOS, mediante documento certifica ser fabricante,

de varios tipos de municiones, sistemas de armas, etc, se configura como proveedor exclusivo para comercializar y promocionar la munición requerida a las Fuerzas Armadas de Colombia

Soporte técnico y estratégico de la exclusividad

- Características técnicas específicas: La munición requerida posee especificaciones balísticas, de compatibilidad y trazabilidad que han sido previamente homologadas por la entidad, y que no pueden ser garantizadas por otros oferentes sin comprometer la interoperabilidad y seguridad de las tropas.
- Condición de fabricante exclusivo: CBC es el único fabricante autorizado para producir este tipo de munición bajo estándares OTAN, con trazabilidad desde origen y cumplimiento de protocolos internacionales de defensa.
- Certificaciones internacionales: CBC cuenta con acreditaciones ISO, homologación OTAN y experiencia comprobada en el suministro de munición a fuerzas armadas de más de 100 países, lo que respalda su idoneidad técnica y operativa.
- Seguridad nacional y defensa institucional: La adquisición directa al fabricante garantiza la autenticidad del producto, evita intermediarios y reduce riesgos de alteración, falsificación o incompatibilidad logística.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Dirección de Adquisiciones del Ejercito Nacional, para adquirir los bienes y servicios expuestos adelantará un proceso de contratación directa, basándose en lo establecido en el numeral 4, literal g del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto 1082 de 2015.

2.3. RESUMEN DE LA NECESIDAD

MUNICIONES

NTMD – 0313-A2 MUNICION CALIBRE 5.56 X 45 MM SS109/M855								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO					**NOMBRE CUENTA**			
A-02-02-01-010-001					**MUNICIONES**			
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS STOCK - INVENTARIOS	NECESIDAD	UNSPCS (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN NOC
01	44740	MUNICION CALIBRE 5.56 X 45 MM SS109/M855	UN	-	23.883.579	46101601	1036309	1305-27-0179197

Bajo la presente información consolidada del requerimiento de munición calibre 5,56x45 mm SS109/M855, correspondiente al ítem 01, identificado con el código DANE 44740 y clasificado dentro del objeto del gasto A.02.02.01.010.001 – Municiones.

La unidad de medida establecida es la unidad (UN), con una necesidad total de 23.893.579 cartuchos, cantidad que refleja el déficit existente en el inventario institucional frente a los requerimientos operacionales de las unidades tácticas del Ejército Nacional. Esta cifra se determinó con base en la proyección de consumo anual para operaciones de seguridad y defensa, así como para los programas de entrenamiento y sostenimiento de la capacidad de fuego de las tropas de primera línea.

El código UNSPSC 46101601 corresponde a la categoría internacional de identificación de

municiones, mientras que el código material SAP 10089309 y el código OTAN NOC 1306-27-0179197 permiten la trazabilidad logística y estandarización del material conforme a los sistemas de abastecimiento utilizados por el Ministerio de Defensa Nacional y las normas de interoperabilidad de la OTAN.

En síntesis, el cuadro permite evidenciar la magnitud de la necesidad institucional y su soporte técnico dentro del proceso de planeación contractual, garantizando que la adquisición propuesta responda a los lineamientos de estandarización, interoperabilidad y disponibilidad de material de guerra requeridos para el cumplimiento de las misiones asignadas al Ejército Nacional .

2.2.1 PRONÓSTICO DE LA DEMANDA

PRONOSTICO DEL ELEMENTO MUNICION CAL 5.56 x 45 mm SS109/M855 PARA EL AÑO 2025

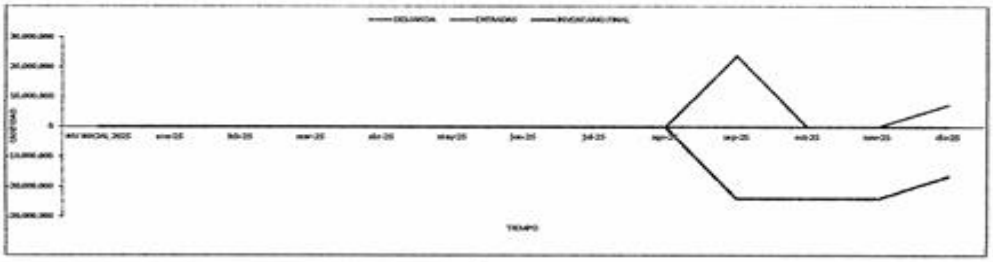


TABLA RESUMEN

MES	DEMANDA	ENTRADAS	INVENTARIO FINAL
INV INICIAL 2025			0
ene-25	0	0	0
feb-25	0	0	0
mar-25	0	0	0
abr-25	0	0	0
may-25	0	0	0
jun-25	0	0	0
jul-25	0	0	0
ago-25	0	0	0
sep-25	[redacted]	0	[redacted]
oct-25	0	0	[redacted]
nov-25	0	0	[redacted]
dic-25	0	[redacted]378.228	[redacted]

ANALISIS

PARA EL AÑO 2025 TENIENDO EN CUENTA LA CANTIDAD DE EFECTIVOS EN PRIMERA LINEA DEL EJERCITO NACIONAL, LOS INVENTARIOS ACTUALES Y LAS CANTIDADES PENDIENTES POR ADQUIRIR SE PROYECTA UNA NECESIDAD DE 23883579 MUNICION CAL 5.56 x 45 mm SS109/M855 PARA CUBRIR LA DEMANDA DE 23883579. SE PROYECTA DE ACUERDO A VARIACIONES EN LOS PRECIOS DE MERCADO QUE SE LOGRE ADQUIRIR UNA CANTIDAD MINIMA DE 7378228 DE ACUERDO A PRESUPUESTO DISPONIBLE QUE PERMITA UN EFICIENTE DESARROLLO EN LAS OPERACIONES MILITARES; EN LA TABLA SE PUEDE APRECIAR EN VERDE EL COMPORTAMIENTO DEL INVENTARIO MES A MES SI HAY EXISTENCIAS , EN AZUL EL COMPORTAMIENTO DE LA DEMANDA , Y EN ROJO LAS ENTRADAS DE MATERIAL PROYECTADAS O LAS NECESIDADES DE ACUERDO A INVENTARIO DISPONIBLE .

RESUMEN

ELEMENTO	MUNICION CAL 5.56 x 45 mm SS109/M855
CODIGO SAP	1036309
N. TÉCNICA / F. TÉCNICA/ ESPECIFICACIÓN	NTMD-0313-A2 MUNICIÓN CALIBRE 5.56 x 45 mm
UNIDAD DE MEDIDA	C/U
PLAN PEDIDO	[redacted]
PLAN NECESIDAD	[redacted]
DEMANDA	23.883.579
% SOLICITUD	100%
CANTIDAD MINIMA A ADQUIRIR	7.378.228
COMPLEMENTO PLAN COMPRAS 2024 GASTOS DE INVERSION	NO
VIGENCIA FUTURA 2025	NO
PLAN COMPRAS 2025	NO
LEAD TIME	3 MESES
VIGENCIA FUTURA 2026	NO

UTILIZACIÓN

EL ELEMENTO MUNICION CAL 5.56 x 45 mm SS109/M855 ES UTILIZADO CUMPLIENDO CON PARAMETROS DE CALIDAD DE LA NORMA TECNICA MILITAR, LA CUAL ASEGURA EL NORMAL DESARROLLO OPERACIONALES CON UN OPTIMO DESEMPEÑO DE EFECTIVOS EN OPERACION CON FUNDAMENTACION PARA UTILIZAR

Elaboró: SILVIO CALLEJAS POTOSI
Analista de almacenamiento DIPEL

Vo Bo : TEVELANCIA PIRA
Analista demanda Armamento

Vo Bo : [redacted] HERRAN
[redacted] DIPEL

El Departamento de Logística CEDE 4 Mediante planes de necesidades No. 2025217000425163: MDN-CGFM-COCEJ-SECEJ-JEMPP-CEDE4-DIPEL-40.1 de fecha 30 de enero de 2025 recopila la necesidad y pronósticos de demanda así:

En razón de la extensión del documento (pronósticos de demanda), este será consolidado y publicado en la sección de documentos de la entidad, y formará parte integral del proceso de selección.

3. ANÁLISIS DEL SECTOR.

En el presente documento se deja constancia de la viabilidad del proceso desde los puntos de vista técnico, legal, comercial, financiero y organizacional, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y el respectivo manual de análisis del sector G-EES-02, expedido por Colombia Compra Eficiente.

Como primera medida, se establece que los bienes objeto de adquisición requieren condiciones técnicas específicas, cuya fabricación ha sido tradicionalmente asumida por la Industria Militar –INDUMIL–, proveedor nacional que, en calidad de fabricante, ha garantizado históricamente el cumplimiento de los estándares exigidos por la Fuerza. No obstante, esta Dirección recibió comunicación oficial por parte de INDUMIL en la que manifiesta su **incapacidad actual para atender la demanda** (teniendo como disponibilidad para entrega el mes de Noviembre de 2026), debido a que su capacidad de producción se encuentra comprometida con contratos previamente suscritos y en ejecución.

ASUNTO : IM-OC-VCM-GVE-DPM RESPUESTA SOLICITUD CAPACIDAD SUMINISTRO MUNICIÓN CAL. 5.56 MM DESTINO DIADQ - EJC

Señor Coronel
ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA
Director Dirección de Adquisiciones Ejercito Nacional
Carrera 46 No. 20 C - 79 – Antigua Casa Logística - Puente Aranda
Correo: oficontratacion@buzonejercito.mil.co / oficontratacion@ejercito.mil.co
Bogotá D.C

En referencia al requerimiento No. 2025432035571693 de fecha 14-noviembre-2025, con asunto "*Solicitud información sobre capacidad de suministro de munición calibre 5,56 x 45 mm SS109/M855"*, la Industria Militar se permite emitir a esa Dirección, la información del material de interés como se relaciona a continuación:

Ítem	Cód. SAP	Descripción	U. Med.	Cantidad	Disponibilidad y tiempo de entrega
1	N/A	MUNICIÓN CALIBRE 5.56 X 45 MM (Importada)	UND.	23.883.579	Disponibilidad para entrega noviembre 2026

Nota: La disponibilidad y tiempo de entrega esta supedita a la suscripción del contrato máximo en el primer bimestre de la vigencia 2026, esto con el fin de dar cumplimiento de entrega en la fecha establecida anteriormente.

Quedamos Atentos a cualquier otro requerimiento de interés por parte de la Dirección de Adquisiciones del Ejercito Nacional.

Cordialmente,

Profesional. RR. II. JAIME MIRANDA PEÑA
Gerente de Ventas Indumil

En consecuencia, y ante la imposibilidad del proveedor nacional de suministrar los elementos requeridos en los tiempos y cantidades establecidos, la Administración determina que en el presente proceso **participará un oferente que cumple integralmente con los requisitos jurídicos,**

financieros y técnicos exigidos, y que garantiza la disponibilidad, calidad y compatibilidad de los bienes conforme a las especificaciones técnicas definidas por la unidad solicitante.

Se trata de **CBC – Companhia Brasileira de Cartuchos**, empresa brasileña que también actúa como fabricante de este tipo de municiones, con experiencia comprobada en el sector defensa, capacidad técnica certificada y cumplimiento de estándares internacionales. Su participación responde a la necesidad institucional de garantizar la continuidad operativa de la Fuerza, en atención a la imposibilidad de suministro por parte de INDUMIL.

Desde una perspectiva técnica, el contrato en cuestión exige un análisis riguroso que asegure su viabilidad y cumplimiento. Para ello, se han identificado los siguientes aspectos clave:

Contexto del sector:

El sector de defensa presenta altos niveles de especialización y exigencia normativa. La demanda de bienes estratégicos requiere proveedores con experiencia comprobada, certificaciones válidas y capacidad de respuesta inmediata. La evolución tecnológica y las condiciones del entorno operacional exigen actualización constante en procesos, materiales y estándares de calidad.

Aspectos clave:

a. **Especificaciones técnicas adecuadas:**

Los bienes deben cumplir estrictamente con los requisitos técnicos definidos, garantizando funcionalidad, calidad y compatibilidad con los sistemas existentes.

b. **Capacidades del proveedor:**

El proveedor seleccionado debe demostrar experiencia específica en el suministro de estos elementos, contar con certificaciones vigentes y acreditar capacidad técnica y logística para cumplir con los tiempos y condiciones del contrato.

3.1 ANÁLISIS DEL SECTOR DESDE LA PRESELECTIVA TÉCNICA.

3.1. 1 ASPECTOS TÉCNICOS RELEVANTES

CONTEXTO ESTRATEGICO OPERACIONAL: Dentro del contexto operacional de los ejércitos, es fundamental recalcar la importancia y el rol vital que cumple las municiones en la operación y funcionamiento del armamento de dotación con el que cuenta la fuerza, bajo los aspectos y/o características técnicas del material, a corto y largo plazo el desempeño de las armas se verá reflejadas en su estado físico de acuerdo al consumo y calidad de la municion usada.

- ✓ El mal estado de conservación de las municiones pone en falla el funcionamiento del arma y generan riegos a la integridad del operador ante una posible explosión en la recamara del fusil.
- ✓ Municiones vencidas, permite que el rendimiento ante reacciones en combate, se pierda la capacidad de respuesta de fuego, perdiendo la ventaja de maniobra ante el enemigo.

- ✓ Municiones en mal estado de conservación, generan daños y/o desgastes en el armamento, permitiendo que en ocasiones los mantenimientos no sean preventivos si no correctivos.
- ✓ El uso adecuado de municiones de buena calidad permiten una superioridad táctica en el campo de batalla.
- ✓ El nuevo material asegura que las operaciones no se vean limitadas por fallas técnicas ni falta de disponibilidad.
- ✓ Optimizar la profesionalización de la tropa
- ✓ Favorece la formación y adiestramiento de acuerdo con estándares internacionales.
- ✓ Consolidar el control territorial y la estabilidad regional
- ✓ Contribuye directamente a la seguridad nacional y al desarrollo socioeconómico de las comunidades.
- ✓ Disminuir costos a largo plazo, estado de conservación y operación del armamento por uso adecuado de municiones de alta calidad y en estado de conservación.
- ✓ La inversión en nuevo material reduce el gasto excesivo en reparaciones, repuestos y bajas recurrentes por obsolescencia.
- ✓ Mejora la sostenibilidad logística y el ciclo de vida operativo de la dotación.

Necesidades tácticas del Ejército Nacional, Las unidades desplegadas requieren:

- Efectividad táctica.
- Capacidad de fuego efectivo y preciso.
- Capacidad de respuesta.
- Superioridad de fuerza combativa.

ANALISIS TECNICO POR COMPONENTE:
MUNICION CALIBRE 5.56 X 45 MM SS109/M855

Descripción general:

- El 5,56 x 45 mm ss109/M855 OTAN, estandarizado como STANAG 4172, es un cartucho de arma de fuego. Es la munición estándar de las fuerzas armadas de la OTAN y numerosas numerosos Ejércitos que no forman parte de la organizacion.

Características técnicas:

- **Longitud del cartucho**: 57,4-0,7mm.
- **Longitud del casquillo**: 44,70-0,25mm
- **Diámetro de cabeza de casquillo**: 09.60-0,18mm
- **Diámetro de cuello de casquillo**: 06.30-0,05mm (Diámetro del cuello de cartucho: 09.38mm)
- **Peso del cartucho**: Ordinario: 12 g-Trazador: -13g
- **Peso de la bala**: Ordinario: -4a0,61.7g Trazador: -4,130, 10g
- **Velocidad (en 23.77m)**: Ordinario: 915 m/s Trazador: 880x12m/s

- **Presión promedio**: Máx. 3874kg/cm²
- **Tiempo de accionado**: 3 milisegundos
- **Precisión (en 100m):** Ordinario: máx. 2.2cm Trazador: máx. 3.3cm
- **Fuerza de extracción de la bala**: Min. 20,4Kgf
- **Número del modelo del casquillo**: 5,56x45mm
- **Material del casquillo**: Latón (CuZnCuZn)
- **Trazador**: El trazador debe ser visualizado en 80% de las balas como minimo.
- **Poder de perforación**: La bala debe penetrar por completo a través de una placa de acero de 3,5mm. (SAE 10106 1020) en una distancia de 570 metros.
- **Material de la bala**: Ordinaria: Metal dorado, núcleo de acero y plomo (aleación de plomo y antimonia) Trazadora: Enchaquetado de acero con cubierta de cobre, núcleo de plomo (aleación de plomo y antimonio) y composición de trazador.
- **Fulminante**: Fulminante 5,56mm, tipo Boxer H+5S518 pulgadas (causa el encendido de todo el fulminante)/H-2523 pulgadas (no causa el encendido de todo el fulminante)
- **Tipo de eslabonado**: M27
- **Pólvora**: Pólvora ball: -1,70g
- **Armamento compatible:** M 16A2, HK 33 E, Galil etc.
- **Estándares:** MIL-STD-105E/MIL-STD-636/MIL-STD-11688
- **Garantía:** 24 meses
- **Vida en almacenaje**: 10 años
- **Número de modelo de cartucho**: Ordinario: SS109/855 Trazador: L110/M856



MUNICION CALIBRE 5.56 X 45 MM SS109/M855	
Peso Proyectil	4/61.7g
Peso Cartucho	12 g
Velocidad Promedio	915 m/s
Presicion	Derivacion Estandar Promedio 45,72mm a 180
Presicion Maxima	3.874 kgf/cm
Longitud Total	57.4 mm

3.2. ANALISIS DEL SECTOR DESDE LA PRESPECTIVA ECONOMICA

ASPECTOS GENERALES

La adquisición de material de guerra (MUNICION CALIBRE 5.56 X 45 MM SS109/M855**)** pertenece al sector económico de la defensa o industria de la defensa. Este sector está relacionado con la producción, adquisición y comercialización de productos destinados a la seguridad nacional, incluyendo armas, tecnología militar, vehículos de combate y otros equipos de uso militar.

En términos más amplios, se puede clasificar como parte del sector secundario de la economía, ya que involucra actividades de fabricación, producción y tecnología avanzada, particularmente dentro de la industria armamentista y de defensa.

Según la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 adaptada para Colombia CIIU Rev. 4 A.C.; a continuación, se identifica las actividades económicas, que guardan relación con el objeto contractual y en las que se pude identificar el o los posibles proponentes

CLASE	DESCRIPCIÓN
2429	Industrias básicas de otros metales no ferrosos
2520	Fabricación de armas y municiones
4669	Comercio al por mayor de otros productos n.c.p.

Fuente: Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas Revisión 4 / https://www.dane.gov.co/files/sen/nomenclatura/ciiu/CIIU_Rev_4_AC2022.pdf

- **Entorno Económico Contexto Nacional**

Del mercado de defensa se puede destacar

1. Expert Market Research (2024). *Colombia Defence Market Report and Forecast 2025–2034.* Expert Market Research. Recuperado de: https://www.marketresearch.com/Expert-Market-Research-v4220/Colombia-Defence-Forecast-41222275/

Este informe estima que el mercado de defensa en Colombia alcanzó USD 351 millones en 2024 y proyecta un crecimiento con una tasa compuesta anual (CAGR) del 3,81 %, llegando a USD 510,15 millones en 2034.

2. Expodefensa (14 de abril de 2025). *Defense and Security Markets in Latin America: +1.5 % per Year to 2029.* Expodefensa 2025. Recuperado de: https://www.expodefensa.com.co/defense-and-security-markets-in-latin-america-1-5-per-year-to-2029/

El artículo señala que los mercados de defensa y seguridad en América Latina crecerán en promedio un 1,5 % anual hasta 2029, destacando que el sector defensa en Colombia es uno de los más dinámicos, con inversiones en modernización, vigilancia, sector marítimo y ciberseguridad.

3. Más Colombia (2023).

Obstáculos para que la industria militar se convierta en un polo de reindustrialización para el país. Basado en el documento **CONPES 4129 de 2023** sobre Política de Reindustrialización de Colombia. Recuperado de: **https://mascolombia.com/obstacles-for-the-military-industry-to-become-a-hub-for-the-countrys-reindustrialization/**
Este análisis señala que la política de reindustrialización reconoce al sector militar y de defensa como una de las apuestas estratégicas para fortalecer la industria nacional, impulsando innovación, desarrollo tecnológico y talento humano especializado.

la industria de defensa se encuentra en un proceso de transformación significativa, impulsada por avances tecnológicos como los sistemas autónomos, la ciberseguridad y la innovación dual-uso. Un ejemplo concreto es el **European Defence Fund (EDF)** de la European Commission, que en su programa de trabajo 2025 asigna más de **€1.065 mil millones** para proyectos de investigación y desarrollo colaborativos en defensa, incluyendo áreas clave como inteligencia artificial, ciberdefensa, sistemas autónomos y tecnologías de sensores (European Commission, 2025).

Este tipo de iniciativas evidencian que la industria de defensa ya no sólo cumple un papel logístico o militar tradicional, sino que está vinculada con sectores de alta tecnología, innovación y empresa, lo cual abre oportunidades para que las compañías participen en desarrollo tecnológico, colaboración internacional y fortalecimiento de capacidades industriales. Asimismo, el EDF impulsa la participación de pequeñas y medianas empresas (PYMEs) y start-ups en la cadena de suministro de defensa mediante esquemas de financiación e innovación (European Defence Agency, 2024).

En este contexto, los programas de defensa pueden convertirse en un motor de crecimiento para las industrias tecnológicas y de innovación, fortaleciéndolas tanto en su dimensión nacional como internacional. Por ello, es relevante para entidades públicas y empresas considerar la industria de defensa no sólo como destinataria de adquisiciones, sino también como un ecosistema de oportunidad industrial, de investigación y desarrollo, y de posicionamiento estratégico en tecnologías emergentes.

Productos incluidos dentro del sector:

Estos son aquellos productos que hacen parte del mismo renglón o línea de suministro. En este caso, el sector de municiones militares / munición para armas ligeras de uso militar, específicamente:

Producto	Descripción	Uso o Aplicación	Fuente
Munición calibre 5,56 × 45 mm – estándar (Ball / FMJ)	Cartucho estándar (por ejemplo tipo M193, SS109/M855) para fusiles de asalto.	Tropas de primera línea, armas individuales y automáticas.	ggg-ammo.lt
Munición calibre 5,56 × 45 mm – trazadora (Tracer)	Cartucho con compuesto pirotécnico que permite visualizar	Apoyo visual en combate, marcaje de blancos.	yugoimport.com

	la trayectoria del proyectil (ej: M856).		
Munición calibre 5,56 × 45 mm – fogueo / entrenamiento (Blank)	Cartuchos sin proyectil, utilizados en entrenamientos o simulaciones.	Entrenamiento militar, simulaciones de fuego real sin proyectil.	armemilitare.ro
Munición calibre 5,56 × 45 mm – perforante (AP)	Cartuchos con núcleo especial (ej: tungsteno) diseñados para penetrar blindaje liviano.	Misiones especiales, combate contra blancos duros.	nammo.com
Munición calibre 5,56 × 45 mm – vinculada (eslabonada)	Cartuchos ensamblados en eslabones metálicos tipo M27 para alimentación automática (ametralladoras).	Armas automáticas ligeras alimentadas por cinta.	armour.gr

- **Entorno Económico entorno internacional**

La industria de la defensa es dinámica y está marcada por una variedad de factores geopolíticos, económicos y tecnológicos. A nivel internacional, el contexto se ve influido principalmente por las relaciones diplomáticas entre países, las alianzas estratégicas, las políticas de seguridad global y los tratados de control de armamentos. Estos elementos afectan tanto la producción como la distribución de material militar, así como las decisiones de cooperación o competencia en el ámbito de la defensa (Csernatoni, 2021; Hartley & Belin, 2020; BDO, 2025).

En el ámbito nacional, las decisiones sobre la industria de la defensa están determinadas por la política interna de cada país, las prioridades de seguridad nacional y las necesidades de modernización de las fuerzas armadas. Los gobiernos, en función de las amenazas percibidas y de sus objetivos geopolíticos, ajustan sus estrategias de defensa, lo que implica la asignación de recursos, la implementación de nuevas tecnologías y la adaptación de su infraestructura militar para estar mejor preparados ante posibles crisis o conflictos (Csernatoni, 2021; BDO, 2025).

Análisis del entorno económico y conflictos internacionales (2022–2025)

Desde 2022, el mercado internacional de material de guerra ha estado condicionado por varios conflictos de alto impacto. La guerra en Ucrania ha intensificado la demanda de municiones, armamento ligero, drones y sistemas de defensa aérea, afectando la disponibilidad de estos productos en los mercados globales (The Gaze, 2025).

El conflicto en Medio Oriente (Israel y Gaza) y las tensiones en el mar de China Meridional han motivado a múltiples países a incrementar sus presupuestos de defensa (SIPRI, 2025). Asimismo, el incremento en la militarización de zonas estratégicas como el Indo-Pacífico ha generado efectos en la concentración de oferta y en las prioridades geopolíticas (CRU Group, 2025).

Estos factores han tenido importantes implicaciones económicas en el mercado de defensa. Se ha producido presión sobre la cadena de suministro de materias primas, como el acero, aluminio, cobre y productos químicos utilizados en explosivos, cuyas rutas logísticas se han visto afectadas por bloqueos, sanciones y aumento de costos de transporte (Fastmarkets, 2025).

Asimismo, se ha registrado un incremento en los precios de metales industriales claves como el cobre (+18% entre 2022 y 2024), el aluminio (+12%) y el acero (+9%), según datos del London Metal Exchange (LME), lo que ha generado aumentos en los costos de fabricación de armas, munición y plataformas tecnológicas, como drones y sensores (CRU Group, 2025).

La escasez de componentes electrónicos y materiales compuestos, impulsada por la alta demanda de la industria civil (autos eléctricos, inteligencia artificial) y por las restricciones a las exportaciones desde Asia y Europa del Este, ha añadido mayores desafíos (Fastmarkets, 2025).

Además, la concentración de la oferta en pocos países fabricantes de sistemas militares avanzados —EE. UU., Rusia, China, Turquía e Israel— ha generado cuellos de botella y plazos de entrega extendidos (CRU Group, 2025). Los riesgos logísticos asociados al transporte internacional de material bélico, que requiere rutas especializadas, permisos diplomáticos y condiciones de seguridad adicionales, también han incrementado las vulnerabilidades a corto y mediano plazo (Fastmarkets, 2025).

En este orden de ideas, desde la perspectiva del sector, se puede indicar que el entorno internacional, caracterizado por tensiones geopolíticas, competencia estratégica, alta demanda y restricciones logísticas, requiere que los procesos de adquisición de material de guerra consideren la planificación anticipada de compras para garantizar disponibilidad y evitar desabastecimientos (The Gaze, 2025), la diversificación de proveedores y alternativas logísticas para mitigar riesgos de concentración o bloqueos (CRU Group, 2025), el monitoreo de precios de materias primas y de tecnologías críticas para prever aumentos presupuestales (CRU Group, 2025) y la evaluación de acuerdos bilaterales o regionales que faciliten el acceso preferencial a sistemas de defensa (SIPRI, 2025).

Referencias

CRU Group. (2025). Increased demand for metals for defence poses procurement risk. https://www.crugroup.com/en/communities/thought-leadership/2025/increased-demand-for-metals-for-defence-poses-procurement-risk/?utm_source=chatgpt.com

Fastmarkets. (2025). War and instability impact defence metals supply chains. https://www.fastmarkets.com/insights/war-instability-impact-defense-metals-supply-chains/?utm_source=chatgpt.com

SIPRI. (2025). Unprecedented rise in global military expenditure: European and Middle East spending surges. https://www.sipri.org/media/press-release/2025/unprecedented-rise-global-military-expenditure-european-and-middle-east-spending-surges?utm_source=chatgpt.com

The Gaze. (2025). Why the West needs Ukraine in its defence industry. https://thegaze.media/news/why-the-west-needs-ukraine-in-its-defense-industry?utm_source=chatgpt.com

- Productos incluidos dentro del sector:

El sector de la industria militar es un campo muy amplio La adquisición de estos productos está influenciada por las necesidades específicas de cada ejército, así como por las capacidades y limitaciones presupuestarias de cada nación. La tecnología juega un papel esencial en la evolución de estos productos.

Estos productos se dividen en diversas categorías según su uso y aplicación. A continuación, se muestra el detalle de los principales productos que suelen ser parte de este sector:

1. Armas de fuego y armamento personal
2. Municiones y explosivos

3. Vehículos militares
4. Aviación militar
5. Artillería pesada
6. Equipos de comunicaciones y sistemas de control
7. Sistemas de defensa aérea
8. Sistemas de misiles
9. Equipos de protección personal
10. Infraestructura y equipos de soporte logístico
11. Tecnología y sistemas de inteligencia
12. Equipos de guerra electrónica

A continuación, se muestra una tabla donde se identifican los productos del sector de la industria militar enfocados en la adquisición de los bienes que mencionaste. La tabla incluye detalles de cada producto, tipo de bien, función y aspectos económicos clave relacionados con su adquisición.

PRODUCTO	TIPO DE BIEN	FUNCIÓN	ASPECTOS ECONÓMICOS RELEVANTES
Munición calibre 5,56x45 mm OTAN (SS109/M855)	Bien de uso militar – estratégico	Munición estándar para fusiles de asalto de tropas regulares y especiales	Producto regulado; producción controlada; alto consumo; requiere certificaciones internacionales

Fuente:
ATS AMMO. (s. f.). ***5.56 × 45 mm, SS109, Ball – compliant with NATO STANAG 4172 requirements*** **[Ficha técnica]. ATS AMMO. Recuperado de https://www.atsammo.mk/wp-content/uploads/2025/02/5.56x45mm-M855-SS109-BALL-FMJ-62gr-ATS-Ammo-specifications-2.0.pdf**

- **Agentes que componen el sector y cadena de valor**

El sector de la **industria militar** está compuesto por diversos agentes que interactúan en su cadena de valor. Estos agentes abarcan desde la producción de materiales hasta su distribución y uso final en operaciones militares. A continuación, se muestran los principales agentes que componen este sector:

AGENTE	FUNCIÓN	PAPEL EN EL SECTOR	FUENTE
Gobiernos y Fuerzas Armadas	Son los principales compradores y responsables de las políticas de defensa y necesidades militares.	Definen las necesidades de defensa, gestionan los presupuestos de compra y adquieren equipos de defensa.	Hartley & Belin, 2020
Fabricantes y Proveedores de Equipos Militares	Empresas encargadas de producir armamentos, vehículos y tecnologías militares.	Fabrican, prueban y entregan los productos de defensa solicitados por gobiernos y fuerzas armadas.	BDO, 2025
Empresas de Investigación y Desarrollo (I+D)	Investigación y desarrollo de nuevas tecnologías y productos de defensa.	Desarrollan tecnologías emergentes como drones, inteligencia artificial y nuevos sistemas de armas y defensa.	Csernatoni, 2021
Contratistas y Proveedores de Servicios	Empresas que brindan servicios de mantenimiento, reparación, suministro y formación.	Proveen servicios logísticos, de mantenimiento y de capacitación para las fuerzas armadas.	Hartley & Belin, 2020
Instituciones Financieras y Bancos	Facilitan la financiación de equipos y contratos de defensa.	Proveen financiación a gobiernos para la compra de equipos y material militar a través de préstamos y emisiones de bonos.	BDO, 2025
Agencias Internacionales y Organismos de Regulación	Regulan el comercio y el uso de armamentos, y fomentan tratados internacionales de paz.	Regulan las exportaciones de armas, promueven la seguridad global y supervisan el cumplimiento de tratados de defensa.	Csernatoni, 2021
Empresas Logísticas y de Transporte	Encargadas del transporte y la logística de materiales militares.	Garantizan el abastecimiento y la movilización de materiales y personal militar en diferentes regiones.	Hartley & Belin, 2020
Consultorías y Think Tanks de Defensa	Proveen asesoría estratégica, análisis de inteligencia y estudios de seguridad nacional.	Realizan estudios, análisis y asesoría sobre amenazas y estrategias militares, ayudando en la toma de decisiones.	Csernatoni, 2021

Organismos de Capacitación y Entrenamiento	Proveen formación a personal militar en el uso de equipos y tácticas de combate.	Entrenan a las tropas en el uso de armamento y en el desarrollo de habilidades tácticas y operacionales.	Hartley & Belin, 2020

Referencias

BDO. (2025). *Defence tech: Key trends shaping the future of the defence industry*. BDO. https://www.bdo.ua/en-gb/insights-1/information-materials/2025/key-trends-in-defence-tech

Csernatoni, R. (2021, diciembre). *The EU's defence ambitions: Understanding the emergence of a European defence technological and industrial complex*. Carnegie Endowment for International Peace / Carnegie Europe. https://carnegieendowment.org/research/2021/12/the-eus-defense-ambitions-understanding-the-emergence-of-a-european-defense-technological-and-industrial-complex

Hartley, K., & Belin, J. (Eds.). (2020). *The economics of the global defence industry*. Routledge. https://www.routledge.com/The-Economics-of-the-Global-Defence-Industry/Hartley-Belin/p/book/9781138608092

En este orden de ideas se relacionan la relación de Insumos y Materias primas por tipo de los elementos objeto del presente estudio

Cuadro de Insumos y Materias Primas por Tipo de Elemento

Producto Final	Materia Prima / Insumo Principal	Tendencia de Consumo Mundial (2022-2025)	Disponibilidad Actual / Comentario
Munición calibre 5,56×45 mm (cartucho completo)	Latón (aleación de cobre-zinc) para vaina	Demanda creciente, dada la modernización militar y mayores compras de munición ligera. El mercado de munición pequeña crece ~3-5 % CAGR. PW Consulting+3Mordor Intelligence+3Market Growth Reports+3	Suministro de cobre/latón afectado por alzas de precios (~20-22 % en cobre entre 2021-23). PW Consulting+1

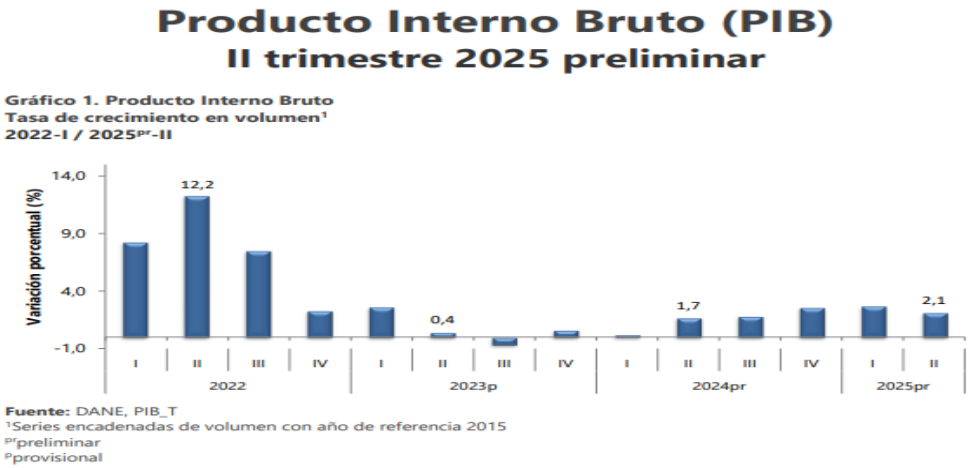
- **Indicadores macroeconómicos (datos consultados 06/10/2025)**

De conformidad con el Boletín técnico del DANE (Departamento Administrativo Nacional de Estadística) publicado el 15/8/2025:

El Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr . Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 5,6% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).
• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 3,8% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).
• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 1,8% (contribuye 0,3 puntos porcentuales a la variación anual).

A continuación, se muestra la representación gráfica del crecimiento del PIB



Fuente DANE (2025) Boletín técnico

Para el año 2024, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria, educación, y actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crece un 4,2% respecto al año 2023. Este crecimiento se explica por los siguientes comportamientos: la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria crecen un 5,5%; educación crece un 1,5%; y actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crecen un 5,4%.

En el cuarto trimestre de 2024, el valor agregado de estos sectores crece un 4,0% en su serie original, comparado con el mismo periodo de 2023. Este comportamiento se desglosa en: la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria crecen un 5,0%; educación crece un 1,5%; y actividades de atención de la salud humana y servicios sociales crecen un 5,5%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de estos sectores crece un 1,3%. En este caso, se observa que la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria también crecen un 1,3%.

Crecimientos del Sectores

SECTOR	CRECIMIENTO ANUAL (2024 VS 2023)	CRECIMIENTO TRIMESTRAL (4T 2024 VS 4T 2023)	CRECIMIENTO TRIMESTRAL AJUSTADO (COMPARACIÓN CON 3T 2024)
Administración Pública y Defensa; Planes de Seguridad Social de Afiliación Obligatoria	**5,5%**	**5,0%**	**1,3%**

DANE. *Boletín técnico – Producto Interno Bruto (PIB) IV trimestre de 2024pr* [Preliminar]. Departamento Administrativo Nacional de Estadística. https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IVtrim2024.pdf

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Segundo trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-II / 2024[pr]-II	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-II / 2025[pr]-I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,8	5,3	1,5
Explotación de minas y canteras	-10,2	-7,6	-5,1
Industrias manufactureras	0,9	1,1	1,0
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	0,9	-0,3	1,0
Construcción	-3,5	-3,3	-0,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	4,8	0,03
Información y comunicaciones	3,0	1,8	2,3
Actividades financieras y de seguros	2,8	3,0	0,8
Actividades inmobiliarias	2,0	2,0	0,6
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,5	1,3	0,7
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	1,8	2,7	-0,04
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,5	11,4	-2,4
Valor agregado bruto	**2,1**	**2,4**	**0,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,4	2,3	0,3
Producto Interno Bruto	**2,1**	**2,4**	**0,5**

Fuente: DANE, PIB_T
[pr]preliminar

Fuente DANE (2025) Boletín técnico

Industrias manufactureras

Según el *Boletín Técnico del DANE (PIB_T, II trimestre 2025 preliminar)*, el valor agregado de las industrias manufactureras presentó un crecimiento de 0,9% en su serie original frente al mismo periodo de 2024. Este resultado refleja un comportamiento mixto dentro de las distintas ramas productivas del sector.
En primer lugar, la elaboración de productos alimenticios, bebidas y tabaco registró un aumento de 4,2%, lo que evidencia un impulso positivo en la producción de bienes esenciales para el consumo interno. Asimismo, la fabricación de productos textiles, confección de prendas de vestir, curtido de cueros, calzado y artículos de viaje se expandió 4,4%, mostrando una recuperación sostenida de la demanda y la actividad exportadora.
Por otro lado, la transformación de la madera, la fabricación de productos de papel y cartón y las actividades de impresión experimentaron una ligera reducción de 1,0%, lo que sugiere una menor dinámica en estas industrias.
De manera similar, las actividades de coquización, refinación del petróleo, fabricación de sustancias y productos químicos, productos farmacéuticos, artículos de caucho y plástico y otros productos minerales no metálicos presentaron un modesto incremento de 0,3%, reflejando cierta estabilidad en los sectores asociados a la cadena petroquímica.
En contraste, las ramas de fabricación de productos metalúrgicos básicos, productos elaborados de metal, aparatos y equipo eléctrico, productos informáticos, electrónicos y ópticos, maquinaria y equipo, así como la producción de vehículos automotores, remolques, semirremolques y otros equipos de transporte, mostraron una marcada contracción de 7,2%, afectando el desempeño global del sector manufacturero.
Finalmente, la fabricación de muebles, colchones y otras industrias manufactureras registró un crecimiento de 2,9%, lo que evidencia una recuperación moderada en los bienes de consumo duradero.
Fuente: Boletín Técnico del DANE, PIB_T II trimestre 2025 (preliminar).

PIB desde el enfoque del gasto

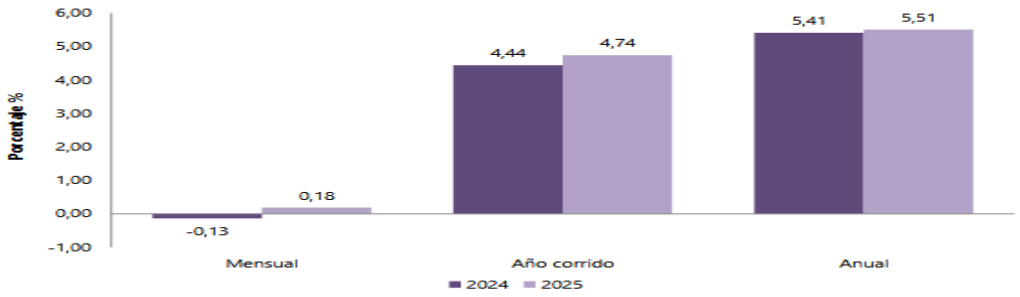
De acuerdo con el *Boletín Técnico del DANE (PIB_T, II trimestre 2025 preliminar)*, el Producto Interno Bruto (PIB) en su serie original registró un crecimiento de 2,1% durante el segundo trimestre de 2025, en comparación con el mismo periodo del año 2024. Este resultado refleja una recuperación moderada de la economía nacional impulsada, principalmente, por el dinamismo de la demanda interna.

En particular, el gasto en consumo final mostró un incremento de 3,8%, impulsado por el aumento tanto del consumo de los hogares como del gasto del gobierno. De igual manera, la formación bruta de capital, que representa la inversión en maquinaria, construcción y otros activos productivos, creció 6,4%, evidenciando una mayor confianza en la actividad económica.
• Exportaciones decrecen 1,6%.
• Importaciones crecen 9,7%

- **Indicé del precio al consumidor (IPC)**

En septiembre de 2025 la variación anual del IPC fue 5,18%, es decir, 0,63 puntos porcentuales menor que la reportada en el mismo periodo del año anterior, cuando fue de 5,81%.

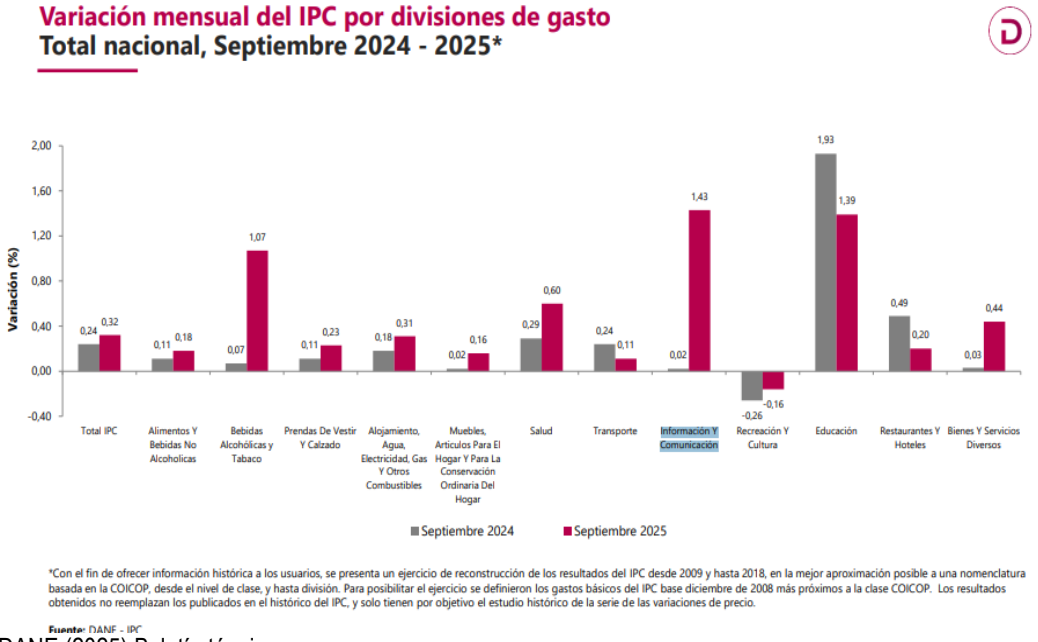
Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Octubre 2024 - 2025



Fuente: DANE, IPC.

Fuente DANE IPC(2025) Boletín técnico

De acuerdo con los datos oficiales, en septiembre de 2025 el IPC registró una **variación mensual positiva**, explicada principalmente por el incremento en los costos de transporte y servicios financieros, lo cual afecta la estructura de precios finales de los bienes y servicios de defensa

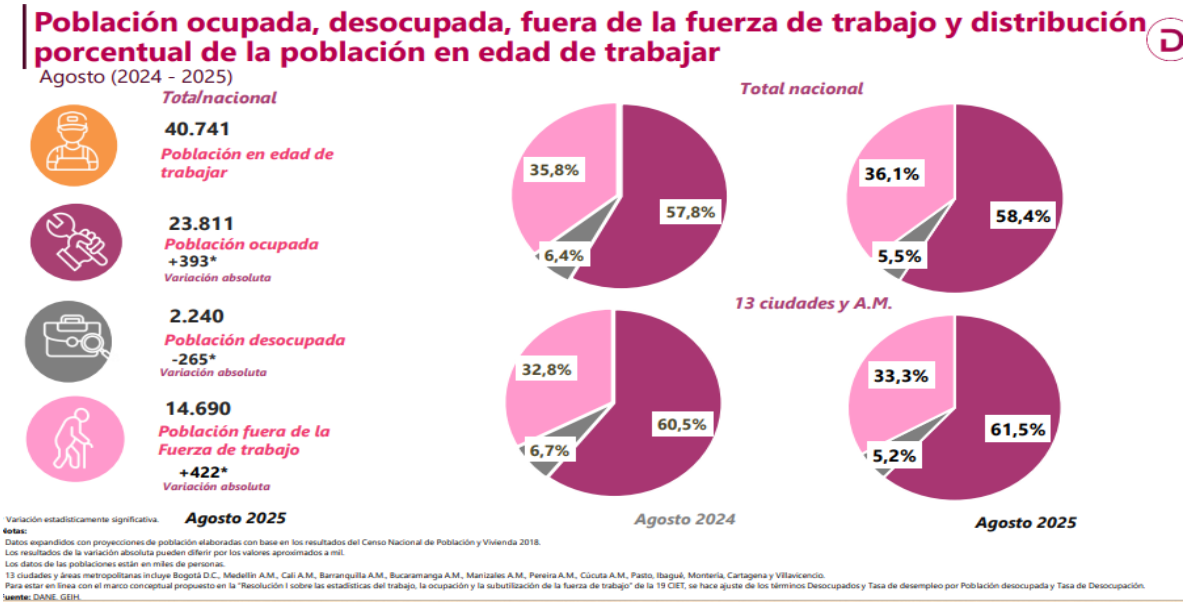


Fuente DANE (2025) Boletín técnico

Empleo

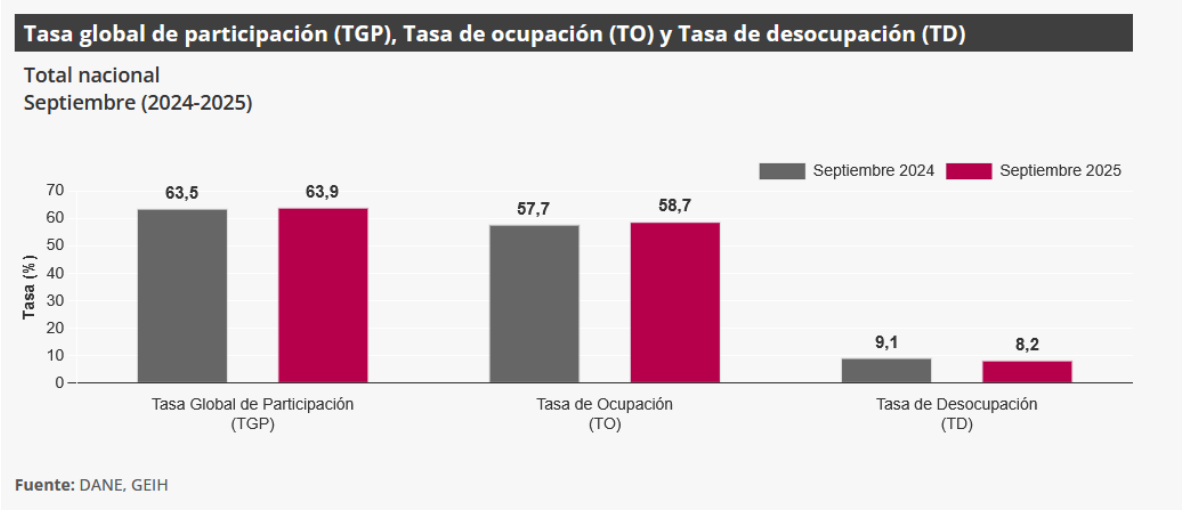
La generación de empleo en Colombia para los próximos años enfrenta desafíos y oportunidades significativas, debido a una serie de factores estructurales, económicos y sociales. A medida que el país sigue luchando con la tasa de desempleo, el impacto de la informalidad laboral y la necesidad de diversificación económica, se vislumbran tendencias que podrían determinar la evolución del mercado laboral en los próximos años, incluyendo 2025.

En los últimos años, la economía colombiana ha mostrado señales de crecimiento sostenido, pero aún persisten problemas de desempleo estructural, especialmente en jóvenes y mujeres, quienes enfrentan mayores dificultades para acceder a puestos de trabajo formales. La informalidad laboral es uno de los principales retos, ya que una gran parte de la fuerza laboral se encuentra en trabajos informales, sin acceso a beneficios como seguridad social y pensiones. Este fenómeno afecta tanto a las zonas urbanas como rurales, aunque es más prevalente en áreas rurales y en sectores de baja calificación.



Fuente DANE (2025)

Durante septiembre de 2025, el mercado laboral colombiano mostró señales claras de consolidación en su proceso de recuperación. La tasa de desempleo se ubicó en **8,2 %**, una de las más bajas registradas para este mes en más de dos décadas. Paralelamente, la tasa de ocupación alcanzó **58,7 %**, y la tasa global de participación se situó en **63,9 %**, ambas cifras superiores a las observadas en el mismo periodo del año anterior. Estos resultados reflejan un incremento en la participación de la población en el mercado de trabajo y un mayor dinamismo en la generación de empleo. La tendencia apunta hacia una mejora sostenida del empleo formal y un fortalecimiento de la demanda interna, aunque persisten desafíos relacionados con la informalidad y la calidad del trabajo. Para el análisis sectorial, este escenario laboral favorable implica una mayor disponibilidad de mano de obra, pero también una posible presión sobre los costos laborales, lo que puede incidir directamente en las decisiones de contratación y ejecución de proyectos



En cuanto al contexto económico general, la economía colombiana registró un crecimiento moderado durante 2025. En el segundo trimestre del año, el PIB creció aproximadamente 2,1 % interanual, acumulando una expansión cercana al 2,5 %

en el primer semestre. Los sectores que más contribuyeron al crecimiento fueron el comercio al por mayor y menor y la agricultura, con variaciones positivas de 5,6 % y 3,8 %, respectivamente.

En contraste, actividades como la minería y la construcción continuaron mostrando contracciones, con caídas de 10,7 % y 3,5 %. Estos datos evidencian que el dinamismo económico ha estado impulsado principalmente por la demanda interna, más que por las exportaciones de recursos tradicionales o la inversión en infraestructura.

En materia de comercio exterior, las importaciones crecieron un 14,5 % en junio de 2025 frente al mismo mes del año anterior, acumulando un aumento del 9,6 % en lo corrido del año. Sin embargo, la balanza comercial mantiene un déficit estructural, con una cuenta corriente negativa equivalente al 2,17 % del PIB durante el primer trimestre. Este comportamiento refleja la dependencia del país de bienes importados y su vulnerabilidad ante fluctuaciones externas, particularmente en los precios del petróleo y los bienes industriales. A pesar de ello, se observa un repunte en la inversión en maquinaria y obras civiles, lo que podría fortalecer la infraestructura productiva en el mediano plazo, aunque persisten rezagos en el sector de la construcción de vivienda.

En el ámbito macroeconómico, las principales variables confirman un entorno de crecimiento estable pero con desafíos. La inflación anual se situó en torno al 5,2 % en septiembre, todavía por encima de la meta del Banco de la República, mientras que la tasa de interés de política monetaria se mantuvo en 9,25 %, reflejando una postura prudente para controlar las presiones inflacionarias. Este contexto implica costos de financiamiento relativamente altos, lo cual puede incidir en la inversión privada y en la estructuración financiera de contratos de largo plazo. Asimismo, el déficit en cuenta corriente y la elevada dependencia de importaciones subrayan la necesidad de incorporar mecanismos de mitigación de riesgo cambiario y de precios en los acuerdos contractuales.

En síntesis, el entorno nacional de septiembre de 2025 combina un mercado laboral en recuperación, un crecimiento económico moderado y un contexto externo aún desafiante. Para los procesos contractuales, este panorama ofrece tanto oportunidades como riesgos: la mejora del empleo y el consumo interno puede favorecer la ejecución de proyectos y la demanda de bienes y servicios, pero las tasas de interés elevadas, la inflación persistente y la volatilidad del comercio exterior obligan a realizar una planificación cuidadosa. Resulta fundamental considerar estos factores en la toma de decisiones, pues determinan la disponibilidad de recursos, los costos de producción y los márgenes de rentabilidad en los sectores involucrados.

Factor Variación SMMLV

El presidente Gustavo Petro decretó un aumento del 9,5% al salario mínimo en Colombia para el año 2025, lo que representa un incremento de $123.500, estableciendo el nuevo salario en $1.423.500 COP. Además, el subsidio de transporte se incrementó en $38.000, pasando de $162.000 a $200.000, lo que eleva el salario mínimo nominal (incluyendo el subsidio de transporte) a $1.623.500 COP.

Este anuncio fue realizado el martes por el presidente Petro desde el Polideportivo del barrio Bolívar 83 en Zipaquirá, durante su participación en la Novena de Navidad con la comunidad local.

La decisión del presidente se tomó luego de que fracasara la negociación directa entre las centrales obreras y los gremios de la producción, sin llegar a un acuerdo. Cabe recordar que el salario mínimo de 2024 también fue establecido por el presidente debido a la falta de consenso en la comisión tripartita de negociación, y en ese caso, se fijó un incremento del 12%, elevando el salario a $1.300.000 COP, con un subsidio de transporte de $162.000, resultando en un salario nominal de $1.462.000.

Por otro lado, en los años anteriores, se lograron acuerdos de aumento del salario mínimo del 10% en 2022 y 16% en 2023, siendo este último el aumento más alto registrado en la historia reciente de las negociaciones salariales en el país.

Tasa de cambio representativa del mercado:

La tasa de cambio representativa del mercado (TRM) es la cantidad de pesos colombianos por un dólar de los Estados Unidos. La TRM se calcula con base en las operaciones de compra y venta de divisas entre intermediarios financieros que transan en el mercado cambiario colombiano, con cumplimiento el mismo día cuando se realiza la negociación de las divisas. Actualmente la Superintendencia Financiera de Colombia es la que calcula y certifica diariamente la TRM con base en las operaciones registradas el día hábil inmediatamente anterior.



FUENTE: https://www.dolar-colombia.com/

Análisis de la Fluctuación del Precio del dólar en Colombia

La Tasa Representativa del Mercado (TRM) del dólar estadounidense en Colombia presentó los siguientes valores de los cuales se destacan los siguientes días:

Fecha	TRM (COP / USD)	Notas clave
1 de octubre 2025	$ 3.923,55	Inicio del mes. Dólar Hoy TRM en Colombia+1
7 de octubre 2025	$ 3.853,19	Baja respecto al inicio de mes. Dólar Hoy TRM en Colombia
10 de octubre 2025	$ 3.894,99	Finalmente subió tras baja previa. Dólar Hoy TRM en Colombia
14 de octubre 2025	$ 3.913,24	Se acerca nuevamente al nivel de inicio de mes. Dólar Hoy TRM en Colombia
15 de octubre 2025	$ 3.933,31	Máximo del mes hasta ese momento. Dólar Hoy TRM en Colombia
20 de octubre 2025	$ 3.808,12	Mínimo del mes destacado. Dolar Hoy+1

- **VERIFICACIÓN APLICACIÓN DEL MANUAL DE CONTRATACIÓN**

MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE CONVENIOS RESOLUCIÓN 4130 DEL 16 DE JUNIO DE 2022 MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN 4213 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2023 NUMERAL 3.2.1. COMITÉ ESTRUCTURADOR TÉCNICO, JURÍDICO Y ECONÓMICO.

Desde una perspectiva económica, es relevante señalar que el comité encargado de la elaboración de los estudios previos ha asegurado la viabilidad del proceso desde diversas dimensiones: legal, comercial, financiera, organizacional y técnica.

Esta evaluación se realiza conforme a los lineamientos establecidos en el Decreto 1082 de 2015 y en el manual de análisis del sector proporcionado por Colombia Compra Eficiente, particularmente la "Guía de elaboración de estudios de sector" (GEES, versión 02, 24 de junio de 2022-CCE-EICP-GI-18).

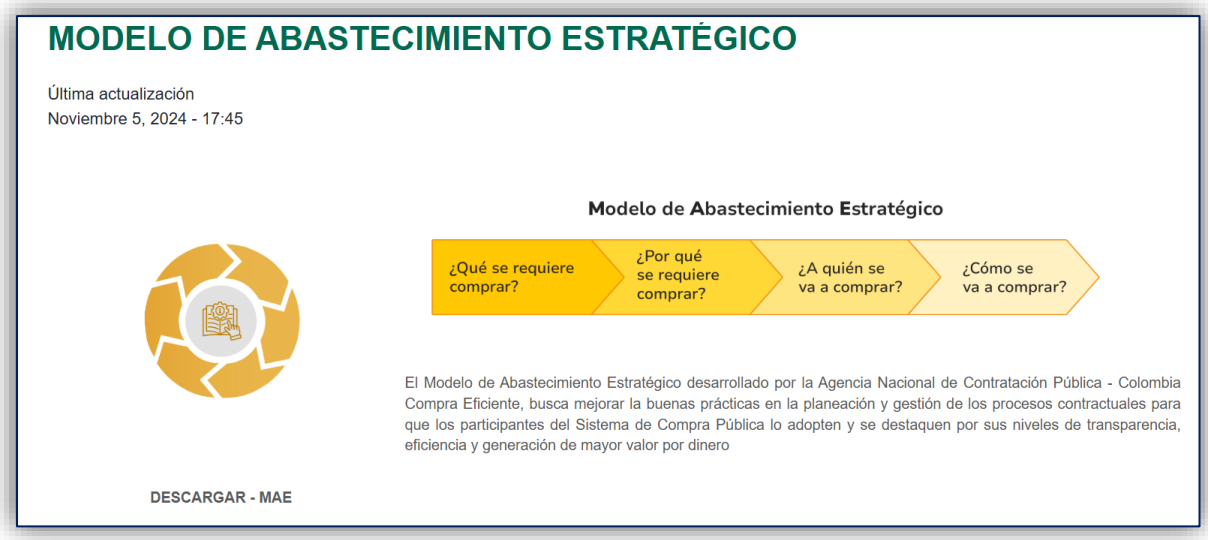
Es pertinente destacar que la estructura de los estudios previos abarca todos los aspectos fundamentales para la toma de decisiones, no limitándose únicamente a variables económicas. Además, se contempla un análisis exhaustivo de los costos, utilizando diversas técnicas de análisis de información. Finalmente, el estudio culmina con un análisis integral que permite desarrollar un enfoque claro dentro del procedimiento de planeación contractual. Este enfoque tiene como objetivo garantizar un marco de referencia uniforme que favorezca el cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía, permitiendo así una visión más amplia y precisa sobre los bienes y/o servicios a adquirir.

MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO MAE – COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

El **Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) de Colombia Compra Eficiente** es una herramienta clave que permitirá optimizar y sistematizar el análisis de la **demanda** y la **oferta**, modelo tiene como objetivo garantizar la correcta alineación de las necesidades operativas de las Fuerzas Armadas con las capacidades de suministro, a través de un enfoque integral que considere tanto las especificaciones técnicas de los productos como los aspectos financieros, legales y logísticos involucrados.

En el contexto específico de este análisis, el MAE será utilizado para evaluar la **adquisición municiones** para el **Ejército Nacional de Colombia**, con un enfoque particular a un contrato Directo

Al utilizar el MAE, se busca garantizar que las decisiones de compra estén basadas en un análisis técnico y estratégico que permita satisfacer las necesidades operativas con el mejor costo-beneficio, contribuyendo al cumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia y economía en el abastecimiento de material militar esencial para la seguridad y estabilidad del país.



¿Qué se requiere comprar?	¿Por qué se requiere comprar?	¿A quién se va a comprar?	¿Cómo se va a comprar?
MATERIAL DE GUERRA -MUNICIONES	Ver descripción y jusitifcacion de la necesidad del estudio previo	CBC - COMPANHIA BRASILEIRA DE CARTUCHOS	Contratación directa
Datos e información: Secop I, Secop II y Datos Abiertos			

A continuación, se muestra los criterios de consulta utilizadas en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente

Categoría	46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad.
Demandantes	Fuerzas Miliares y de Policía, Ministerio de Defensa
Vigencia	2020 al 2025
Oferente	CBC - COMPANHIA BRASILEIRA DE CARTUCHOS
Modalidad	Contratación Directa

ANÁLISIS DE LA DEMANADA

Esta es la primera fase en cualquier proceso de compra. Desde la visión de la compra pública, el Análisis de la Demanda es el proceso de caracterización de la necesidad, es decir, ¿qué queremos comprar?, ¿quién genera la necesidad?, etc. y del análisis de gasto de la entidad, por ejemplo: el histórico de compras, análisis de gasto por categorías, etc. Su objetivo principal es entender el comportamiento de compras de la entidad, identificar las necesidades de adquisiciones futuras y reconocer oportunidades de ahorro previo bajo una visión estratégica.

Dentro de los lineamientos del Modelo de Abastecimiento Estratégico, para desarrollar el Análisis de la Demanda se presentan diferentes herramientas que permiten proyectar las necesidades de compras futuras y la identificación de categorías/familias consideradas estratégicas.



Análisis de la Demanda



Árbol de Categorías



Cubo de Gasto

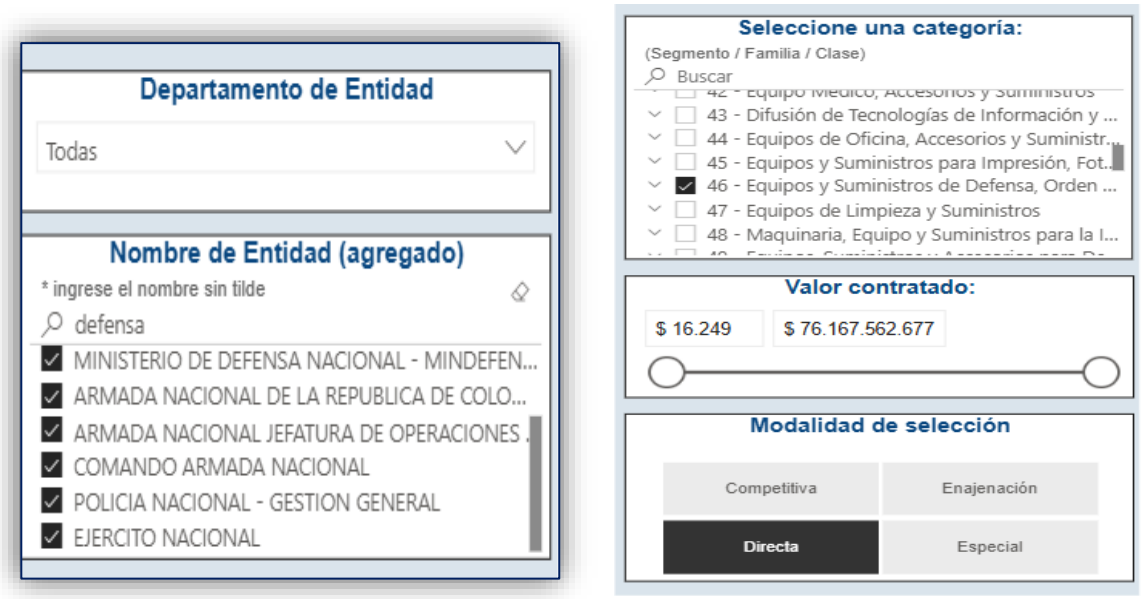
Todo lo anterior con el fin de facilitar y mejorar sus procesos de contratación.

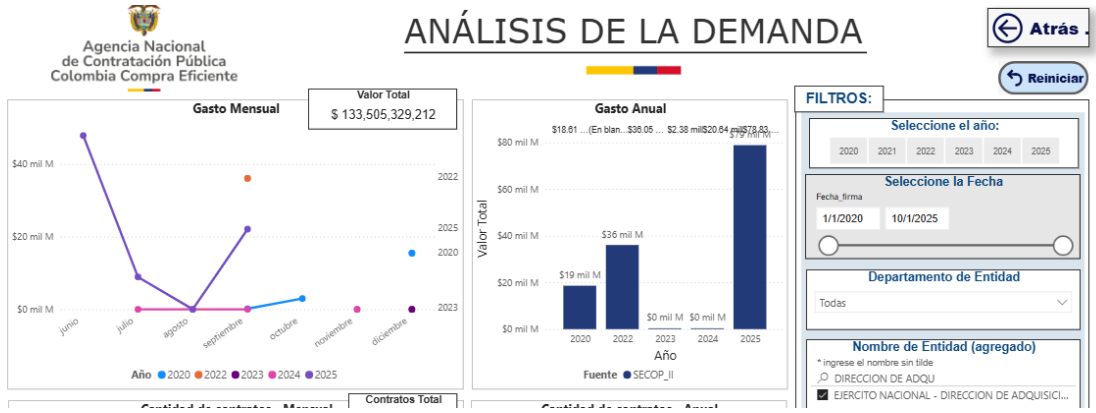
Es así como definida el análisis de la demanda de acuerdo a la MAE, se de respuesta a los siguientes interrogantes

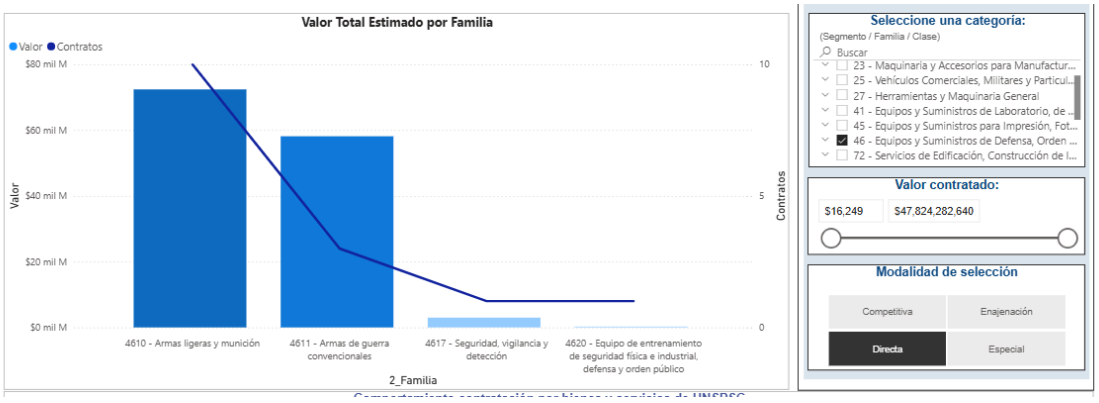
¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

Respecto a la demanda, la Dirección de Adquisiciones, ha adquirido los **bienes** con las características técnicas del objeto del presente proceso como se muestran en los antecedentes del presente estudio

Así las cosas, se realizó consulta en el Sistema Electrónico de Contratación Publicación (SECOP II) de la Agencia de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente y se encontrando **adquisiciones realizadas por otras entidades del sector defesan con iguales o similares características técnicas** como se refleja en los datos históricos del presente estudio


Departamento de Entidad
Todas
Nombre de Entidad (agregado)
* ingrese el nombre sin tilde
defensa
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - MINDEFEN...
ARMADA NACIONAL DE LA REPUBLICA DE COLO...
ARMADA NACIONAL JEFATURA DE OPERACIONES ...
COMANDO ARMADA NACIONAL
POLICIA NACIONAL - GESTION GENERAL
EJERCITO NACIONAL
Seleccione una categoría:
(Segmento / Familia / Clase)
Buscar
43 - Difusión de Tecnologías de Información y ...
44 - Equipos de Oficina, Accesorios y Suministr...
45 - Equipos y Suministros para Impresión, Fot...
46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden ...
47 - Equipos de Limpieza y Suministros
48 - Maquinaria, Equipo y Suministros para la I...
Valor contratado:
$ 16.249
$ 76.167.562.677
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial


Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente
ANÁLISIS DE LA DEMANDA
Atrás
Reiniciar
Valor Total
$ 133,505,329,212
Gasto Mensual
Gasto Anual
FILTROS:
Seleccione el año:
Seleccione la Fecha
Departamento de Entidad
Nombre de Entidad (agregado)
Contratos Total


Valor Total Estimado por Familia
Valor
Contratos
2_Familia
Seleccione una categoría:
Valor contratado:
$16,249
$47,824,282,640
Modalidad de selección
Competitiva
Enajenación
Directa
Especial



El modelo de Abastecimiento respecto a la demanda, en la Categoría de contratación: 46 - Equipos y Suministros de Defensa, Orden Público, Protección, Vigilancia y Seguridad, Modalidad de y bajo la modalidad de Contratación: Contratación Directa en el periodo analizado: 2020 a 2025.

Aplicación del Cubo de Gasto en el Contexto de la Adquisición de Material de Guerra MUNICIONES CALIBRE 5,56X45MM

En el contexto de la **adquisición de material de guerra** y equipos para el **Ejército Nacional**, el **cubo de gasto** se identifica de la siguiente manera:

- **Categoría del gasto**:

  MUNICIONES CALIBRE 5,56X45MM

- **Entidades responsables**:

  Ejército Nacional de Colombia -DIRECCION DE ADQUISICIONES

- **Período de tiempo**: 2025

Análisis De Costos

El análisis de costos para la adquisición de municiones calibre 5,56×45 mm se fundamenta en la revisión detallada de los elementos que inciden en el valor final del bien estratégico, considerando tanto factores internos como externos del mercado internacional de defensa. Este tipo de munición, por su uso extendido en fusiles de asalto del Ejército Nacional, representa un componente esencial para la operatividad de las tropas de primera línea, lo que exige mantener estándares de calidad, compatibilidad balística.

Los costos unitarios de la munición varían según el tipo (estándar, trazadora, perforante, de fogueo, eslabonada), los volúmenes adquiridos y las condiciones logísticas. En el caso de la munición estándar SS109/M855, el valor unitario promedio en el mercado internacional oscila entre USD 0,17 y USD 0,55 por cartucho, según datos históricos de compras y referencias de fabricantes autorizados. Para tipos especiales (como la trazadora o perforante), los precios pueden superar USD 0,30 hasta USD 1,20 por unidad, debido a componentes técnicos adicionales, menor volumen de producción y requerimientos específicos de homologación.

Adicionalmente, se deben considerar otros costos asociados, como el transporte internacional, seguros, almacenamiento, nacionalización, aranceles e impuestos (cuando aplican), así como la logística interna para la distribución en territorio nacional. Estos gastos pueden representar entre un 5 % y un 12 % adicional sobre el valor FOB de los cartuchos, dependiendo del volumen de compra, el país de origen y la modalidad contractual.

Un aspecto relevante del análisis es el comportamiento del tipo de cambio (TRM), dado que las negociaciones se realizan en dólares estadounidenses (USD), pero los pagos desde el presupuesto nacional se hacen en pesos colombianos (COP). La TRM ha mostrado oscilaciones significativas entre $3.800 y $4.000 COP/USD en el segundo semestre de 2025, lo que genera una variabilidad en el costo final en moneda local. Por ello, el análisis de costos debe incorporar una estimación del impacto cambiario, con escenarios de sensibilidad (+/- 5%) para asegurar la suficiencia presupuestal del contrato.

Finalmente, al tratarse de una contratación directa con proveedor exclusivo (CBC – Companhia Brasileira de Cartuchos), representado legalmente en Colombia por IZMA S.A.S., se identifican beneficios económicos adicionales relacionados con la experiencia previa, eficiencia logística, reducción de tiempos de entrega y cumplimiento de especificaciones técnicas. Aunque no existe competencia con capacidad homologada para suplir la totalidad de la demanda con las especificaciones requeridas, el precio ofertado por CBC se encuentra dentro de los rangos de mercado internacional, lo que respalda la razonabilidad económica del proceso.

Referencias

- Astute Analytica. (2025, 4 de agosto). *Small Caliber Ammunition Market: By Product (Rimfire and Centerfire); Caliber (5.56 mm, 7.62 mm, 9 mm, Others); Region — Market Size, Industry Dynamics, Opportunity Analysis and Forecast for 2025–2033*. Recuperado de https://www.astuteanalytica.com/industry-report/small-caliber-ammunition-market
- Banco de la República. (2025). *Tasa Representativa del Mercado (TRM) – Histórico del segundo semestre de 2025*. Recuperado de https://www.banrep.gov.co/es/estadisticas/trm
- Companhia Brasileira de Cartuchos (CBC). (2025, abril). *Companhia Brasileira de Cartuchos apresenta novidades em produtos para as Forças de Defesa e Segurança na LAAD 2025*. Recuperado de https://www.cbc.com.br/companhia-brasileira-de-cartuchos-apresenta-novidades-em-produtos-para-as-forcas-de-defesa-e-seguranca-na-laad-2025

I. INICIATIVAS PRELIMINARES DE GENERACIÓN DE VALOR

Elemento	Descripción
a. Gasto Impactado	Este proceso impacta directamente el gasto en defensa y seguridad, representando una fracción significativa del presupuesto nacional destinado a la modernización de tropas y capacidades militares.

Proyección de Necesidades Futuras

Las necesidades futuras están ligadas al Plan de Capacidad Militar 2025-2030 del Ejército Nacional.

II. INICIATIVAS PRELIMINARES DE GENERACIÓN DE VALOR

Elemento	Descripción
a. Gasto Impactado	Este proceso impacta directamente el gasto en defensa y seguridad, representando una fracción significativa del presupuesto nacional destinado a las tropas y capacidades militares.
b. Árbol de hipótesis de iniciativas preliminares	Consolidar compras anuales en una única orden de gran volumen con CBC para obtener mejores precios por escala y reducir costos logísticos unitarios. Establecer un inventario de seguridad (stock estratégico) en depósitos logísticos regionales para mitigar impactos ante retrasos internacionales.

III. HERRAMIENTA DE VISUALIZACIÓN PARA EL ANÁLISIS DE DEMANDA

Elemento	Descripción
a. Información disponible	Información histórica de compras anteriores, registros presupuestales, órdenes de entrega, reportes de uso en campo, inventarios actuales en unidades militares.
b. Clasificador de Bienes y Servicios	Se utiliza el **UNSPSC** para estructurar la demanda: Municiones (46).
c. Filtros de la herramienta	Permiten segmentar por: unidad militar solicitante, año de adquisición, tipo de bien, proveedor, modalidad contractual, número de unidades entregadas, entre otros.

ANALSIS DE LA OFERTA



Es así como definida el análisis de la oferta de acuerdo a la MAE, se da respuesta a los siguientes interrogantes

¿Quién vende?

Dentro del análisis de la oferta se puede identificar que el tipo de mercado del objeto del presente proceso, se caracteriza por no comportase bajo las reglas de un mercado de competencia perfecta, pues no interactúan muchos oferentes y muchos demandantes para determinar los niveles de oferta, demanda y precio.

En Colombia existe la INDUSTRIA MILITAR INDUMIL (Industria Militar de Colombia) es una empresa estatal perteneciente al Ministerio de Defensa encargada de fabricar, importar y comercializar armas, municiones, explosivos y otros materiales relacionados con la defensa.
Sin embargo, de acuerdo con análisis técnicos, jurídicos y revisiones de la gerencia, no cuenta actualmente con la capacidad para vender municiones calibre 5,56×45 mm destinadas a las tropas de primera línea del Ejército Nacional

Ahora bien con un futuro contrato directo, donde la perspectiva técnica y jurídica a través de la justificación de la necesidad y la modalidad de contratación se determinó que Companhia Brasileira de Cartuchos – CBC, cuenta con la capacidad de suministrar los bienes objeto del presente proceso, en tiempo, legalidad y oportunidad.

Por lo que, desde el estudio de mercado, se realiza la fase inicial de conducta comercial, en donde se le solicitó propuesta a.

Nombre del proveedor: Companhia Brasileira de Cartuchos – CBC
Representante legal en Colombia: IZMA S.A.S.
NIT: 860.090.291-1
Apoderado: Andrés Reyes Smith – CC. 80.419.108
Condición contractual: Proveedor – fabricante homologado internacionalmente (condición verificada por el comité jurídico estructurador)
Ubicación de planta: Ribeirão Pires, São Paulo – Brasil

CBC ofrece munición calibre 5,56×45 mm conforme a los estándares internacionales establecidos por la OTAN – STANAG 4172, que es el requerido por el Ejército Nacional. Los productos ofertados cumplen con:

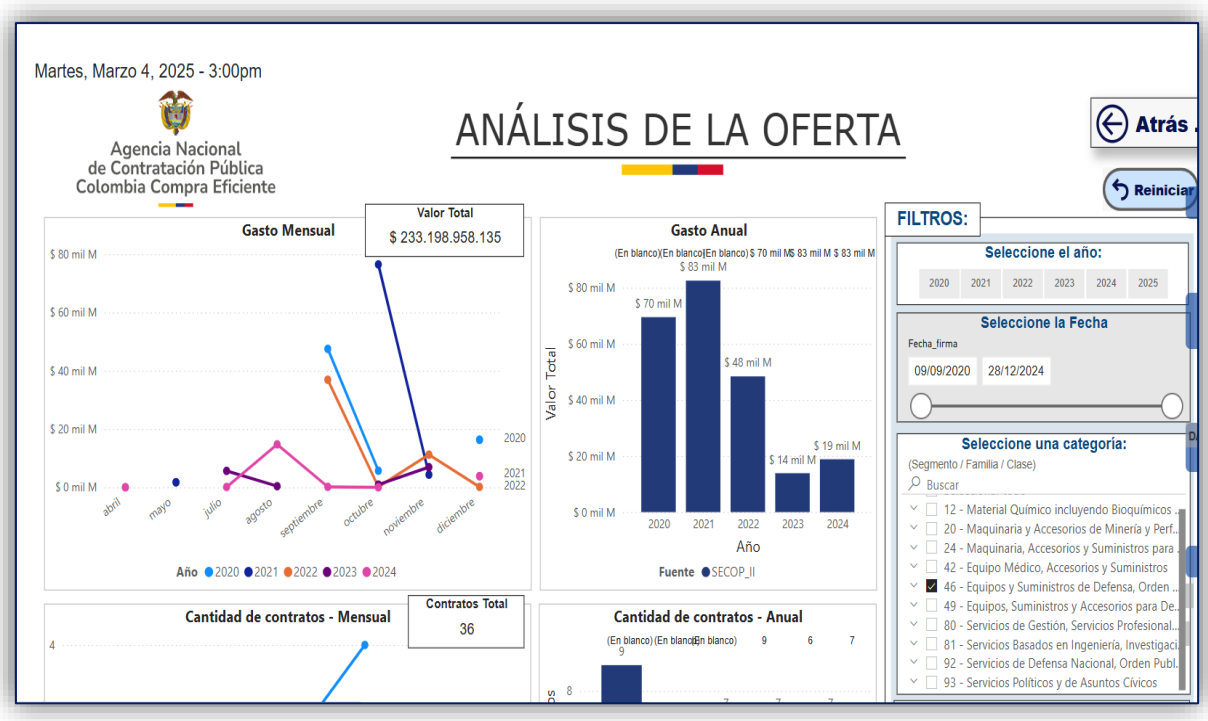
- Compatibilidad balística y funcional con fusiles tipo Galil, M4 y otras armas reglamentarias.
- Fabricación bajo norma ISO 9001:2015 y sistemas de trazabilidad por lote.
- Municiones con camisa de latón, núcleo de plomo/aleación, punta verde SS109, con capacidad de penetración efectiva en distancias de combate estándar (hasta 600 m).
- En empaques militares sellados, con presentación en cajas de 840 cartuchos (especificación habitual en abastecimientos OTAN).
- Plazo de entrega estimado: conforme al plazo de ejecución.
- Historial de cumplimiento: CBC ha entregado en tiempos acordados en anteriores contrataciones del Ejército Nacional y otras fuerzas en la región.
- Infraestructura de distribución: A través de IZMA S.A.S., quien cuenta con bodega, soporte documental y experiencia en la nacionalización y distribución de material de guerra.
- Trazabilidad por lote: Cada envío cuenta con codificación y certificación por lote, útil para control de calidad y auditoría de uso.
- CBC es reconocida como fabricante de armamento y municiones autorizado por el Gobierno de Brasil y cumple con normativa internacional en exportación de material bélico.
- En Colombia, CBC tiene productos homologados previamente por el Ministerio de Defensa, y se encuentra registrada como proveedor de bienes estratégicos.

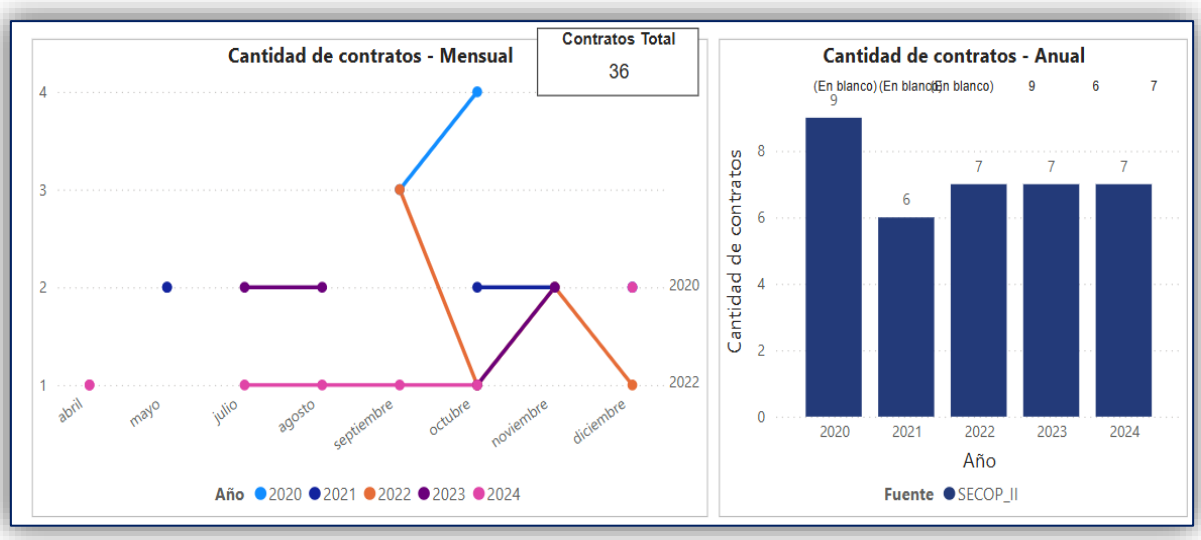
Ventajas comparativas de CBC como proveedor
Experiencia comprobada: CBC es proveedor de fuerzas armadas en más de 50 países, incluyendo miembros OTAN.

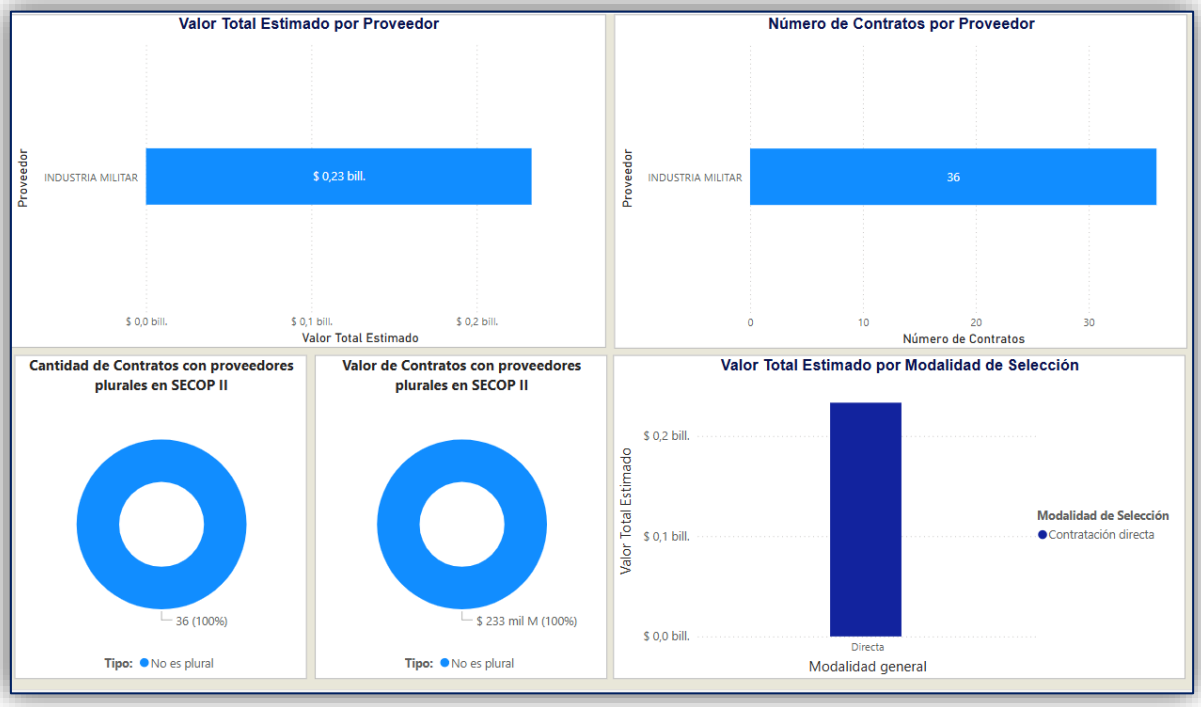
Calidad y confiabilidad: Municiones ampliamente probadas, con bajos índices de fallos reportados.

Economía de escala: Companhia Brasileira de Cartuchos – CBC tiene capacidad de producción industrial de grandes volúmenes, lo que permite precios competitivos.

En este orden de ideas a continuación se refleja el comportamiento de la oferta de CBC a través del Modelo de Abastecimiento:







Perspectiva Económica y Financiera de los Contratos directos

Desde el punto de vista económico y financiero, la relación contractual entre el Ministerio de Defensa Nacional y CBC (Companhia Brasileira de Cartuchos), representada en Colombia por IZMA S.A.S., implica una serie de impactos estratégicos para el sector público colombiano, especialmente en lo referente a la eficiencia del gasto, la seguridad operativa y la estabilidad presupuestal.

En primer lugar, la modalidad de contratación directa con proveedor exclusivo permite reducir costos transaccionales asociados a procesos de selección pública prolongados, evitando dilaciones administrativas que podrían comprometer la operatividad de las fuerzas armadas. Esto se traduce en un ahorro indirecto para el Estado, al garantizar una adquisición ágil de insumos militares esenciales, sin comprometer los principios de planeación, transparencia y legalidad.

Económicamente, CBC representa una fuente confiable de suministro con precios alineados a estándares internacionales, especialmente en un mercado altamente especializado y restringido como lo es el de las municiones calibre 5,56×45 mm. El precio ofertado por CBC, es competitivo frente a otros fabricantes homologados y está respaldado por su capacidad industrial, experiencia internacional y cumplimiento técnico comprobado. Esto permite al Estado colombiano acceder a munición de alta calidad sin incurrir en sobrecostos asociados a intermediarios o a procesos de homologación adicionales.

Desde el plano financiero, es importante señalar que las adquisiciones se realizan en moneda extranjera (USD), lo que implica una exposición directa al riesgo cambiario. Por ello, resulta clave que las entidades compradoras prevean mecanismos de cobertura presupuestal y actualización de la Tasa Representativa del Mercado (TRM), para evitar desfases en los compromisos contractuales. No obstante, CBC ha demostrado flexibilidad en los esquemas de pago y cronogramas de entrega, lo que favorece la planeación financiera y la ejecución presupuestal

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

Grupo	Norma o fuente	Descripción	Datos Estadísticos	Relevancia para el Análisis	Año de la Información
Víctimas del Conflicto Armado	Ley 1448 de 2011 – Unidad para las Víctimas	Sistema integral para la reparación de víctimas.	- **10.110.121** personas incluidas en el Registro Único de Víctimas (RUV).	Por la especificidad técnica de los bienes (material de guerra y tecnología), este grupo no puede participar como oferente.	2025 (RUV, Unidad para las Víctimas) Fecha Corte: martes, 30 de septiembre de 2025. https://www.unidadvictimas.gov.co/registro-unico-de-victimas-ruv/
Mujeres Cabeza de Familia	Ley 82 de 1993 – DANE – MinTrabajo	Mujeres responsables del sustento del hogar.	- 1,34 millones de mujeres jefas de hogar monoparental. - Más del 40% de estas mujeres se encuentra en situación de pobreza monetaria.	Las limitaciones económicas y la falta de acceso a tecnología especializada restringen su participación en este proceso.	2025 (DANE - Encuesta Nacional de Calidad de Vida)
Adultos Mayores	Política Nacional de Envejecimient	Mayores de 60 años, considerados sujetos de	- 7,45 millones de personas (14,4% de la población).	Las restricciones físicas y técnicas de	2025 (DANE – Boletín Técnico Población Envejecida)

	o y Vejez – DANE	especial protección.	- Tasa de ocupación: 24%. - Alta dependencia económica y limitada alfabetización digital.	este grupo los excluyen de procesos de contratación altamente especializados.	
Personas en Condición de Discapacidad	DANE – Conpes 166/2022	Personas con barreras funcionales permanentes.	- 3,2 millones de personas con algún tipo de discapacidad reconocida. - Tasa de participación laboral: 25,4%. - Tasa de desempleo: 13,1%.	Dificultades de acceso a infraestructura tecnológica y bajo nivel de cualificación técnica impiden su inclusión.	2025 (DANE – Boletín Técnico Condición de Discapacidad)
Población NARP	Constitución Política – DANE	Pueblos afrocolombianos, raizales, palenqueros y Rrom.	- 10,2% de la población se identifica como NARP. - Alta concentración en zonas con bajo acceso a educación técnica o superior. - Índice de pobreza multidimensional mayor al promedio nacional.	La exclusión estructural limita la capacidad de este grupo para ofertar bienes y servicios especializados como los del presente proceso.	2025 (DANE – Boletín Etnografía y Pobreza)
Personas en Proceso de Reintegración o Reincorporación	Agencia para la Reincorporación y Normalización – ARN	Exintegrantes de grupos armados que retornan a la vida civil.	- 77.964 personas registradas en proceso de reincorporación. - 73% con bajo nivel educativo técnico o profesional. - 58% en zonas rurales con baja infraestructura productiva.	A pesar del enfoque de reintegración productiva, las competencias técnicas de este grupo no son afines con el objeto contractual.	2025 (ARN – Informe de Avances del Proceso de Reincorporación)

Una vez analizados los diferentes sujetos de protección frente al objeto contractual y su modalidad se precisa que si bien el **artículo 34 de la Ley 2069 de 2020**, el cual tiene como objetivo fomentar el desarrollo de contratos públicos con participación de poblaciones en pobreza extrema, desplazados, personas en proceso de reintegración y sujetos de especial

protección, **no será aplicable en este proceso específico**. La razón principal de esta exclusión es que los bienes solicitados son de alta especialización, tales como material de guerra y equipos específicos para el Ejército Nacional, lo que exige proveedores que puedan cumplir con condiciones técnicas extremadamente precisas y rigurosas.

En el marco de un proceso, que involucra la **adquisición de Municiones**, es fundamental considerar las restricciones y oportunidades que presenta la contratación de estos bienes de defensa para las tropas del Ejército Nacional.

La naturaleza especializada de los productos solicitados, como **Municiones**, hace que este proceso de contratación sea altamente especializado. Este tipo de adquisiciones requiere garantizar que el contratista cuente con un conocimiento técnico profundo, infraestructura avanzada y cumplimiento con normativas de seguridad estrictas.

Entre las **consideraciones clave** se destacan las siguientes:

- **Alta Especialización Técnica**: La contratación de material de guerra y municiones implica que los proveedores deben contar con una experiencia técnica avanzada, capacidad de producción especializada y cumplir con normativas de seguridad internacionalmente reconocidas. Esto hace que sea muy improbable que los grupos vulnerables, como personas desplazadas o en proceso de reincorporación, puedan cumplir con estos estrictos requisitos.
- **Restricciones en la Inclusión de Grupos Vulnerables**: Aunque la legislación colombiana, como la **Ley 1448 de 2011**, fomenta la inclusión de grupos vulnerables en la contratación pública, en este tipo de contratos tan especializados, la participación de estos grupos sería limitada. Las microempresas o emprendimientos liderados por estas poblaciones no tienen los recursos industriales necesarios para suministrar material de guerra y municiones que cumplan con los estándares de calidad requeridos.
- **Normativa** de un contrato interadministrativo: El proceso, regulado por el **Decreto 1082 de 2015**, establece procedimientos con una alta especialización de este tipo de contratos hace que la implementación de mecanismos de **acción afirmativa** o de **fomento a la ejecución de contratos** para grupos vulnerables sea prácticamente inviable, ya que no existen proveedores dentro de estos grupos que puedan cumplir con los altos estándares técnicos y de seguridad.

DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA

De conformidad con la MODALIDAD DE CONTRATACION, para la etapa de Evaluación NO SE REQUERIRÁ QUE EL PROPONENTE ACREDITE INFORMACION FINANCIERA, por lo tanto, el comité económico evaluador NO verificará ni la capacidad financiera ni organizacional del proponente.

ANALISIS DE INDICADORES FINANCIERO EN LA ETAPA DE ESTRUCTURACION

Para el análisis financiero es importante señalar que los indicadores financieros o como también se conocen en el área de la economía y finanzas, son probablemente una de las herramientas o instrumentos que se utilizan con mayor frecuencia en el Análisis Financiero para poder hacer un análisis de la información obtenida de los Estados Financieros. Los indicadores son entonces uno de los métodos más utilizados debido a que tiene la capacidad de poder medir la eficacia y el comportamiento que tiene una empresa, y además ayudan a realizar una adecuada evaluación de la condición financiera, desempeño, tendencias y variaciones en las principales cuentas de una empresa. Un indicador financiero es una relación que se da en cifras con respecto a los estados financieros e informes contables que tiene una empresa para poder reflejar objetivamente la manera en la que se comporta la misma. Es el medio que se utiliza para poder reflejar la forma de comportarse de una organización y de sus partes. Los indicadores financieros pueden ser:

LOS INDICADORES DE CAPACIDAD FINANCIERA:

Buscan establecer unas condiciones mínimas que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de su liquidez y endeudamiento. Estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato La capacidad financiera requerida en un Proceso de Contratación debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza y al valor del contrato.

Los indicadores de capacidad financiera contenidos en el Decreto 1082 de 2015 son:

ÍTEM	INDICADORES
1	LIQUIDEZ
2	ENDEUDAMIENTO
3	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERÉS
4	CAPITAL DE TRABAJO
5	CAPACIDAD PATRIMONIAL

LOS INDICADORES DE CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:

Es la aptitud de un proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna. El Decreto 1082 de 2015 definió los indicadores de rentabilidad para medir la capacidad organizacional de un proponente teniendo en cuenta que está bien organizado cuando es rentable. Los indicadores de capacidad organizacional contenidos en el Decreto 1082 de 2015 son:

ÍTEM	INDICADORES
1	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
2	RENTABILIDAD DEL ACTIVO

El Registro Único de Proponentes, en adelante RUP, como instrumento en el que consta la información relacionada con las personas naturales y jurídicas, con el fin de que puedan participar en los procedimientos de contratación realizados por las entidades estatales, tiene por objeto contemplar en un único documento lo relativo a la capacidad jurídica, técnica, financiera y organizacional de los posibles proponentes.

> *[…]*
> *El artículo 6.1 de la Ley 1150 de 2007 dispone que el RUP es plena prueba de la información que contiene. Por su parte, el artículo 5.1, al fijar los criterios que deben tener en cuenta las entidades estatales para garantizar la selección objetiva, dispone que las Cámaras de Comercio verificarán la información suministrada por las personas naturales o jurídicas para la inscripción en el Registro.*
> *Esta información debe tenerse en cuenta por las entidades en los procedimientos de contratación en los que es exigible el RUP. […]*
> *REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – Modalidad de selección – Excepción, No obstante, el RUP no es exigible en todos los procesos de selección. El segundo inciso del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 señala los casos en los que no se requerirá el RUP: «[…]* ***casos de contratación directa****; contratos para la prestación de servicios de salud; contratos de mínima cuantía; enajenación de bienes del Estado; contratos que tengan por objeto la adquisición de productos de origen o destinación agropecuaria que se ofrezcan en bolsas de productos legalmente constituidas; los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias delas empresas industriales y comerciales del Estado y las sociedades de economía mixta y los contratos de concesión de cualquier índole» [Énfasis fuera de texto].*
> *La norma dispone que, en estos eventos,* ***las entidades contratantes tienen del deber de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes*** *o la Clasificación de Bienes y Servicios. Adicionalmente, el numeral 6.1. del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 establece que cuando sea necesario verificar requisitos o información que no reposa en RUP, la entidad podrá solicitar información adicional solo para complementar la información contenida en dicho Registro, y con el fin de verificar condiciones adicionales de experiencia del proponente. De esta forma, sólo en aquellos casos en los que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa y solicitar documentos diferentes al mismo*

Por lo antes expuesto desde la estructuración económica se procede a verificar la capacidad financiera del futuro contratista, con la información aportada así, aclarando que se tomara la información financiera suministrada atravesó de estados financieros

BALANCE PATRIMONIAL A 31 DE DICIEMBRE
Consolidado
(EXPRESADO EN MILES)

	Notas	2024 REALES	2024 US$	2024 COL$	2023 REALES	2023 US$	2023 COL$
ACTIVO							
ACTIVO CORRIENTE							
CAJA Y EQUIVALENTE DEL CAJA	5a	526,722	85,069	375,082,176	573,461	118,452	452,728,940
APLICACIONES FINANCIERAS	5b	79,923	12,908	56,913,690	62,658	12,942	49,466,467
CUENTAS POR COBRAR A CLIENTES	6	680,228	109,861	484,394,800	396,359	81,870	312,912,630
PRESTAMOS POR COBRAR	7a	44,947	7,259	32,007,052	48,847	10,090	38,563,129
INVENTARIOS	8	871,703	140,786	620,745,398	733,508	151,511	579,080,877
INSTRUMENTOS FINANCIEROS	16	2,300	371	1,637,845	738	152	582,627
IMPUESTOS POR RECUPERAR	9	80,201	12,953	57,111,656	46,655	9,637	36,832,616
GASTOS PAGADOS ANTICIPADAMENTE		3,052	493	2,173,349	9,391	1,940	7,413,891
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	10	78,555	12,687	55,939,528	65,923	13,617	52,044,080
OTRAS INVERSIONES	7d	189,628	30,626	135,035,337	252,814	52,220	199,588,488
TOTAL ACTIVO CORRIENTE		**2,557,259**	**413,014**	**1,821,040,832**	**2,190,354**	**452,431**	**1,729,213,745**
ACTIVO NO CORRIENTE							
IMPUESTO A RECUPERAR	9	19,478	3,146	13,870,411	15,031	3,105	11,866,489
ACTIVO FISCAL DIFERIDO	20b	8,637	1,395	6,150,464	6,214	1,284	4,905,752
DEMAS CUENTAS POR COBRAR	10	153,913	24,858	109,602,452	143,015	29,541	112,905,724
INSTRUMENTOS DERIVADOS FINANCIEROS	16	727	117	517,701	0	0	0
INVERSIONES	11	2449	396	1,743,949	1608	332	1,269,464
PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	12	1,169,055	188,810	832,491,699	950,893	196,413	750,699,314
ACTIVOS INTANGIBLES	13	2,657	429	1,892,067	3,989	824	3,149,187
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		**1,356,916**	**219,151**	**966,268,744**	**1,120,750**	**231,498**	**884,795,930**
TOTAL ACTIVO NO CORRIENTE		**1,356,916**	**219,151**	**966,268,744**	**1,120,750**	**231,498**	**884,795,930**
TOTAL ACTIVO		**3,914,175**	**632,165**	**2,787,309,576**	**3,311,104**	**683,929**	**2,614,009,676**
PASIVO							
PASIVO CORRIENTE							
PROVEEDORES	15	292,329	47,213	208,169,390	303,302	62,649	239,447,134
PROVEEDORES (CARTA DE CREDITO IMPORTACION	15	217,550	35,136	154,918,776	75,438	15,582	59,555,865
PRESTAMOS Y FINANCIACIONES	14	537,057	86,738	382,441,797	456,490	94,291	360,384,113
INSTRUMENTOS FINANCIEROS DERIVADOS	16	5,470	883	3,895,223	1,090	225	860,520
OBLIGACIONES LABORALES POR PAGAR		39,193	6,330	27,909,591	35,725	7,379	28,203,734
ANTICIPOS DE CLIENTES	17	83,195	13,437	59,243,703	107,290	22,161	84,701,990
IMPUESTO DE RENTA O CONTIBUCION SOCIAL POR PAGAR		32,222	5,204	22,945,497	20,450	4,224	16,144,615
IMPUESTOS POR PAGAR	18	9,361	1,512	6,666,029	9,593	1,981	7,573,364
FINANCIACION DE IMPUESTOS	19	2,083	336	1,483,318	184	38	145,262
DIVIDENDOS A PAGAR	23d	975,121	157,488	694,390,031	783,742	161,887	618,738,998
COMISIONES POR PAGAR		33,645	5,434	23,958,824	21,406	4,422	16,899,346
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	22	20,079	3,243	14,298,387	14,021	2,896	11,069,127
TOTAL PASIVO CORRIENTE		**2,247,305**	**362,954**	**1,600,320,565**	**1,828,731**	**377,736**	**1,443,724,066**
PASIVO NO CORRIENTE							
PRESTAMOS Y FINANCIACIONES	14	292,428	47,229	208,239,868	183,837	37,973	145,133,374
INSTRUMENTOS DERIVADOS FINANCIEROS		7,078	1,143	5,040,290	0	0	0
PRESTAMOS DE IMPUESTOS	19	7,009	1,132	4,991,155	858	177	677,363
PROVISIONES PARA CONTINGENCIAS	21	23,845	3,851	16,980,180	22,874	4,725	18,058,284
IMPUESTOS PARA IMPUESTOS DIFERIDOS	20b	15,522	2,507	11,053,318	49,248	10,172	38,879,706
TOTAL PASIVO LARGO PLAZO		**345,882**	**55,862**	**246,304,831**	**256,817**	**53,047**	**202,748,728**

TOTAL PASIVO		2,593,187	418,817	1,846,625,395	2,085,548	430,783	1,646,472,793
PATRIMONIO LIQUIDO	23						
CAPITAL SOCIAL		210,396	33,980	149,824,365	210,396	43,459	166,100,847
CAPITAL A LEGALIZAR		-14,408	-2,327	-10,260,031	-14,408	-2,976	-11,374,651
RESERVA DE CAPITAL		195	31	138,861	195	40	153,946
RESERVA DE GANANCIAS		1,246,943	201,389	887,956,252	1,008,599	208,332	796,256,338
AJUSTE DE EVALUACION PATRIMONIAL		-122,163	-19,730	-86,993,070	20,724	4,281	16,360,929
TOTAL PATRIMONIO		1,320,963	213,344	940,666,378	1,225,506	253,136	967,497,409
PARTICIPACION EN CONTROLADORA		25	4	17,803	50	10	39,473
TOTAL PASIVO Y PATRIMONIO		3,914,175	632,165	2,787,309,576	3,311,104	683,929	2,614,009,676
		-	-	-	-	-	-
CAMBIO A 31 DE DICIEMBRE				4409.15			3822.05
TCRM COL$ = US$				0.16161			0.20656
TCRM REAL							

ANDRES REYES SMITH
Representante Legal de IZMA SAS
Apoderada de COMPANHIA BRASILERA DE CARTUCHOS - CBC

LENIS PATTY PEREZ MARTINEZ
Contador Público
TP 114363-T J.C.C
Estos Balances son traducidos de los estados financieros originales convertidos a pesos Colombianos.

MARCOS ELIECER FUENTES ZUMAQUE
Revisor Fiscal
TP 80304-T J.C.C.
Estos Balances son traducidos de los Estados Finanacieros originales convertidos a pesos Colombianos

COMPANHIA BRASILEIRA DE CARTUCHOS - CBC

ESTADO DE RESULTADO A 31 DE DICIEMBRE
Consolidado
(EXPRESADO EN MILES)

	Notas	2024 REALES	2024 US$	2024 COL$	2023 REALES	2023 US$	2023 COL$
INGRESO OPERATIVO BRUTO							
VENTAS	24	2,650,497	428,073	1,887,436,221	2,429,722	501,874	1,918,187,051
COSTO DE VENTA	25	-1,707,523	-275,776	-1,215,938,278	-1,529,394	-315,906	-1,207,407,171
GANANCIA BRUTA		942,974	152,296	671,497,943	900,328	185,968	710,779,880
GASTOS OPERATIVOS							
CON VENTAS	25	-190,819	-30,819	-135,883,456	-196,831	-40,657	-155,391,718
GENERALES Y ADMINISTRATIVOS	25	-112,690	-18,200	-80,247,285	-80,648	-16,658	-63,668,991
PERDIDA DE PAGO POR COMERCIO	25	-15,925	-2,572	-11,340,296	-18,222	-3,764	-14,385,681
INGRESOS (GASTOS) CON AJUSTE AL VALOR RECUPERABLE DE LAS CUENTAS POR COBRAR		-1,669	-270	-1,188,506	-4,520	-934	-3,568,394
OTROS INGRESOS DE EXPLOTACION		73,822	11,923	52,569,128	79,479	16,417	62,746,104
OTROS GASTOS DE EXPLOTAICON	26	-65,134	-10,520	-46,382,347	-66,568	-13,750	-52,553,286
RESULTADO ANTES DE LOS INGRESOS (GASTOS) FINANCIEROS		630,559	101,839	449,025,181	613,018	126,623	483,957,914
INGRESOS FINANCIEROS	27	102,801	16,603	73,205,263	100,727	20,806	79,520,714
GASTOS FINANCIEROS	27	-126,313	-20,400	-89,948,312	-143,679	-29,678	-113,429,930
VARIACION MONETARIAS Y CAMBIARIAS NETAS	27	-3,101	-501	-2,208,242	-27,357	-5,651	-21,597,468
		-26,613	-4,298	-18,951,291	-70,309	-14,523	-55,506,685

INTERESES A NOMBRE SOCIEDAD METODO DE PARTICIPACION	11	445	72	316,887	-1,353	-219	-963,480
RESULTADO ANTES DE MPUESTO		604,391	97,613	430,073,890	541,356	112,100	428,451,229
IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y CONTRIBUCION SOCIAL							
CORRIENTE	20a	-213,682	-34,511	-152,164,347	-161,127	-33,282	-127,204,563
DIFERIDO	20a	34,545	5,579	24,599,720	-13,348	-2,757	-10,537,815
RESULTADO DEL EJERCICIO		425,254	68,681	302,509,263	366,881	76,061	290,708,851
CAMBIO A 31 DE DICIEMBRE							
TCRM COL$ – US$				4409.15			3822.05
TCRM REAL				0.16151			0.20656

ANDRES REYES SMITH
Representante Legal de IZMA SAS
Apoderada de COMPANHIA BRASILERA DE CARTUCHOS - CBC

LENIS PATTY PEREZ MARTINEZ
Contador Publico
TP 114363-T J.C.C
Estos Balances son traducidos de los estados financieros originales convertidos a pesos Colombianos.

MARCOS ELIECER EUCATES ZUMAQUE
Revisor Fiscal
TP 80304-T J.C.C.

Análisis Financiero Comparativo: Companhia Brasileira de Cartuchos (CBC) - Años Fiscales 2023-2024

El presente tiene como objetivo principal evaluar la salud y capacidad financiera de Companhia Brasileira de Cartuchos (CBC). Esta evaluación se realiza mediante un análisis comparativo de sus estados financieros consolidados y auditados correspondientes a los cierres de los años fiscales 2024 y 2023. El propósito de este informe es determinar la solvencia y estabilidad de la compañía en el contexto de la posible adjudicación de un contrato de suministro de alto valor, asegurando que posee los recursos y la fortaleza económica necesarios para cumplir con las obligaciones contractuales.

Contexto

El análisis se enmarca en la evaluación de CBC como proveedor potencial para el contrato referenciado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 36325, cuyas características principales son:

- Objeto: "ADQUISICION DE MUNICION CALIBRE 5.56 MM SS109/M855 PARA LAS TROPAS DE PRIMERA LINEA DEL EJERCITO NACIONAL".
- Valor Total: DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS COLOMBIANOS (COP 17.364.846.171,00),
- Equivalente en USD: TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO DÓLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (USD 3.991.918,66), calculado a una Tasa Representativa del Mercado (TRM) de referencia de 4.350 COP/USD.

El informe se estructura para examinar en detalle la evolución de la posición financiera (Balance General), el rendimiento operativo (Estado de Resultados) y una serie de indicadores clave (ratios) que miden la liquidez, el endeudamiento, la cobertura de intereses y la rentabilidad. A través de este enfoque, se busca ofrecer una visión integral y objetiva de la trayectoria financiera reciente de la compañía y su capacidad para asumir nuevos compromisos.

Análisis de la Posición Financiera (Balance General Consolidado)

Evolución de los Activos

Crecimiento de los Activos Totales

Los activos de la compañía experimentaron un crecimiento robusto durante el período analizado, lo que indica una expansión significativa de su base de recursos.

Cuenta de Activo	2024 (Miles de Reales)	2023 (Miles de Reales)
Total Activo Corriente	2.557.259	2.190.354
Total Activo No Corriente	1.356.916	1.120.750

Total Activo	3.914.175	3.311.104

El Total de Activos de CBC creció de 3.311.104 a 3.914.175 miles de Reales, lo que representa un incremento del 18,2%. Este crecimiento fue impulsado tanto por los activos corrientes como por los no corrientes.
Impulsores Clave: Expansión de Cuentas por Cobrar e Inventarios
Dos variaciones clave explican esta expansión:

- Cuentas por Cobrar a Clientes: Aumentaron un 71,6%, pasando de 396.359 a 680.228 miles de Reales, lo que sugiere un volumen de ventas a crédito considerablemente mayor.

- Inventarios: Crecieron un 18,8%, de 733.508 a 871.703 miles de Reales, lo que puede estar asociado a una mayor producción en anticipación a futuras ventas.

Si bien son indicativos de un fuerte crecimiento de las ventas, el drástico aumento del 71,6% en las cuentas por cobrar plantea interrogantes sobre las políticas de crédito y la eficiencia de la cobranza. De manera similar, el crecimiento del 18,8% en los inventarios, que supera el crecimiento de las ventas del 9,1%.
Evolución de los Pasivos y el Patrimonio
Mayor Dependencia de la Deuda
El crecimiento de los activos fue financiado por una combinación de deuda y reinversión de utilidades, con un mayor peso en la financiación externa.

Cuenta de Pasivo y Patrimonio	2024 (Miles de Reales)	2023 (Miles de Reales)
Total Pasivo Corriente	2.247.305	1.828.731
Total Pasivo No Corriente	345.882	256.817
Total Pasivo	2.593.187	2.085.548
Total Patrimonio	1.320.988	1.225.556

El Total de Pasivos aumentó un 24,3%, un ritmo superior al crecimiento de los activos. Este incremento se debió principalmente a un mayor uso de deuda, visible en el aumento de Préstamos y Financiaciones (corrientes y no corrientes) y, de forma muy notable, en la cuenta Proveedores (Carta de Crédito Importación), que se triplicó de 75.438 a 217.550 miles de Reales.
Crecimiento Patrimonial Vía Utilidades Retenidas
Por su parte, el Patrimonio creció un 7,8%, impulsado casi en su totalidad por el aumento en las Utilidades Retenidas (Reserva de Ganancias), que pasaron de 1.008.599 a 1.246.943 miles de Reales. Esto demuestra una política consistente de reinversión de beneficios para fortalecer la base de capital propio de la empresa.
Análisis del Capital de Trabajo
El capital de trabajo es un indicador clave de la liquidez operativa a corto plazo.

- Capital de Trabajo 2024: 2.557.259 (Activo Corriente) - 2.247.305 (Pasivo Corriente) = 309.954 miles de Reales

- Capital de Trabajo 2023: 2.190.354 (Activo Corriente) - 1.828.731 (Pasivo Corriente) = 361.623 miles de Reales

Se observa una disminución del 14,3% en el capital de trabajo neto. Esto se debe a que los pasivos a corto plazo crecieron a un ritmo más acelerado que los activos a corto plazo. Si bien el capital de trabajo sigue siendo positivo, esta reducción sugiere una posición de liquidez ligeramente más ajustada en 2024
Evaluación del Rendimiento Operativo (Estado de Resultados Consolidado)
Desempeño Operativo General
El Estado de Resultados revela la capacidad de una empresa para generar beneficios a partir de sus ventas y operaciones. El análisis de este estado para CBC demuestra un crecimiento en los ingresos y una sólida capacidad para convertir ese crecimiento en utilidad neta, a pesar del aumento en ciertos costos operativos.
Ingresos y Rentabilidad Bruta
La compañía logró un crecimiento sostenido en su principal línea de negocio, aunque con un ligero ajuste en su margen bruto.

Concepto	2024 (Miles de Reales)	2023 (Miles de Reales)
Ingreso Operativo Bruto (Ventas)	2.650.497	2.429.722
Costo de Venta	(1.707.523)	(1.529.394)

Ganancia Bruta	942.974	900.328

Las ventas de la compañía aumentaron un 9,1% de un año a otro, consolidando su trayectoria de crecimiento. Sin embargo, el costo de venta creció a un ritmo ligeramente superior (11,6%), lo que resultó en una leve contracción del margen bruto, que pasó del 37,1% en 2023 al 35,6% en 2024. A pesar de esta disminución, el margen sigue siendo robusto e indica una sólida rentabilidad a nivel de producto.

Eficiencia Operativa y Gastos

La gestión de los gastos operativos muestra un panorama mixto. Mientras los Gastos con Ventas se mantuvieron estables, los Gastos Generales y Administrativos experimentaron un aumento significativo del 39,7%, pasando de 80.648 a 112.690 miles de Reales. Este incremento puede estar asociado a la expansión de la estructura corporativa necesaria para soportar el mayor volumen de operaciones. A pesar de esto, el Resultado antes de Ingresos y Gastos Financieros se mantuvo positivo y estable, creciendo un 2,9% hasta alcanzar los 630.559 miles de Reales en 2024.

Resultado Neto del Ejercicio

El resultado final de la compañía muestra una notable fortaleza. Aunque el resultado financiero neto fue impactado negativamente por variaciones cambiarias, los gastos financieros se redujeron. El factor más destacado es el fuerte crecimiento del Resultado del Ejercicio (Utilidad Neta), que pasó de 366.881 a 425.254 miles de Reales, lo que representa un crecimiento del 15,9%. Este sólido aumento en la utilidad neta es un indicador clave de la eficiencia y fortaleza general de la compañía, demostrando su capacidad para traducir el crecimiento operativo en valor tangible.

Habiendo confirmado que el desempeño operativo de CBC se mantiene robusto, el siguiente paso es sintetizar estas dinámicas del balance y del estado de resultados en ratios estandarizados. Esto permitirá una cuantificación precisa de las compensaciones que la empresa está haciendo entre apalancamiento, liquidez y rentabilidad.

Análisis de Indicadores Financieros Clave (Ratios)

Interpretación a través de Ratios

Los ratios financieras estandarizan la información contable, permitiendo una comparación objetiva del desempeño de la empresa a lo largo del tiempo y frente a benchmarks de la industria. Esta sección se centra en la evaluación de la liquidez, el endeudamiento, la cobertura de intereses y la rentabilidad de CBC.

Indicadores de Liquidez y Capital de Trabajo

Estos indicadores miden la capacidad de la empresa para hacer frente a sus obligaciones a corto plazo.

Indicador	Fórmula	2024	2023
Razón Corriente	Activo Corriente / Pasivo Corriente	1.14	1.20

La Razón Corriente muestra una ligera disminución, pasando de 1.20 a 1.14. Este resultado es coherente con la reducción del capital de trabajo neto. Esta presión sobre la liquidez es una consecuencia directa de las decisiones operativas destacadas anteriormente: el aumento del 71,6% en Cuentas por Cobrar a Clientes y el crecimiento del 18,8% en Inventarios están inmovilizando una cantidad significativa de efectivo, mientras que la deuda a corto plazo, en particular la triplicación de Proveedores (Carta de Crédito Importación), se ha acelerado para financiar esta expansión. Aunque el indicador se mantiene por encima de 1.

Indicadores de Endeudamiento y Capacidad Patrimonial

Estos ratios evalúan el grado en que la empresa depende de la financiación de terceros.

Indicador	Fórmula	2024	2023
Nivel de Endeudamiento	Total Pasivo / Total Activo	66.25%	63.00%
Apalancamiento	Total Pasivo / Total Patrimonio	1.96	1.70

Ambos indicadores muestran un aumento, confirmando que la compañía ha incrementado su dependencia de la deuda para financiar su expansión de activos. El Nivel de Endeudamiento indica que el 66,25% de los activos están financiados por pasivos, mientras que el Apalancamiento de 1.96 significa que por cada Real de patrimonio, la empresa tiene 1,96 Reales de deuda.

Indicador de Cobertura de Intereses

Este indicador mide la capacidad de la empresa para pagar los intereses de su deuda con sus ganancias operativas.

Concepto	2024	2023
Resultado antes de Impuesto	604.391	541.356
(+) Gastos Financieros	126.313	143.679

EBIT (Aproximado)	730.704	685.035
Razón de Cobertura (EBIT/Gastos Fin.)	5.78x	4.77x

A pesar del mayor endeudamiento, la Razón de Cobertura de Intereses mejoró significativamente, pasando de 4.77x a 5.78x. Esto indica que en 2024, las ganancias operativas de la empresa fueron suficientes para cubrir sus gastos por intereses 5.78 veces. Esta mejora, impulsada por un aumento en las ganancias y una reducción en los gastos financieros, es una señal muy positiva de la solvencia financiera de la compañía.

Indicadores de Rentabilidad

Estos ratios miden la eficiencia con la que la empresa utiliza sus recursos para generar beneficios.

Indicador	Fórmula	2024	2023
ROA (Rentabilidad del Activo)	Utilidad Neta / Total Activo	10.86%	11.08%
ROE (Rentabilidad del Patrimonio)	Utilidad Neta / Total Patrimonio	32.19%	29.94%

La Rentabilidad del Activo (ROA) se mantuvo estable, indicando que la eficiencia en el uso de sus activos para generar ganancias no varió significativamente. Sin embargo, la Rentabilidad del Patrimonio (ROE) mejoró notablemente, pasando de 29,94% a 32,19%. Esta divergencia entre un ROA estable y un ROE en aumento es la firma clásica de una estrategia de apalancamiento exitosa. La dirección está utilizando eficazmente el capital de terceros para amplificar los rendimientos de los accionistas.

El análisis de estos indicadores ofrece una visión matizada que combina crecimiento, mayor riesgo por endeudamiento y una rentabilidad para el accionista en ascenso.

Conclusión y Evaluación de la Capacidad Financiera

El análisis comparativo de los estados financieros de CBC entre 2023 y 2024 revela una compañía en una clara fase de expansión, con una estrategia financiera definida. Los hallazgos más relevantes son:

- Crecimiento Sostenido: La empresa demuestra un crecimiento significativo tanto en su base de activos (+18,2%) como en sus ingresos operativos (+9,1%), lo que confirma una sólida posición en el mercado.
- Mayor Apalancamiento: El crecimiento ha sido financiado en parte por un aumento considerable de la deuda, lo que ha elevado los indicadores de endeudamiento y apalancamiento.
- Mejora en Rentabilidad y Cobertura: A pesar del mayor endeudamiento, la rentabilidad para el accionista (ROE) mejoró hasta un destacable 32,19% y, crucialmente, la capacidad para cubrir los gastos financieros (cobertura de intereses) se fortaleció, alcanzando 5.78 veces.
- Presión sobre la Liquidez: Se observa una ligera disminución en la razón corriente y en el capital de trabajo neto, lo que indica una posición de liquidez a corto plazo más ajustada que en el año anterior.

Evaluación de la Capacidad para Cumplir el Contrato

El valor del contrato propuesto, aproximadamente USD 3,99 millones, debe ser contextualizado frente a la escala financiera de CBC. El valor del contrato en dólares fue convertido a la moneda funcional de la compañía utilizando la tasa de cambio implícita de los estados financieros de 2024 (Total de Activos en Reales 3.914.175 / Total de Activos en US$ 632.165 ≈ 6,19 BRL/USD), lo que resulta en un valor de contrato estimado de 24,7 millones de Reales.

Al comparar esta cifra con las magnitudes financieras de CBC en 2024:

- El valor del contrato equivale a menos del 1% de sus ventas anuales (2.650 millones de Reales).
- El valor del contrato representa cerca del 5,8% de su utilidad neta anual (425 millones de Reales).

Esta comparación demuestra que la magnitud del contrato es marginal en relación con el volumen de negocio y la capacidad de generación de caja de la compañía. Por lo tanto, el riesgo financiero asociado a la ejecución de este contrato es bajo.

Consideraciones finales

Companhia Brasileira de Cartuchos (CBC) presenta el perfil de una empresa financieramente robusta que está intercambiando conscientemente liquidez a corto plazo por un crecimiento agresivo. Si bien ha adoptado una estrategia de

mayor apalancamiento para financiar su expansión, su capacidad para generar utilidades operativas es más que suficiente para cubrir sus obligaciones financieras, como lo demuestra la sólida mejora en su ratio de cobertura de intereses.
En conclusión, los indicadores de sólida rentabilidad, crecimiento constante, escala operativa y fuerte capacidad de cobertura de intereses, Companhia Brasileira de Cartuchos posee la capacidad financiera y la solvencia necesarias para ejecutar satisfactoriamente el contrato de suministro propuesto, considerándose el riesgo de incumplimiento como bajo.

De acuerdo con los estados financieros de CBC, no se evidencia ningún indicador que sugiera un posible riesgo financiero a largo plazo por parte del proveedor. En conjunto, los indicadores financieros permiten concluir que la empresa cuenta con una capacidad financiera adecuada y coherente con la magnitud y naturaleza del objeto contractual del presente proceso, por un valor superior a el presupuesto asignado.

Por lo tanto, desde el punto de vista económico y financiero, se concluye que CBC **cumple con los requerimientos financieros que se podrían requerir para un proceso con el objeto contractual del presente estudio**, según el corte de información al 31 de diciembre de 2024, y está en condiciones óptimas para llevar a cabo la contratación directa sin inconvenientes.

Lo antes expuesto debido a que Capacidad de Cumplimiento: En general, CBC. parece estar en una buena posición para asumir un contrato por la cuantía determinada como presupuesto oficial, a su vez este contrato corresponde a la adquisición de bienes donde es recomendable que la empresa realice una planificación financiera cuidadosa y gestione sus flujos de efectivo para asegurar que pueda cumplir con este compromiso sin afectar su liquidez ni su capacidad operativa, lo anterior teniendo en cuenta que la forma de pago prevista es contra entrega total

2.3. ASPECTOS LEGALES:

El M.D.N. - Ejército Nacional requiere la ADQUISICIÓN DE MUNICIONES CALIBRE 5,56X45MM PARA LAS TROPAS DE PRIMERA LÍNEA DEL EJÉRCITO NACIONAL, en virtud de lo previsto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el comité jurídico estructurador realiza el análisis del sector desde el punto de vista legal en concordancia con la Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02 emitido por la Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente que expresamente señala:

"La Entidad Estatal debe identificar la regulación aplicable al objeto del Proceso de Contratación, tanto la que influye en el mercado del bien, obra o servicio, como la que regula la actividad de los proveedores y compradores de manera particular, incluyendo regulaciones de mercado, de precios, ambientales, tributarias y de cualquier otro tipo, así como las modificaciones recientes a tales regulaciones y el impacto en su aplicación. También debe estudiar si en el sector hay Normas Técnicas Colombianas, acuerdos o normas internacionales aplicables y autoridades regulatorias o de vigilancia"

I. El objeto del presente proceso legalmente es viable, real, cierto, posible, determinado y de carácter lícito y se encuentra amparado por los artículos 1518 y 1519 del Código Civil, el Código de Comercio, el Código General del Proceso, el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo; los bienes están determinados dentro de la normatividad colombiana como lícitos.

II. Se establece que los bienes objeto de adquisición requieren condiciones técnicas específicas, cuya fabricación ha sido tradicionalmente asumida por la Industria Militar –INDUMIL–, proveedor nacional que, en calidad de fabricante, ha garantizado históricamente el cumplimiento de los estándares exigidos por la Fuerza. No obstante, esta Dirección recibió comunicación oficial por parte de INDUMIL en la que manifiesta su incapacidad actual para atender la demanda, debido a que su capacidad de producción se encuentra comprometida con contratos previamente adquiridos y en ejecución.

III. En consecuencia, y ante la imposibilidad del proveedor nacional de suministrar los elementos requeridos en los tiempos y cantidades establecidos, la Administración determina que en el presente proceso solo participa un oferente que cumple integralmente con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos, y que garantiza la disponibilidad, calidad y compatibilidad de los bienes conforme a las especificaciones técnicas definidas por la unidad solicitante.

Se trata de CBC – Companhia Brasileira de Cartuchos, empresa brasileña que también actúa como fabricante de este tipo de municiones, con experiencia comprobada en el sector defensa, capacidad técnica certificada y cumplimiento de estándares internacionales. Su participación responde a la necesidad institucional de garantizar la continuidad operativa de la Fuerza, en atención a la imposibilidad de suministro por parte de INDUMIL.

IV. Una vez determinada la necesidad y de acuerdo con el análisis realizado por el comité técnico estructurador y la gerencia de proyecto sobre la conveniencia institucional y para todos los efectos del contexto jurídico, la firma CBC - COMPANHIA BRASILEIRA DE CARTUCHOS, compañía de origen brasilero, mediante su documento de existencia acredita ser fabricante, de varios tipos de municiones, sistemas de armas, etc.

La Companhia Brasileira de Cartuchos (CBC) es una empresa brasileña de defensa estratégica, reconocida como uno de los principales fabricantes de municiones del mundo. A continuación se detalla su actividad principal y características clave:

Actividad principal
CBC se dedica a la **fabricación y comercialización de municiones, armas de fuego y accesorios militares y policiales**. Sus productos están dirigidos a los sectores de:

- **Defensa nacional**
- **Fuerzas de seguridad y orden público**

CBC es **fabricante directo** de los elementos requeridos, con capacidad industrial certificada y control total sobre el proceso de producción, con sede en Brasil, cuenta con experiencia comprobada en el suministro a fuerzas militares de la región. CBC cumple con los requisitos jurídicos, financieros y técnicos exigidos por la Entidad, y garantiza la disponibilidad, calidad y compatibilidad de los bienes conforme a las especificaciones técnicas definidas.

V. CONSIDERACIONES TÉCNICAS

- El objeto contractual exige condiciones de fabricación especializadas, certificaciones internacionales y compatibilidad con los sistemas de armas en uso por la Fuerza.
- La no disponibilidad de INDUMIL obliga a acudir a un proveedor extranjero que cumpla con los estándares requeridos.
- CBC ha demostrado capacidad técnica, logística y documental para atender la necesidad institucional en los tiempos establecidos.

VI. Conforme a lo anterior, se establece que la modalidad de selección mediante la cual se adelantará el proceso contractual para la adquisición de los bienes y servicios requeridos será la modalidad de contratación directa de que trata la Ley 1150 de 2007 artículo 2 numeral 4 literal g "cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado", en concordancia con las disposiciones del Artículo 2.2.1.2.1.4.8., del Decreto 1082 de 2014, que establece: "Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes, Se considera que no existe pluralidad cuando existe solamente una persona que pueda proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación".

Así mismo, conforme a lo dispuesto por la Agencia Nacional de Contratación Publica en el Portal SECOP, este proceso de será adelantado a través de SECOP II.

Según se verifica, durante la ejecución del contrato no afecta el medio ambiente, por tanto, no existe normatividad ambiental relevante para el proceso.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON LAS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

3.1. OBJETO

"ADQUISICIÓN DE MUNICIONES CALIBRE 5,56X45MM PARA LAS TROPAS DE PRIMERA LÍNEA DEL EJÉRCITO NACIONAL"

3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

MUNICIONES:

	NTMD – 0313-A2 MUNICION CALIBRE 5.56 X 45 MM SS109/M855								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO NOMBRE CUENTA									
A-02-02-01-010-001					**MUNICIONES**				
ITEM	CODIGO DANE	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	EXISTENCIAS STOCK - INVENTARIOS	NECESIDAD	CANT ADQ	UNSPCS (CCE)	CODIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)	CODIGO OTAN NOC
01	44740	MUNICION CALIBRE 5.56 X 45 MM SS109/M855	UN	-	23.883.579	7.487.000	46101601	1036309	1305-27-0179197

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ÍTEM	ASPECTO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO
1	CONDICIÓN DE LOS COMPONENTES	El proponente adjuntará, con la oferta, un documento firmado por el Representante Legal en el que conste expresamente: 1. Que cada cartucho cumple CALIBRE 5.56 X 45 MM SS109/M855 con las normas técnicas vigentes aplicables. 2. El país de origen de todos los elementos ofertados. 3. Que los Municion proviene de fábricas especializadas y certificadas para la producción de municiones, incluidas en el sistema de catalogación OTAN para proveedores y/o fabricantes. 4. Que los municion adjudicada en este proceso satisfacen íntegramente las especificaciones técnicas militares NTMD-0313-A2. Ante la verificación de incumplimiento, el adjudicatario estará obligado a la devolución inmediata y total del material suministrado; adicionalmente, la falta de garantía de calidad será considerada incumplimiento grave de los requisitos técnicos del proceso y dará lugar a las sanciones previstas en los pliegos.
2	COMPATIBILIDAD DE LA MUNICION	El proponente junto con la oferta debe anexar certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que la municion es compatibles con el armamento existente en el Ejercito Nacional. Si la certificación está en idioma diferente al castellano, debe ser traducido al castellano.

ÍTEM	ASPECTO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO
3	PRUEBAS DE CALIDAD DE RECEPCIÓN	El proponente junto con la oferta debe anexar documento suscrito por el Representante Legal, en el cual garantiza y acepta que de resultar adjudicatario del presente proceso coordinará con el Supervisor del Contrato, Comité Técnico Estructurador y comité técnico Evaluador la realización de pruebas técnicas: 1. Anexo a las pruebas el contratista deberá anexar junto con la oferta debe anexar certificación emitida por parte del fabricante, donde garantice que los elementos a suministrar cumplen con las certificaciones de calidad descritas en las Normas Técnicas. 2. Registrar los resultados de las pruebas e informe técnico por parte del personal técnico delegado y al Supervisor del Contrato sobre las mismas. El Informe debe indicar claramente si el resultado de las pruebas es satisfactorio o insatisfactorio. 3. En el caso que los requisitos exigidos en las pruebas técnicas de recepción no sean satisfactorios, el contratista deberá efectuar el reemplazo de todas las municiones que presenten novedades. 4. El criterio de aceptación de las municiones será hasta cuando se cumpla con la totalidad de los requisitos exigidos en las normas, fichas y demás características militares esenciales de la OTAN. 5. Si el resultado de las pruebas es insatisfactorio no se procederá a expedición y suscripción de acta de recibo a satisfacción, hasta tanto sean subsanadas la totalidad de las novedades presentadas. 6. Los gastos por concepto de embalaje, transporte, exportación, importación, impuestos y demás a que haya lugar durante el proceso de control de calidad de las municiones donde el resultado sea insatisfactorio en las pruebas técnicas de recepción, serán asumidos en su totalidad por el Contratista. **NOTA:** Se recomienda que las pruebas de calidad que se tengan que realizar sean en Casa Fabricante de acuerdo NTMD-0313-A2, al igual contar con el supervisor, un integrante del comité técnico estructurador y un integrante del comité técnico evaluador para las respectivas pruebas y aval técnico.
4	PROTOCOLOS DE RECEPCIÓN Y DOCUMENTACIÓN	El proponente junto con la oferta debe anexar documento suscrito por el Representante Legal, en el cual, garantiza que de resultar adjudicatario del presente proceso efectuará para la entrega del material la aplicación del siguiente protocolo: **1.** Entregar el material en presencia del supervisor del contrato, el comité técnico evaluador, el almacenista y un delegado de la empresa, los cuales deberán verificar la totalidad de la munición, los cuales deben cumplir con el NTMD establecidas, se verificará que los elementos sean de origen extranjero - nuevos – originales OEM. En caso de no cumplir con al menos una de las especificaciones, el elemento será devuelto con el propósito de que sea reemplazado en su totalidad. **2.** Durante la entrega física del material, se efectuará así mismo la entrega de la declaración de conformidad del fabricante en original donde especifique el nombre del componente, originalidad OEM (Original Equipen Manufacturer), parte número (PN), Nacional Stock Number (NSN), condición del componente (NEW), tiempo desde nuevo (TSN). **3.** Las municiones deben estar empacados y sellados técnicamente según corresponda por la empresa matriz y/o casa fabricante, con el fin de verificar que el bien sea original. De tal manera

ÍTEM	ASPECTO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO
		que garanticen su transporte, almacenamiento y eviten pérdida o daños; las dimensiones de cada empaque deberán corresponder en proporción al volumen contenido.
5	VIDA ÚTIL	El proponente junto con la oferta debe anexar certificación emitida por parte del fabricante, donde se garantice una vida útil en condiciones normales de uso y almacenaje del objeto del presente proceso; así: • La empresa contratista debe garantizar un tiempo de suministro en el país de diez (10) años como mínimo. Debe entregar la documentación que permita evidenciar que las municiones fueron fabricadas con un máximo de un (1) año de anterioridad a la fecha de la adquisición por parte del Ministerio de Defensa Colombiano. • El periodo de vida útil contara a partir del momento del recibo a satisfacción por parte del Ejército Nacional. Si la certificación está en idioma diferente al castellano, debe ser traducido al castellano.
7	LICENCIAS	El proponente junto con la oferta debe anexar documento suscrito por el Representante Legal donde certifique que cuenta con todos los permisos, licencias y demás documentos vigentes, requeridos para realizar la entrega del objeto contractual en el sitio dispuesto por el Ejército Nacional.
8	VISITA TÉCNICA	• En cumplimiento de la GTMD-0007 Numeral 3.6. "VISITAS TÉCNICAS DE ACOMPAÑAMIENTO", para los contratos de armamento menor de Sector Defensa, las Entidades podrán programar las visitas de acompañamiento en cada uno de los sitios de producción de los elementos, atendiendo a la especificidad de los bienes y para verificar aspectos de orden técnico que se requiere y a que según lo dictado por la norma es plausible, el contratista deberá proveer una visita técnica a la fábrica de municiones (de acuerdo con el cronograma de entregas), previo al despacho del material, de conformidad con el siguiente protocolo: • La visita técnica será efectuada por cuatro (04) funcionarios designados por la Fuerza, entre los que deben estar: • el supervisor del contrato. • técnico experto en el material a adquirir. • miembros del comité técnico (estructurador y evaluador). • funcionario designado por el supervisor del contrato. Nota: esta visita se realizará cada año de acuerdo con las entregas pactadas entre el contratista y el Ejército Nacional hasta la finalización del contrato. • El supervisor y el personal técnico delegado deberá realizar la inspección con detalle de los requisitos técnicos según las normas y especificaciones técnicas de los elementos. • La visita evidenciará las etapas del proceso mediante registro fotográfico y/o de video y/o escrito. • En un término no superior a tres (3) días hábiles posterior a la culminación de la visita técnica, se emitirá concepto de su visita, por parte del personal técnico. • Todos los gastos de transporte, manutención y alojamiento del personal delegado para la visita serán sufragados en su totalidad por el contratista, previa coordinación para ello.
9	GARANTÍA TÉCNICA	Todos los elementos tendrán una garantía de fábrica a partir del recibido a satisfacción, por parte de la supervisión. La mencionada garantía debe estar especificada en documento independiente al momento de su entrega al supervisor del contrato. El tiempo para la reposición del material de garantía, será en un tiempo no mayor a 60 días calendario contados a partir de la notificación de la falla presentada, por escrito al contratista por parte del supervisor. Sí estos elementos deben ser enviados a la fábrica para su cambio

ÍTEM	ASPECTO	DESCRIPCIÓN DEL REQUISITO
		o reparación, se otorgará un plazo no mayor a 120 días; esto teniendo en cuenta los procesos de exportación y posterior importación del material. El contratista debe asumir en su totalidad los costos para todos aquellos elementos rechazados por incumplimiento a las condiciones técnicas exigidas en el presente proceso o por defectos de fabricación, y cuyas condiciones de entrega serán iguales a las inicialmente pactadas. • NOTA: Estos costos serán asumidos por el contratista sin cargo adicional al contrato como: (transporte, gastos de importación y exportación, fletes, bodegajes, trámites aduaneros y demás gastos inherentes a su entrega, componentes a cambiar en los elementos o equipos y demás situaciones que se requieran para el cumplimiento efectivo de la garantía) El proponente junto con la oferta debe anexar documento suscrito por el Representante Legal donde se señale expresamente que ofrece una garantía técnica por la totalidad del material y repuestos que son objeto del presente proceso, la cual debe cumplir con los siguientes requisitos: • Que ampare los requisitos establecidos en la totalidad de las normas, fichas y especificaciones técnicas del presente proceso. • Que ampare la calidad del material a adquirir. • Que ampare las materias primas empleadas en la fabricación de las municiones • Que ampare defectos de fabricación o deterioro injustificado. • Que ampare el producto terminado; lo que significa que si una vez utilizado el repuesto, por causa del mismo se afectan otros elementos que interactúan con él formando parte integral del arma, se debe asumir la reposición total de la misma. • Que ampare la capacidad de resistir las condiciones ambientales normales de las áreas de las operaciones donde se vayan a utilizar. • Que la garantía técnica sea por un término de mínimo treinta y seis (36) meses. El periodo de la garantía empezará a contar a partir del momento de la recepción a satisfacción de los bienes por parte del Ejército Nacional.
10	TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.	El proponente junto con la oferta debe anexar documento suscrito por el Representante Legal donde se compromete expresamente a que en caso de resultar adjudicatario del presente proceso atenderá los requerimientos de la garantía técnica en un término máximo de dos (2) días hábiles a partir de la solicitud que realice el Supervisor del Contrato previo informe al ordenador del gasto. Frente el particular, el contratista contará con un plazo máximo de treinta (30) días calendario para realizar el reemplazo de los bienes en los que se haya presentado la novedad técnica contemplada en dicha garantía y efectuar la entrega en el lugar que indique la Administración dentro del territorio nacional. Los gastos por concepto de embalaje, transporte, exportación, importación, impuestos y demás a que haya lugar durante el proceso de cambio de del material defectuoso serán asumidos en su totalidad por el Contratista. Las municiones defectuosas no podrán ser superiores en número a las cantidades establecidas en las tablas de muestreo incluidas en las normas, fichas o especificaciones técnicas del total de los elementos entregados, de lo contrario se hará efectiva la garantía única de cumplimiento por el amparo de calidad de los elementos. **NOTA:** LOS TÉRMINOS DE LA GARANTÍA TÉCNICA Y EL TIEMPO DE RESPUESTA DE LA MISMA, DEBERÁN SER APORTADOS EN DOCUMENTO INDEPENDIENTE DEBIDAMENTE SUSCRITO POR EL OFERENTE FABRICANTE.

4. PARTICIPANTES

Dentro del presente proceso, dada la naturaleza, las especificaciones técnicas, el estudio de la oferta y cotizaciones efectuadas así como el origen de los bienes objeto del presente proceso, se tiene que solo puede participar la empresa invitada en el marco del presente proceso en la búsqueda de lograr

el cumplimiento de los fines que tiene el Ejército Nacional, lo anterior permite la eficiente adquisición de bienes en satisfacción del interés general al estado colombiano.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Conforme a la necesidad planteada en el presente estudio, y teniendo en cuenta que la empresa **CBC – Companhia Brasileira de Cartuchos**, mediante certificación oficial, acredita su calidad de fabricante de diversos tipos de municiones, sistemas de armas y demás elementos afines, se configura como **proveedor exclusivo** para la comercialización y promoción de la munición requerida por las Fuerzas Armadas de Colombia.

La verificación del mercado realizada por esta Dirección permitió establecer que **no existe** pluralidad de oferentes que cumplan simultáneamente con los requisitos técnicos, jurídicos y financieros exigidos para este proceso, en virtud de que la **Industria Militar – INDUMIL**, proveedor nacional tradicional, manifestó su incapacidad actual para atender la demanda, al tener comprometida su capacidad de producción con contratos previamente adquiridos y en ejecución (teniendo como disponibilidad para entrega el mes de Noviembre de 2026).

información sobre capacidad de suministro de munición calibre 5,56 x 45 mm SS109/M855", la Industria Militar se permite emitir a esa Dirección, la información del material de interés como se relaciona a continuación:

Ítem	Cód. SAP	Descripción	U. Med.	Cantidad	Disponibilidad y tiempo de entrega
1	N/A	MUNICIÓN CALIBRE 5.56 X 45 MM (Importada)	UND.	23.883.579	Disponibilidad para entrega noviembre 2026

Nota: La disponibilidad y tiempo de entrega esta supedita a la suscripción del contrato máximo en el primer bimestre de la vigencia 2026, esto con el fin de dar cumplimiento de entrega en la fecha establecida anteriormente.

Quedamos Atentos a cualquier otro requerimiento de interés por parte de la Dirección de Adquisiciones del Ejercito Nacional.

Cordialmente,



Profesional. RR. II JAIME MIRANDA PEÑA
Gerente de Ventas Indumil

LEY 1150 DE 2007

> *"**Artículo 2°.** De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
> *(…)*
> *4. **Contratación directa.** La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
> *(..)*
> *g) Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado;*
> *(…)"*

Lo anterior en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.4.8, del Decreto 1082 de 2014, que establece:

> *"Artículo 2.2.1.2.1.4.8. Contratación directa cuando no exista pluralidad de oferentes. Se considera que no existe pluralidad de oferentes cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser **proveedor exclusivo** en el territorio nacional. Estas circunstancias deben constar en el estudio previo que soporta la contratación."*

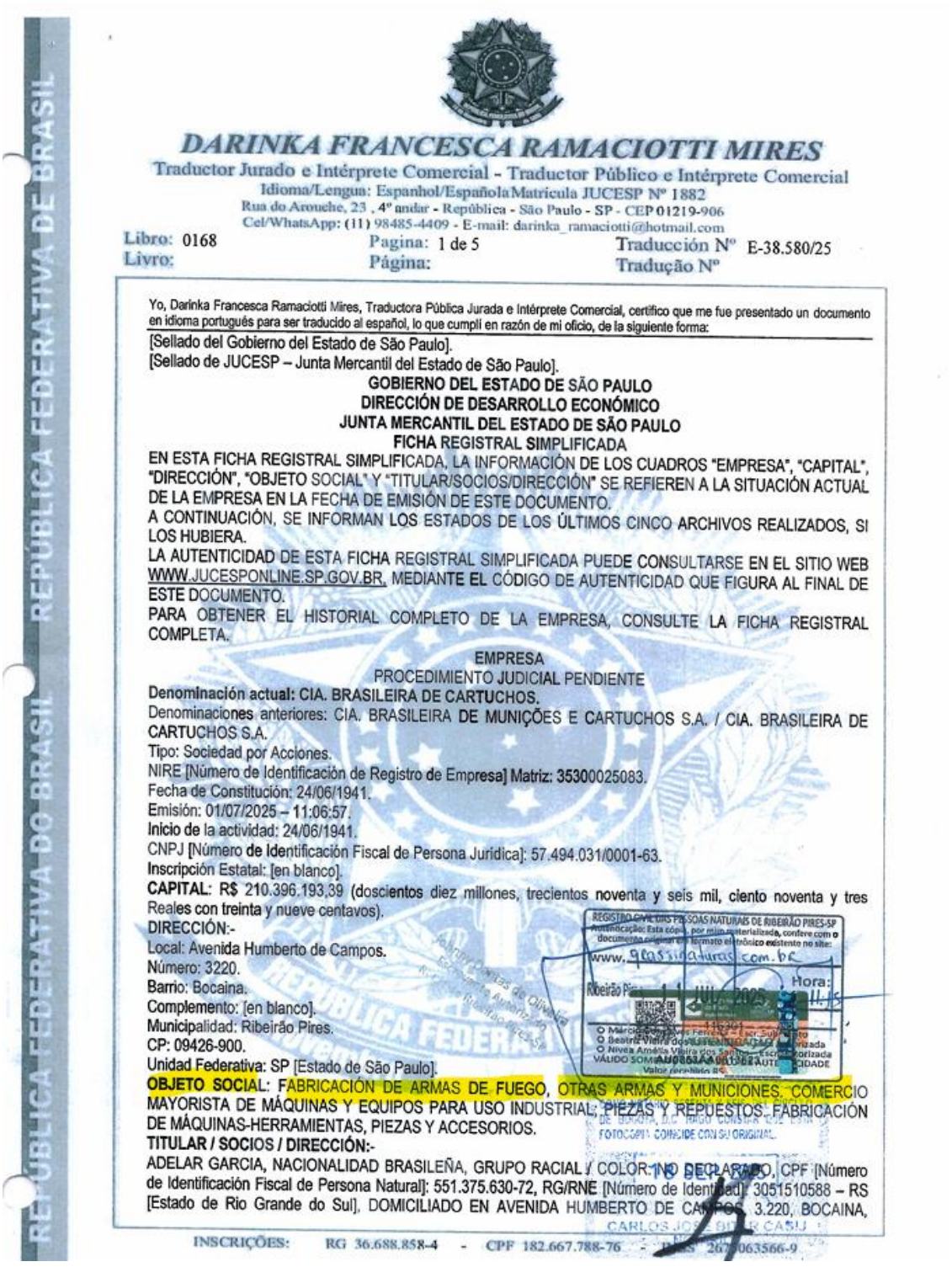
Se hace imperante resaltar que la contratación resultante del presente proceso se justificará mediante acto administrativo que trata el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual en letra dispone:

> *"Articulo* 2.2.1.2.1.4.1 ***acto administrativo de justificación de la contratación directa.*** *La entidad estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, en el cual debe contener:*
>
> 1. *La causal que invoca para contratar directamente.*
> 2. *Objeto del contrato.*
> 3. *El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
> 4. *El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos".*

Soporte técnico y estratégico de la exclusividad

- Características técnicas específicas: La munición requerida posee especificaciones balísticas, de compatibilidad y trazabilidad que han sido previamente homologadas por la entidad, y que no pueden ser garantizadas por otros oferentes sin comprometer la interoperabilidad y seguridad de las tropas.
- Condición de fabricante exclusivo: CBC es el único fabricante autorizado para producir este tipo de munición bajo estándares OTAN, con trazabilidad desde origen y cumplimiento de protocolos internacionales de defensa.
- Certificaciones internacionales: CBC cuenta con acreditaciones ISO, homologación OTAN y experiencia comprobada en el suministro de munición a fuerzas armadas de más de 100 países, lo que respalda su idoneidad técnica y operativa.
- Seguridad nacional y defensa institucional: La adquisición directa al fabricante garantiza la autenticidad del producto, evita intermediarios y reduce riesgos de alteración, falsificación o incompatibilidad logística.

ESPACIO EN BLANCO



REPÚBLICA FEDERATIVA DO BRASIL

DARINKA FRANCESCA RAMACIOTTI MIRES

Traductor Jurado e Intérprete Comercial - Traductor Público e Intérprete Comercial

Idioma/Lengua: Espanhol/Española Matrícula JUCESP Nº 1882

Rua do Arouche, 23 , 4º andar - República - São Paulo - SP - CEP 01219-906

Cel/WhatsApp: (11) 98485-4409 - E-mail: darinka_ramaciotti@hotmail.com

Libro: 0168 Pagina: 1 de 5 Traducción Nº E-38.580/25

Livro: Página: Tradução Nº

Yo, Darinka Francesca Ramaciotti Mires, Traductora Pública Jurada e Intérprete Comercial, certifico que me fue presentado un documento en idioma portugués para ser traducido al español, lo que cumplí en razón de mi oficio, de la siguiente forma:

[Sellado del Gobierno del Estado de São Paulo].

[Sellado de JUCESP – Junta Mercantil del Estado de São Paulo].

GOBIERNO DEL ESTADO DE SÃO PAULO

DIRECCIÓN DE DESARROLLO ECONÓMICO

JUNTA MERCANTIL DEL ESTADO DE SÃO PAULO

FICHA REGISTRAL SIMPLIFICADA

EN ESTA FICHA REGISTRAL SIMPLIFICADA, LA INFORMACIÓN DE LOS CUADROS "EMPRESA", "CAPITAL", "DIRECCIÓN", "OBJETO SOCIAL" Y "TITULAR/SOCIOS/DIRECCIÓN" SE REFIEREN A LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA EMPRESA EN LA FECHA DE EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO.

A CONTINUACIÓN, SE INFORMAN LOS ESTADOS DE LOS ÚLTIMOS CINCO ARCHIVOS REALIZADOS, SI LOS HUBIERA.

LA AUTENTICIDAD DE ESTA FICHA REGISTRAL SIMPLIFICADA PUEDE CONSULTARSE EN EL SITIO WEB WWW.JUCESPONLINE.SP.GOV.BR, MEDIANTE EL CÓDIGO DE AUTENTICIDAD QUE FIGURA AL FINAL DE ESTE DOCUMENTO.

PARA OBTENER EL HISTORIAL COMPLETO DE LA EMPRESA, CONSULTE LA FICHA REGISTRAL COMPLETA.

EMPRESA

PROCEDIMIENTO JUDICIAL PENDIENTE

Denominación actual: CIA. BRASILEIRA DE CARTUCHOS.

Denominaciones anteriores: CIA. BRASILEIRA DE MUNIÇÕES E CARTUCHOS S.A. / CIA. BRASILEIRA DE CARTUCHOS S.A.

Tipo: Sociedad por Acciones.

NIRE [Número de Identificación de Registro de Empresa] Matriz: 35300025083.

Fecha de Constitución: 24/06/1941.

Emisión: 01/07/2025 – 11:06:57.

Inicio de la actividad: 24/06/1941.

CNPJ [Número de Identificación Fiscal de Persona Jurídica]: 57.494.031/0001-63.

Inscripción Estatal: [en blanco].

CAPITAL: R$ 210.396.193,39 (doscientos diez millones, trecientos noventa y seis mil, ciento noventa y tres Reales con treinta y nueve centavos).

DIRECCIÓN:-

Local: Avenida Humberto de Campos.

Número: 3220.

Barrio: Bocaina.

Complemento: [en blanco].

Municipalidad: Ribeirão Pires.

CP: 09426-900.

Unidad Federativa: SP [Estado de São Paulo].

OBJETO SOCIAL: FABRICACIÓN DE ARMAS DE FUEGO, OTRAS ARMAS Y MUNICIONES. COMERCIO MAYORISTA DE MÁQUINAS Y EQUIPOS PARA USO INDUSTRIAL; PIEZAS Y REPUESTOS. FABRICACIÓN DE MÁQUINAS-HERRAMIENTAS, PIEZAS Y ACCESORIOS.

TITULAR / SOCIOS / DIRECCIÓN:-

ADELAR GARCIA, NACIONALIDAD BRASILEÑA, GRUPO RACIAL / COLOR: NO DECLARADO, CPF [Número de Identificación Fiscal de Persona Natural]: 551.375.630-72, RG/RNE [Número de Identidad]: 3051510588 – RS [Estado de Rio Grande do Sul], DOMICILIADO EN AVENIDA HUMBERTO DE CAMPOS, 3.220, BOCAINA,

INSCRIÇÕES: RG 36.688.858-4 - CPF 182.667.788-76 - [illegible] 267.063.566-9

REGISTRO CIVIL DAS PESSOAS NATURAIS DE RIBEIRÃO PIRES-SP

Autenticação: Esta cópia, por mim autenticada, confere com o documento original em formato eletrônico existente no site:

www.[illegible]

Hora:

FOTOCOPIA COINCIDE CON SU ORIGINAL

Ref. CBC: 494MN/25

Señores
Ejército de Colombia

De nuestra consideración,

Por la presente, Companhia Brasileira de Cartuchos (CBC), registrada con el CNPJ N°57.494.031/0001-63, con domicilio en Av. Humberto de Campos 3220, Ribeirão Pires - SP, Brasil, declara y certifica será el **único y exclusivo fabricante** de los Cartuchos 5,56x45mm SS109, para la presente oferta 460MN/25.

Asimismo, se certifica que la exclusividad declarada garantiza la originalidad, calidad y trazabilidad de todo el proceso de producción, asegurando al cliente y a las autoridades competentes que la adquisición se realiza directamente con el fabricante oficial.

El presente documento se expide a efectos de su debida constancia formal, pudiendo ser utilizado en los trámites legales correspondientes.

Ribeirão Pires, SP – Brasil, 24 de Setiembre del 2025.

Registro Civil Ribeirão Pires - SP

Companhia Brasileira de Cartuchos

Fernando Salm
Vice-presidente sênior de Ventas y Marketing Internacional

OFICIAL DE REGISTRO CIVIL DAS PESSOAS NATURAIS E DE INTERDIÇÕES E TUTELAS DE RIBEIRÃO PIRES - SP
COMARCA DE RIBEIRÃO PIRES - SP
Reconheço por SEMELHANÇA a(s) firma(s)
DE FERNANDO SALM
Ribeirão Pires, 25 de SETEMBRO de 2025
Em testº da verdade
Marcia Gonçalves Ferreira - Escr. Substituto
C108533A0208209

Av. Humberto de Campos, 3220 - 09426.900 - Ribeirão Pires - SP - Brazil
Phone: +55 11 2139 8202 - Fax: +55 11 2139 8323 | cbcdefense.com - magtechammunition.com

Conforme a la necesidad planteada en el presente estudio, y teniendo en cuenta que la empresa **CBC – Companhia Brasileira de Cartuchos** certifica ser fabricante y titular de los derechos de propiedad industrial sobre la munición calibre **5,56×45 mm**, se configura como **proveedor exclusivo** para comercializar y promocionar este tipo de munición ante las Fuerzas Armadas de Colombia. En consecuencia, el presente proceso de selección se adelantará bajo la **modalidad de contratación directa**, conforme a lo dispuesto en el artículo 2, numeral 4, literal g de la **Ley 1150 de 2007**.

Justificación legal

- Se realizó estudio de mercado que demuestra la inexistencia de otros proveedores que cumplan con los requisitos técnicos y de seguridad.
- La contratación directa garantiza la eficiencia, seguridad y defensa del interés institucional, conforme al principio de responsabilidad estatal.
- Los productos solicitados poseen características técnicas específicas, homologadas por la entidad, que no pueden ser suministradas por otros oferentes.
- CBC cuenta con certificaciones internacionales y experiencia comprobada en el suministro a fuerzas armadas de más de 100 países.
- La trazabilidad, compatibilidad y seguridad de los elementos exige que provengan directamente del fabricante.

La adquisición de munición calibre 5,56×45 mm requiere un proveedor que garantice:

- Fabricación bajo propiedad industrial exclusiva.
- Homologación OTAN y certificaciones internacionales.
- Trazabilidad total desde la planta productora.

CBC – COMPANHIA BRASILEIRA DE CARTUCHOS cumple estos requisitos como único fabricante.

Necesidad de trazabilidad y compatibilidad OTAN: exige compra directa al fabricante para asegurar parámetros técnicos y de seguridad.

La contratación directa se sustenta en la eficiencia y responsabilidad estatal, evitando dilaciones que comprometan la operatividad de las tropas de primera línea.

4.1 NORMAS APLICABLES

- Constitución Política de Colombia
- Código Civil
- Código General del Proceso
- Código de Comercio
- Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo
- Ley 80 de 1993.
- Ley 1150 de 2007.
- Ley 1474 de 2011(Estatuto Anticorrupción).
- Ley 1480 de 2011 Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones.
- Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".
- Decreto Ley 019 de 2012.
- Decreto 1082 de 2015 "Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional".
- Decreto 103 del 20 de Enero de 2015 "Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones".
- Resolución 4223 del 23 de junio de 2022 "Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones".
- Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 "Por la cual se expide el Manual de Contratación y

Convenios del Ministerio de Defensa Nacional", modificada por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023
- Cartilla de Formatos de Contratación Tomo II Comando de Logística – Dirección de Contratación (En lo que aplique).
- Guía para la elaboración de Estudios del Sector (G-EES- Versión 2 del 24 de junio de 2022) Colombia Compra Eficiente.
- Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación (M-DVRHPC-05) Colombia Compra Eficiente.
- Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente.
- Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II.
- Las normas actualmente vigentes que resulten pertinentes de acuerdo con la Ley colombiana se presumen conocidas por todos los proponentes.
- Y demás normas concordantes y pertinentes.

4.2. NORMATIVIDAD SOBRE LOS ESTUDIOS PREVIOS:

2.2.1.2.1.3.2. y 2.2.1.2.3.1.14., y se adicionan unos parágrafos transitorios a los artículos 2.2.1.1.1.5.2., 2.2.1.1.1.5.6. y 2.2.1.1.1.6.2. del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional", modificó en su Artículo 1º el artículo 2.2.1.1.2.1 de la Subsección 1 de la Sección 2 del Capítulo 1 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015 Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, el cual expresa:

> *"ARTÍCULO ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS. Los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato. Deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del Proceso de Contratación y contener los siguientes elementos, además de los indicados para cada modalidad de selección:*
>
> *1. La descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer con el Proceso de Contratación.*
>
> *2. El objeto a contratar, con sus especificaciones, las autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución, y cuando el contrato incluye diseño y construcción, los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.*
>
> *3. La modalidad de selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.*
>
> *4. El valor estimado del contrato y la justificación del mismo. Cuando el valor del contrato esté determinado por precios unitarios, la Entidad Estatal debe incluir la forma como los calculó y soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. La Entidad Estatal no debe publicar las variables utilizadas para calcular el valor estimado del contrato cuando la modalidad de selección del contratista sea en concurso de méritos. Si el contrato es de concesión, la Entidad Estatal no debe publicar el modelo financiero utilizado en su estructuración.*
>
> *5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable.*
>
> *6. El análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo.*
>
> *7. Las garantías que la Entidad Estatal contempla exigir en el Proceso de Contratación.*

8. La indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía".

En atención a lo anterior, los estudios y documentos previos deberán elaborarse con la debida antelación a la apertura del proceso, los cuales estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración de la solicitud de oferta o del contrato, de manera que los proponentes o el eventual contratista respectivamente, puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la misma propone.

5. PRESUPUESTO OFICIAL DE ACUERDO CON LA DISTRIBUCIÓN PLAN DE COMPRAS.

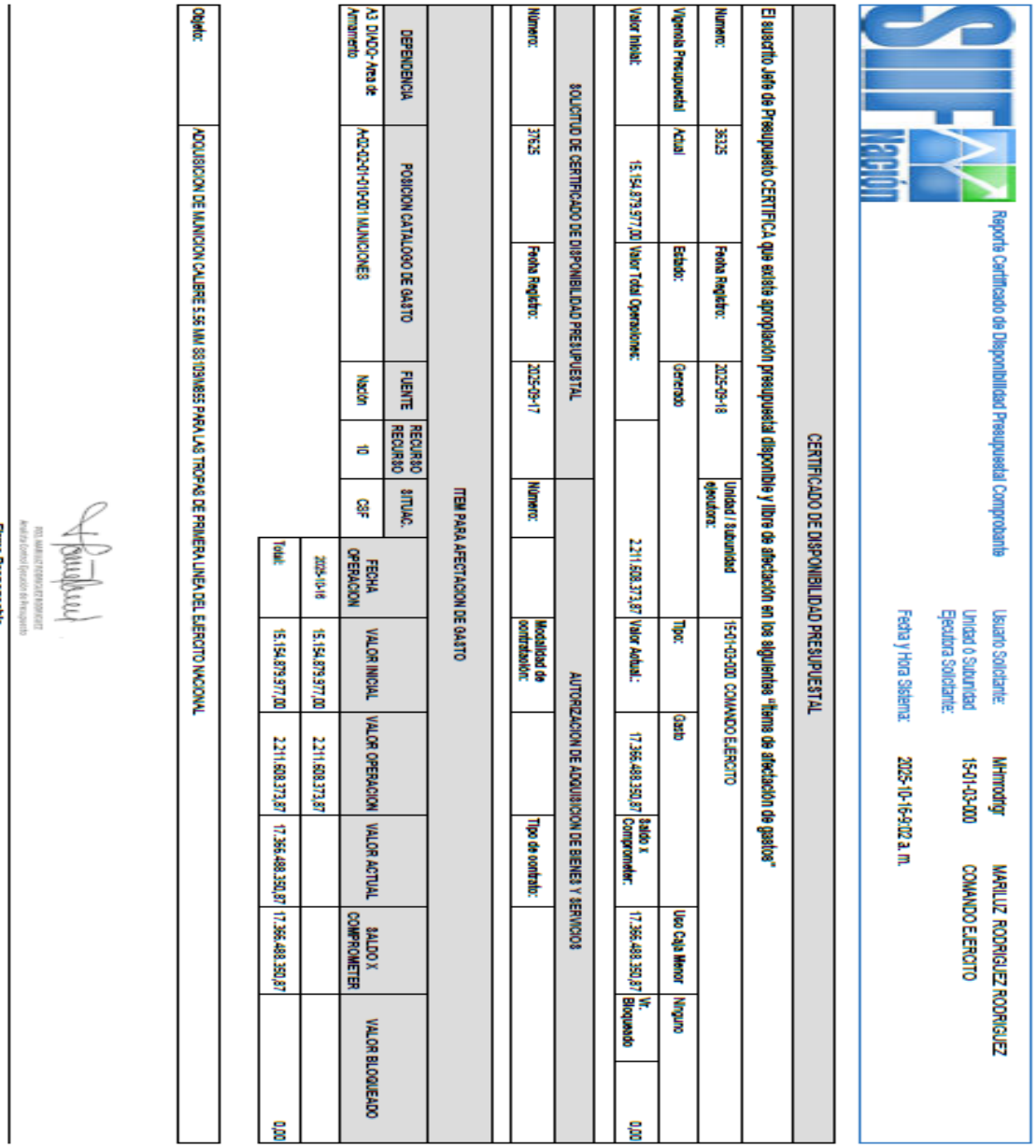
El Gobierno Nacional, mediante el Decreto 1621 del 30 de diciembre de 2024, expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, "Por el cual se liquida el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal de 2025, se detallan las apropiaciones y se clasifican y definen los gastos", distribuye los recursos asignados al Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional a través de la Dirección de Presupuesto para la vigencia 2025, efectuando la distribución interna del presupuesto destinado al funcionamiento del año en curso, con base en las necesidades previamente establecidas por cada unidad del Ejército Nacional.

El presupuesto asignado para el presente proceso corresponde a la suma de **DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE** ($17.366.488.350,87), respaldado mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. 36325 del 18 de septiembre de 2025, R10 CSF. Con una tasa representativa del mercado (TRM) de 4.350, este valor equivale a **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS DÓLARES CON DIECISIETE CENTAVOS** (USD3.992.296,17), discriminados de la siguiente manera:

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL COP	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL USD
A-02-02-01-010-001	10	MUNICIONES	$17.366.488.350,87	USD 3.992.296,17

ESPACIO EN BLANCO

CDP



SIIF Nación

Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: MHmrodrig MARILUZ RODRIGUEZ RODRIGUEZ
Unidad o Subunidad Ejecutora Solicitante: 15-01-03-000 COMANDO EJERCITO
Fecha y Hora Sistema: 2025-10-16 9:02 a. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "ítems de afectación de gastos"

Número:	36325	Fecha Registro:	2025-09-18	Unidad / Subunidad ejecutora:	15-01-03-000 COMANDO EJERCITO		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto	Uso Caja Menor	Ninguno
Valor Inicial:	15.154.879.977,00	Valor Total Operaciones:	2.211.608.373,87	Valor Actual:	17.366.488.350,87	Saldo x Comprometer:	17.366.488.350,87
						Vlr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	37635	Fecha Registro:	2025-09-17	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	

AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO RECURSO	SITUAC. CSF	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
A3 DIADQ- Area de Armamento	A-02-02-01-010-001 MUNICIONES	Nación	10		2025-10-16	15.154.879.977,00	2.211.608.373,87	17.366.488.350,87	17.366.488.350,87	0,00
					Total:	15.154.879.977,00	2.211.608.373,87	17.366.488.350,87	17.366.488.350,87	0,00

Objeto: ADQUISICION DE MUNICION CALIBRE 5.56 MM SS109/M855 PARA LAS TROPAS DE PRIMERA LINEA DEL EJERCITO NACIONAL

Firma Responsable

6. CONCEPTO DE COMERCIO EXTERIOR

La Dirección de Comercio Exterior emite concepto mediante oficios adjunto a continuación

Al contestar, cite este número
Radicado N° 2025434029643653 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX-20.2

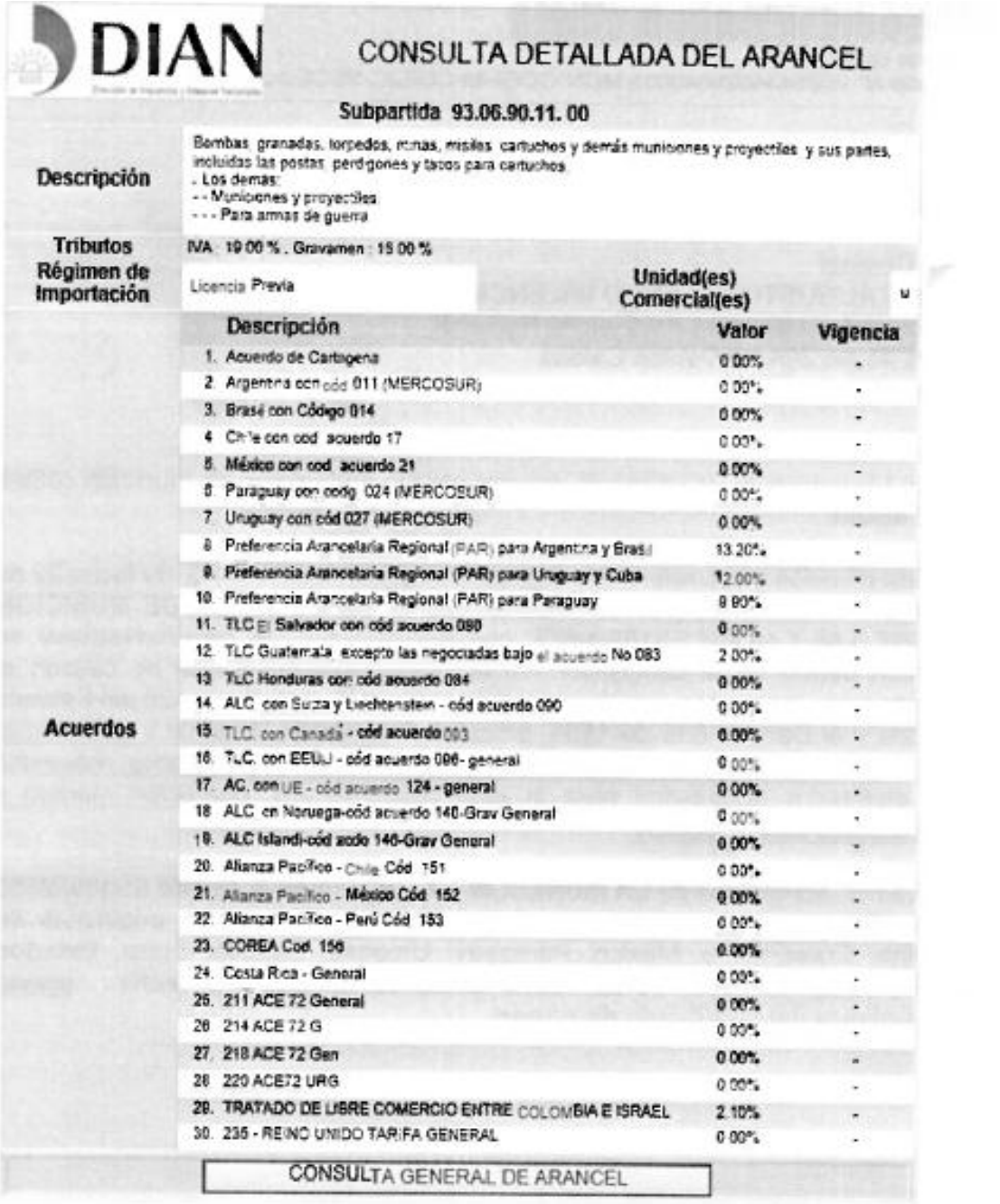
Bogotá D.C., 23 de septiembre de 2025

Señor Coronel
ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA
Director de Adquisiciones del Ejercito Nacional
Carrera 46 No 20A-29 Cantón Caldas
Bogotá, D.C..0

Asunto: Lineamientos de comercio exterior para la adquisición de munición calibre 5.56 X 45MM

Con toda atención y con referencia al oficio No 2025432029483143 de fecha 22 de septiembre de 2025, me permito informar que la **"ADQUISICION DE MUNICION CALIBRE 5.56 X 45 MM SS109/M855"** con destino tropas del Ejército Nacional, se enmarcan dentro de la concepción de armas y municiones que no causan el impuesto sobre las ventas, esto fundado con el literal d) del artículo 428 del Estatuto Tributario y al Decreto 695 de 1983, articulo1 1 *Sistemas de arma y armamento mayor y menor de todos los tipos, modelos y calibres con sus accesorios, repuestos y los elementos necesarios para la instrucción de tiro, operación manejo y mantenimiento de los mismos.*

El gravamen arancelario de **LA MUNICION CALIBRE 5.56 X 45 MM SS109/M855** es del **15%** a la fecha, originarias de Israel **2.10%** a la fecha, originarias de Argentina, Brasil, Chile, México, Paraguay, Uruguay, Canadá, Suiza, **Estados Unidos**, Unión Europea, Corea, Reino Unido es del **0%** a la fecha **previo cumplimiento del certificado de origen.**



DIAN

CONSULTA DETALLADA DEL ARANCEL

Subpartida 93.06.90.11. 00

Descripción	Bombas granadas, torpedos, minas, misiles cartuchos y demás municiones y proyectiles y sus partes, incluidas las postas perdigones y tacos para cartuchos . Los demas: - - Municiones y proyectiles - - - Para armas de guerra
Tributos	IVA 19 00 % . Gravamen : 15 00 %
Régimen de Importación	Licencia Previa — **Unidad(es) Comercial(es)** u

Acuerdos

	Descripción	Valor	Vigencia
1.	Acuerdo de Cartagena	0 00%	-
2.	Argentina con cód 011 (MERCOSUR)	0 00%	-
3.	Brasil con Código 014	0 00%	-
4.	Chile con cod acuerdo 17	0 00%	-
5.	México con cod acuerdo 21	0 00%	-
6.	Paraguay con codg 024 (MERCOSUR)	0 00%	-
7.	Uruguay con cód 027 (MERCOSUR)	0 00%	-
8.	Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Argentina y Brasil	13 20%	-
9.	Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Uruguay y Cuba	12 00%	-
10.	Preferencia Arancelaria Regional (PAR) para Paraguay	9 60%	-
11.	TLC El Salvador con cód acuerdo 080	0 00%	-
12.	TLC Guatemala excepto las negociadas bajo el acuerdo No 083	2 00%	-
13.	TLC Honduras con cód acuerdo 084	0 00%	-
14.	ALC con Suiza y Liechtenstein - cód acuerdo 090	0 00%	-
15.	TLC con Canadá - cód acuerdo 093	0 00%	-
16.	TLC con EEUU - cód acuerdo 095- general	0 00%	-
17.	AC. con UE - cód acuerdo 124 - general	0 00%	-
18.	ALC en Noruega-cód acuerdo 140-Grav General	0 00%	-
19.	ALC Islandi-cód acdo 140-Grav General	0 00%	-
20.	Alianza Pacífico - Chile Cód 151	0 00%	-
21.	Alianza Pacífico - México Cód 152	0 00%	-
22.	Alianza Pacífico - Perú Cód 153	0 00%	-
23.	COREA Cod. 156	0 00%	-
24.	Costa Rica - General	0 00%	-
25.	211 ACE 72 General	0 00%	-
26.	214 ACE 72 G	0 00%	-
27.	218 ACE 72 Gen	0 00%	-
28.	220 ACE72 URG	0 00%	-
29.	TRATADO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA E ISRAEL	2 10%	-
30.	235 - REINO UNIDO TARIFA GENERAL	0 00%	-

CONSULTA GENERAL DE ARANCEL

En concordancia, el término INCOTERMS 2020 que se recomienda es el DPU (Delivered at Place Unloaded), el cual es un término multimodal, es decir se puede utilizar para cualquier transporte, permite que la mercancía sea entregada y descargada en el lugar acordado.

El documento de transporte debe venir consignado al Ejército Nacional, si viene transportado vía aérea al depósito aduanero ubicado en la calle 103ª No. 11b-00 cantón norte, Comando de Operaciones Logísticas No 1 (COMOL1) con código 2052; sin embargo para el ingreso vehicular al depósito la dirección es Cra 11B No. 104-48 Cantón norte, ó si viene transportado vía marítima al Deposito Aduanero Embarcaduría Militar ubicado en las instalaciones del Batallón Córdoba en la ciudad de Santa Marta con código 2343, el contrato debe quedar pactado en divisas y el giro lo debe realizar el Comando Financiero.

Por otra parte, se informa que el proceso de nacionalización lo realiza el Ejército Nacional a través de la Dirección de Comercio Exterior del Ejército, dentro de los 5 días hábiles una vez aportada la documentación correcta así:

1. Documento de transporte original consignado a nombre del Ejército Nacional. (se debe prealertar con 5 días de anterioridad y enviar para revisión a la Dirección de Comercio Exterior del Ejército la llegada de los bienes).

2. Factura comercial, la cual debe venir a nombre del Ejército Nacional de Colombia, numerada, fechada, especificando el número del contrato, el termino de negociación INCOTERMS 2020, discriminando los valores en la moneda de negociación, fletes, seguro de transporte y otros gastos hasta total de condiciones términos de negociación.

3. Certificados de fletes y seguros.

4. Lista de empaque, este documento debe detallar número clase de embalaje número de unidades embaladas peso neto, peso bruto, volumen listado de seriales por ítem (cuando el ítem y el material lo requieran según lo contratado).

5. Certificado de origen original y autentico, el cual debe ser expedido por el país de origen, con el lleno de los requisitos según el tratado o acuerdo de comercio que aplique.

PATRIA HONOR LEALTAD
Carrera 46 No.20C – 79 Antigua Casa Logística
Bogotá D.C.
dicex@buzonejercito.mil.co

6. Acta de reconocimiento de mercancías debidamente firmada.

7. Copia del contrato vigente.

CONSIDERACIONES ESPECIALES

- Si en el proceso se va recibir material sin costo o para pruebas se debe oficiar a la Dirección de Comercio Exterior que elementos son, su origen, y así saber que tributos aduaneros (Arancel – IVA) causa para su proceso de nacionalización, así mismo este material debe tener factura comercial con valor, con una nota que material sin costo para el Ejército Nacional derivado del contrato.

- Los elementos relacionados en la solicitud se encuentran amparados en la licencia Anual del Ejército Nacional, esta solo podrá ser usada para los bienes que se adquieren bajo la modalidad de pago reembolsable, es decir, que darán lugar a un giro de divisas. De manera que, si en el proceso contractual se incluyen bienes sin valor comercial que no generan un giro de divisas y tampoco se tipifican como una donación; como los bienes entregados sin costo a cargo del contrato, será necesario tramitar una licencia de importación previa para la importación de los mismos que acredita la condición de no reembolso, licencia de importación que tiene un costo según el número de caracteres utilizados en la misma, tramitada a través de la Dirección de Comercio Exterior del Ejército ante la plataforma VUCE 2.0 del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, siendo este último la entidad encargada de la aprobación y tiene duración de 3 a 5 días hábiles.. De ahí que, se hace necesario contemplar y negociar con el proveedor este cargo adicional, teniendo claro que es un costo derivado del material que será entregado sin costo por parte del mismo.

- El contratista será responsable de cancelar todos los costos y gastos que se causen, hasta el lugar de entrega del material en el sitio de entrega pactado, incluyendo el costo generado por la liberación del documento de transporte que ampara los bienes despachados.

- Cuando el material objeto del contrato sea despachado en forma diferente a lo establecido, el contratista solucionara por su cuenta, costo y riesgo la situación presentada.

- En el evento que se requiera de vistos buenos y permisos para su importación estos deber ser tramitados por la Unidad de destino, así mismo deben asumir su costo.

- Las unidades funcionales deben llegar completas, no se aceptan elementos parciales de un mismo ítem relacionado en el contrato.

- Cuando se adquieran kits estos deben llegar completos en un único embarque es decir bajo un solo documento de transporte, toda vez que si llegan por separados cambia la subpartida arancelaria y puede generar impuestos adicionales no contemplados en el contrato los cuales debe asumir por el contratista.

- El material del contrato debe venir amparado en un único documento de transporte (documento directo), es decir no se aceptan que bajo un documento de transporte se ampare material de más de un contrato, e igualmente que se mezcle con material ajeno al contratado por la Institución (documento de transporte consolidado),

- En el contrato debe quedar relacionado el NSN, el número de parte o referencia de los elementos para efectos de nacionalización, para realizar la identificación física del bien en el proceso de reconocimiento en el depósito aduanero y el cruce con las facturas que presenta el contratista.

- Si el contratista efectúa el envío de material que no corresponde a lo contratado o unidades adicionales estas serán reembarcadas.

- Cuando el material objeto del contrato no cumpla con las especificaciones técnicas de obligatorio cumplimiento pactadas en el contrato, ficha técnica y/o norma técnica, condición que será certificada por el supervisor del contrato, el mismo será reembarcado a su lugar de origen para lo cual el contratista deberá dar cumplimiento al trámite estipulado para garantías.

- Se recomienda que en los contratos quede relacionada la fecha.

- Para efectos de cumplimiento en garantía, todos los costos, gastos, asociados derivados de la operación del régimen de exportación e importación que se generen, deben ser asumidos en su totalidad y cancelados oportunamente por el contratista, sin que ello genere costos adicionales para la Institución, así como retrasos en los tiempos estipulados

en el contrato inicialmente pactado, para tal efecto los bienes que requieren ser objeto de garantía deben ser recibidos y entregados por el contratista de acuerdo a los términos INCONTERMS pactados.

- Los términos de INCONTERMS para efectos de tramites en cumplimiento de garantia serán;
  - Para entrega de los bienes por parte del Ejercito al contratista en condiciones FCA 2020 puerto o aeropuerto pactado.
  - Para entrega de los bienes en retorno por parte del contratista al Ejército en condiciones DPU 2020 Deposito Aduanero del Ejército.

A continuación, se relaciona las responsabilidades de los supervisores en coordinación con la Dirección de comercio exterior así:

- Coordinar ante el Comando de Adquisiciones – Dirección de Comercio Exterior, para todo lo concerniente a trámites aduaneros:
  - ✓ Reconocimiento
  - ✓ solicitud nacionalización
  - ✓ recepción de material del depósito
- Gestionar y solicitar ante el Comando de Adquisiciones la expedición de la licencia de importación previa y coordinara su pago en línea (en caso de requerirse).
- Gestionar y solicitar ante las autoridades competentes, los vistos buenos requeridos para la expedición y aprobación de la Licencia Previa de Importación (en caso de requerirse)
- Gestionar y solicitar ante el Comando de Adquisiciones la nacionalización de los bienes objeto del convenio, presentando para ellos toda la documentación requerida, en original.
- Si el bien arribado presenta al momento del reconocimiento alguna anomalía o no corresponde al contratado que impida su recepción, deberá informarlo y solicitar al Comando de Adquisiciones – Dirección de Comercio Exterior el reembarque del material.

Al contestar, cite este número

Radicado N° 2025434029643653 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX-20.2

- Coordinar y ejecutar los procesos de reconocimiento de material en los depósitos aduaneros, en el evento que por fuerza mayor el supervisor no pueda acudir a la actividad de reconocimiento de material, deberá apoderar esta función con el debido soporte documental.

- En el evento de una garantía técnica que requiera la salida de los bienes al exterior el supervisor es el responsable de la cadena de custodia de los elementos hasta la autorización de embarque por parte de la autoridad aduanera o sistemático de inspección de Policía Antinarcóticos y entrega a seguridad de la aerolínea.

- Adicionalmente, se requiere que una vez se realice el proceso de exportación se allegue a la Dirección de Comercio Exterior, el documento de transporte original (guía aérea) para ser presentado como soporte documental en el control posterior de la Autoridad aduanera, lo anterior de conformidad al artículo 177 del Decreto 1165 de 2019.

Finalmente, se recomienda que este oficio quede relacionado en el contrato.

Atentamente,

Mayor **MARÍA ANDREA FLÓREZ CUERVO**
Directora de Comercio Exterior del Ejército Nacional

Elaboró: **PD06 Claudia Guarin**
Profesional en Comercio Exterior

Vo. Bo.: **Milton Balen**
Asesor Jurídico

7. ANÁLISIS ECONÓMICO DE PROYECCIÓN DE PRECIO COMO SOPORTE DEL VALOR DEL CONTRATO

En la determinación del presupuesto oficial de los bienes a adquirir, se tuvo en cuenta los precios cotizados y el valor unitario Histórico del último contrato suscrito por la DIADQ

7.1. PRECIO HISTÓRICO

Según información suministrada por el área técnica en el numeral No 1 "antecedentes" del presente estudio, podemos identificar que la Fuerza ha adelantado procesos en las vigencias anteriores para LA ADQUISICION DE MUNICIONES CALIBRE 5,56X45MM

A su vez para el 2024, la Dirección de adquisiciones adquirió MUNICIONES CALIBRE 5,56X45MM, por medio del contrato 034-DIADQ-ARM-2024, como se muestra a continuación

PÚBLICA

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES

CONTRATO DE COMPRAVENTA NO. 034-DIADQ-ARM-2024 CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL Y SKC INTERNATIONAL LLC A TRAVÉS DE SU APODERADO EN COLOMBIA INNSUTECH S.A.S., PARA LA ADQUISICIÓN DE MUNICIÓN DE VARIOS CALIBRES CON DESTINO AL EJERCITO NACIONAL

Los suscritos a saber: Coronel CARLOS ANDRÉS AGUILAR BALLESTEROS, mayor de edad, residente en la ciudad de Bogotá D.C., identificado con cédula de ciudadanía No.79.875.119, actuando en calidad de DIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL, nombrado mediante Orden Semanal No. 002 artículo 4° de fecha 06 de enero de 2024, y posesionado mediante Acta de Posesión Militar 001 del 06 de enero de 2024 del Comando de Adquisiciones , debidamente facultado para celebrar el presente contrato, según Resolución de Delegación de Competencias No. 4223 del 23 de junio de 2022, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará el M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL, identificado con NIT. 800.130.632-4 y el señor OSCAR ANDRÉS ORDUZ SALAMANCA identificado con C.C. No. 80.223.536 de Bogotá D.C., mayor de edad, representante legal de la empresa INNSUTECH S.A.S. Sociedad con domicilio en la ciudad de Bogotá identificada con NIT: 900.934.436-0, apoderado en Colombia de la firma SKC INTERNATIONAL LLC, Compañía de responsabilidad limitada bajo las leyes del Estado de Florida (EEUU), originalmente registrada en el Estado de California el 26 de abril de 2002 y a partir de enero de 2018 con ubicación en el Estado de Florida bajo No. L18000015430, representada legalmente por SUDHIR KUMAR CHOPRA identificado con Pasaporte No. 527892308, que en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de compraventa, previas las siguientes consideraciones:

identificado con C.C. No. 80.223.536 de Bogotá D.C., por la suma de: **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCO DOLARES CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS DE DOLAR (USD 7.812.805,38) EXCLUIDOS DEL IVA EN LA IMPORTACIÓN.**, con cargo al CDP No. 32824 de fecha 06 de agosto de 2024. por los rubros presupuestales A-02-02-01-010-001 MUNICIONES REC 10, C-1502-0100-28-20107B-1502092-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE DOTACIÓN DE MUNICIÓN MILITAR -REC 10, Y C-1502-0100-28-20107B-1502092-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE DOTACIÓN DE MUNICIÓN MILITAR -REC 11, discriminados así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	NORMA TÉCNICA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN RUBRO PRESUPUESTAL	CANTIDAD ADQUIRIR	VALOR UNITARIO EXCLUIDO DE IVA EN LA IMPORTACIÓN USD DPU	PRESUPUESTO TOTAL
1	MUNICIÓN CALIBRE 7.62 X 51 MM M80 Y M62/L78 TRAZADORA (ESLABONADA)	NTMD-0314-A2	UNIDAD	C-1502-0100-28-20107B-1502092-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE DOTACIÓN DE MUNICIÓN MILITAR - REC 10	2.017.500	1,77	3.570.975,00
				A-02-02-01-010-001 MUNICIONES REC 10	588.303	1,77	1.041.296,31
				TOTAL, PRESUPUESTO	**2.605.803**	**1,77**	**4.612.271,31**
2	MUNICIÓN CALIBRE 5.56 X 45 MM SS109/M855 Y M856/L110 TRAZADORA (ESLABONADA)	NTMD-0313-A2	UNIDAD	C-1502-0100-28-20107B-1502092-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE DOTACIÓN DE MUNICIÓN MILITAR - - REC 10	358.032	1,05	375.933,60
				A-02-02-01-010-001 MUNICIONES REC 10	558.803	1,05	586.743,15
				TOTAL, PRESUPUESTO	**916.835**	**1,05**	**962.676,75**
3	CARTUCHO CALIBRE 7.62 X 51 MM MATCH	NTMD-0329	UNIDAD	C-1502-0100-28-20107B-1502092-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE DOTACIÓN DE MUNICIÓN MILITAR - REC 11	175.830	2,24	393.859,20
				A-02-02-01-010-001 MUNICIONES REC 10	68.727	2,24	153.948,48
				TOTAL, PRESUPUESTO	**244.557**	**2,24**	**547.807,68**
4	MUNICIÓN CALIBRE 5.56 X	NTMD-0313-A2	UNIDAD	A-02-02-01-010-001 MUNICIONES REC 10	3.026.086	0,54	1.634.086,44

Asu vez para el 2025, la Dirección de adquisiciones adquirió MUNICIONES CALIBRE 5,56X45MM, por medio del contrato 009-DIADQ-ARM-2024, como se muestra a continuación

Entre los suscritos, el suscrito Señor Coronel **ANDRÈS AUGUSTO POLANCO VALENCIA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 80.178.017, quien actúa como DIRECTOR DE ADQUISICIONES DEL EJÉRCITO NACIONAL, nombrado mediante acta de posesión No. 002 del 24 de enero de 2025 del Comando de Adquisiciones, debidamente facultado para celebrar el presente contrato, según Resolución de Delegación de Competencias No. 4223 del 23 de junio de 2022, emitida por el Ministerio de Defensa Nacional, que en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará el M.D.N.- EJÉRCITO NACIONAL-DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, identificado con NIT. 800.130.632-4, por una parte y por la otra parte, la empresa **INDUSTRIA MILITAR - INDUMIL**- con NIT **899.999.044-3**, representada legalmente por el señor Coronel (R) **JUAN CARLOS MAZO GIRALDO** identificado con cédula de ciudadanía No. **79.417.317 de Bogotá**, hemos convenido celebrar el presente Contrato, previas las siguientes

Y que de acuerdo con MODIFICATORIO No. 01 – ADICIÓN No. 1 AL CONTRATO DE COMPRAVENTA No. 009-DIADQ-ARM-2025:

CLÁUSULA PRIMERA: MODIFÍQUESE: del contrato de compraventa No. 009-DIADQ-ARM-2025, **CLÁUSULA SEGUNDA. – VALOR, así:**

El valor del presente contrato es por hasta por la suma de **CINCUENTA MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE. ($50.985.413.640,00)** incluidos impuestos de ley, tasas, contribuciones y otros conceptos que genere la ejecución del futuro contrato que aplican con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 24125 de fecha 2025-04-21, distribuidos así:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD ADQUIRIR	VR UNITARIO EXENTOS DE IVA COP	VR TOTAL EXENTOS DE IVA COP
LOTE 1.				
MUNICION CAL 5,56MM	UN	6.671.393	2.820	18.813.328.260

Para efectos de realizar la actualización del precio unitario de los elementos que se ajustaban a las especificaciones técnicas y unidad de medida, se tomó la inflación media de Estados Unidos 2024

Así las cosas, el comité económico estructurador actualizo los precios históricos dando aplicación a lo establecido en el numeral 4.2 de la *GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR - GEES Versión 02 del 24 de junio de 2022*

Para mayor claridad, a continuación, se muestra la información de los porcentajes de la inflación media de (EE.UU) consultado y las operaciones realizadas:

Tabla: inflación media de Estados Unidos (IPC) – por año

inflación media	inflación	inflación media	inflación
IPC Estados Unidos 2025	2,91 %	IPC Estados Unidos 2015	0,12 %
IPC Estados Unidos 2024	2,95 %	IPC Estados Unidos 2014	1,62 %
IPC Estados Unidos 2023	4,14 %	IPC Estados Unidos 2013	1,47 %
IPC Estados Unidos 2022	8,01 %	IPC Estados Unidos 2012	2,07 %
IPC Estados Unidos 2021	4,69 %	IPC Estados Unidos 2011	3,16 %
IPC Estados Unidos 2020	1,24 %	IPC Estados Unidos 2010	1,64 %
IPC Estados Unidos 2019	1,81 %	IPC Estados Unidos 2009	-0,34 %
IPC Estados Unidos 2018	2,44 %	IPC Estados Unidos 2008	3,85 %
IPC Estados Unidos 2017	2,13 %	IPC Estados Unidos 2007	2,85 %
IPC Estados Unidos 2016	1,26 %	IPC Estados Unidos 2006	3,24 %

IPC 2024	2,95%

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NORMA	VR UNITARIO HISTÓRICO 2024 USD EXCLUIDO DE IVA A LA IMPORTACIÓN USD	INFLACIÓN MEDIA DE EE UU	VR UNITARIO HISTÓRICO 2024 USD TRAÍDO A VR PRESENTE EXCLUIDO DE IVA A LA IMPORTACIÓN USD
1	MUNICION CALIBRE 5.56 X 45 MM SS109/M855	UN	NTMD – 0313-A2	1,05	2,95%	1,08

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	NORMA	VR UNITARIO HISTÓRICO 2025 USD EXCLUIDO DE IVA A LA IMPORTACIÓN COP	INFLACIÓN MEDIA DE EE UU / IPC
1	MUNICION CALIBRE 5.56 X 45 MM SS109/M855	UN	NTMD – 0313-A2	2.850	N/A

NOTA: no se realiza actualización el valor de contrato de municiones del contrato009-DIADQ-ARM-2025, por que fue suscrito en la presente vigencia.

7.2. PRECIOS DE MERCADO

Desde el estudio de mercado, en el cual se analiza la conducta comercial, la DIADQ realizó sin obligación de compra la Solicitud de cotización a través de correo electrónico a la empresa CBC - COMPANHIA BRASILEIRA DE CARTUCHOS.

AVAL TÉCNICO DE LAS COTIZACIONES

La cotización allegada fue revisada por el comité técnico estructurador quien determina que cumple íntegramente con lo requerido en la solicitud de información, en mérito de lo expuesto, el comité técnico estructurador avala técnicamente a la cotización allegada, tal como reposa en la carpeta maestra.

Que, una vez verificadas las cotizaciones allegadas el comité técnico emite aval a las mismas y el comité jurídico estructurador determina los siguiente:

COTIZANTE	VERIFICACION DE LASCOTIZACION TECNICAMENTE	VERIFICACIÓN JURIDCA DE LA INFORMACION DE EXCLUSIVIDAD APORTADA
CBC - COMPANHIA BRASILEIRA DE CARTUCHOS.	AVALDA	AVALADA (APORTA)

ESPACIO EN BLANCO

A continuación, se relaciona el resultado de la cotización inicial:

TO: Ejercito de Colombia **Coronel Juan Gabriel Toro Botero**	**Oferta No.: 460MN/25_Rev02**
	Fecha: 10 de Octubre de 2025
	Total de páginas: 01 página (s) **(Incluyendo esa página)**

REF.: Cotización cartuchos 5,56x45mm SS109.

Estimado Coronel Toro Botero,

En atención a vuestra solicitud, le presentamos nuestra oferta **460MN/25_Rev02**:

DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	Precio DPU/100 (USD)	Precio Total DPU(USD)
Cartucho CBC 5,56x45mm SS109	11.000.000	535,00	5.885.000,00

Forma de Pago	El pago se realizará dentro de los 30 días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto del contracto de acuerdo con la entrega pactada.
Precios	Son cotizados en USD (dólares de los Estados Unidos) para la cantidad total de los ítems en términos DPU (INCOTERMS 2020) Fuerte Militar Tolemaida, Via Melgar - Girardot, Melgar, Tolima, Colombia.
Plazo de entrega	La entrega de la cantidad total de los cartuchos cotizados ocurrirá dentro de 7 meses después del recibimiento de la Orden de Compra/Contracto y Certificado de Uso Final, lo que ocurra más tarde.
Empaque	50 unidades por caja de cartón y 20 cajas de cartón por cada caja metálica (1.000 unidades).
Marca/País	Los artículos ofrecidos son fabricados por Companhia Brasileira de Cartuchos - CBC, ubicada en Ribeirão Pires/SP, Brasil.
Licencia de exportación	Para el producto ofrecido es necesario obtener una licencia de exportación emitida por el gobierno brasileño que tarda aproximadamente 60 días del recibimiento del CUF para ser aprobada. En caso de que haya retrasos en la obtención de la licencia y esto ocasione retrasos en la entrega del material, CBC no podrá ser penalizada una vez que es un motivo de fuerza mayor.
Validez de la Oferta	Hasta 31/10/2025.

Caso tenga alguna duda o necesite de algún tipo de suporte estamos a disposición.

Cordiales Saludos,

CBC - Companhia Brasileira de Cartuchos
Departamento de Ventas Internacionales
fcsantos@cbc.com.br / +55 11 2139.8252

CONSIDERACIONES

Con la finalidad de dar continuación con las consideraciones del presente proceso se indica que, en el marco del sondeo de mercado, se solicitó expresamente a el interesado la presentación de los documentos que acreditaran la causal de contratación directa invocada, con el fin de verificar, desde esta etapa preliminar, si se cumplían los requisitos jurídicos necesarios para estructurar el proceso bajo dicha modalidad.

Esta solicitud se sustentó en la necesidad de contar con elementos objetivos y verificables que permitieran adelantar el análisis jurídico correspondiente dentro de la etapa de evaluación de cotizaciones, como se reflejó en la resolución de justificación de la modalidad.

Adicionalmente, se aclara que la decisión de convocar a negociación se produjo una vez el Comité Jurídico emitió concepto favorable y determinó formalmente la procedencia de la modalidad de contratación directa, conforme a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015. Es decir, la modalidad fue definida y justificada jurídicamente antes de iniciar cualquier actuación contractual vinculante, en estricto cumplimiento de los principios de planeación, transparencia y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

Por lo antes expuesto se tiene que, dentro de proceso de estructuración, se obtuvo respuesta de solo un proponente, él fue avalado técnicamente y de conformidad con la resolución de justificación de la modalidad, elaborada por el comité jurídico estructurador con fundamento a la necesidad técnica, se adelanta negociaciones de precios con la empresa CBC determinada para desarrollar la presente contratación, con la finalidad de obtener precios favorables y de este modo optimizar los recursos disponibles

Que se da inicio a la reunión de negociación de precios entre la DIADQ y la compañía CBC - COMPANHIA BRASILEIRA DE CARTUCHOS, el 16 de octubre del 2025.

Que la empresa CBC - COMPANHIA BRASILEIRA DE CARTUCHOS oferta un descuento de 20.020 dólares sobre su valor total ofertado e indica que su propuesta en expresada en millares, a su vez propone una visita técnica para 2 personas del Ejercito Nacional a las instalaciones de la fábrica sin costo para la entidad, por lo que allega por medio de correo electrónico la información del resultado de la negociación:

ESPACIO EN BLANCO

Octubre 16 de 2025
122-25
460MN/25 R3

Señor Coronel(R)
ANDRES AUGUSTO POLANCO VALENCIA
Director de la Dirección de Adquisiciones
EJERCITO NACIONAL DE COLOMBIA
Ciudad

Ref: **Oferta Negociación Cartuchos Calibre 5,56mm SS109**

Apreciado Señor Coronel,

Tras la reunión de negociación efectuada el día 16 de octubre a las 14:00, y en nuestra calidad de fabricantes de las municiones ofertadas, nos permitimos confirmar nuestra oferta final de precios a las municiones calibre 5.56mm:

DESCRIPCION	CANTIDAD UNIDAD	PRECIO MILLAR DPU	PRECIO TOTAL DPU USD
Cartucho CBC 5,56x45mm SS109	11,000,000	533.18	5,864,980.00

Como complemento a la oferta, deseamos aclarar que hemos realizado aun un descuento a nuestra oferta presentada el Ejecito Nacional el pasado 10 de octubre. El descuento corresponde a una disminución del valor millar de USD 535 a un valor millar de USD 533.18 para un descuento del valor total de la oferta de USD 20.020,00.

Adicional a lo anterior, es importante confirmar que nuestra oferta considera los valores agregados de:

1. Entrega en condiciones DPU en BAABS 2 Fuerte Militar de Tolemaida. Incluyendo el transporte de la carga de Cartagena (puerto de arribo de la carga) a Depósito Habilitado del Ejército en Santa Marta (Magdalena). Descargue y espera de labores de comercio exterior y nacionalización del material por parte del ejército nacional.
   Cargue y transporte posterior de la carga de Santa Marta a Tolemaida.
   Para los anteriores transportes se ha considerado escolta del ejército nacional de Colombia, previa coordinación e instrucciones por parte de la supervisión del contrato del Ejército Nacional de Colombia.

2. Material adicional para las pruebas de las municiones 0,1% (11.000 cartuchos) del total de cartuchos ofertados.

3. El viaje de 2 (dos) funcionarios designados por el Ejército Nacional de Colombia a fábrica en Sao Paulo Brasil a todo costo por parte de la COMPANHIA BRASILEIRA DE CARTUCHOS durante 5 días para la revisión de características técnicas del material, procesos de calidad y verificación de lotes designados al contrato.
   Los costos incluidos en este ofrecimiento incluyen los tiquetes aéreos, alojamiento, alimentación y transportes internos en Brasil.

4. El valor de las pólizas de cumplimiento y calidad que resulte del contrato adjudicado.

Ficha técnica oferta:

Forma de pago	Dentro de los 30 días siguientes al recibo a satisfacción de los bienes objeto del contrato de acuerdo con la entrega pactada.
Precios	Son cotizados en USD (dólares de los Estados Unidos) para la cantidad total de los ítems
Plazo de entrega	COMPANHIA BRASILEIRA DE CARTUCHOS se encuentra en la facultad de entregar la cantidad total de los cartuchos cotizados hasta el 12 de diciembre de 2025 considerando que la orden de compra, contrato y certificado de uso final, licencia de importación sean confirmados y entregados a más tardar el 10 de noviembre de 2025.
Empaque	50 unidades por caja de cartón y 20 cajas de cartón por cada caja metálica (1.000 unidades)
Marca-País	Los artículos ofrecidos son fabricados por Companhia Brasileira de Cartuchos – CBC ubicada en Ribeirao Pires/SP, Brasil
Licencia de exportación	Para el producto ofrecido es necesario obtener la licencia de exportación emitida por el gobierno brasileño después del recibimiento del CUF para ser aprobada. En caso de que haya retrasos en la obtención de la licencia y esto ocasione retrasos en la entrega del material, CBC no podrá ser penalizado una vez que es un motivo de fuerza mayor.
Validez de la oferta	Hasta el 31/10/2025

Sin otro particular nos suscribimos y quedamos atentos a sus cometarios 1e inquietudes.

ANÁLISIS DE LA COTIZACIÓN Y PRECIOS HISTORICOS

A continuación, se muestra el análisis de precios históricos

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	VR UNITARIO HISTORICO 2024 USD TRAIDO A VR PRESENTE EXCLUIDO DE IVA A LA IMPORTACION	VR UNITARIO COTIZADO USD EXCLUIDO DE IVA A LA IMPORTACION	VR UNITARIO NEGOCIADDO USD EXCLUIDO DE IVA A LA IMPORTACION	DESCUENTO FRENTE A HISTORICO 2024	DESCUENTO FRENTE A COTIZADO INICIAL HE HISTORICO 2024
1	MUNICION CALIBRE 5.56 X 45 MM SS109/M855	UN	1,08	0,5350	0,5332	-51%	-0,34%

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	VR UNITARIO HISTORICO 2025 COP	VR UNITARIO COTIZADO USD EXCLUIDO DE IVA A LA IMPORTACION	VR UNTIARIO CO TIZADO COP TRM DEL DIA DE LA NEGOCIACION 16-10-2025 (3.902,16)	VR UNITARIO NEGOCIADDO USD EXCLUIDO DE IVA A LA IMPORTACION	VR UNTIARIO COP OFERTADO TRM DEL DIA DE LA NEGOCIACION 16-10-2025 (3.902,16)	DESCUENTO FRENTE A HISTORICO 2025	DESCUENTO FRENTE A COTIZADO INICIAL E HISTORICO 2025
1	MUNICION CALIBRE 5.56 X 45 MM SS109/M855	UN	2850	0,535	2.087,66	0,533	2.080,63	-27,00%-	-26,75%

Para efectos de realizar la actualización del precio unitario de los elementos que se ajustaban a las especificaciones técnicas y unidad de medida requeridos para el presente proceso, se tomó la inflación media de EE UU para cada año respectivo.

Así las cosas, el comité económico estructurador actualizo los precios históricos dando aplicación a lo establecido en la *GUÍA DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS DE SECTOR*

Para mayor claridad y teniendo en cuenta que la moneda para el presente proceso es dólares americanos, a continuación, se muestra la información de la Inflación media de (EE. UU) consultado[1] y las operaciones realizadas:

[1] https://www.inflation.eu/es/tasas-de-inflacion/estados-unidos/inflacion-historica/ipc-inflacion-estados-unidos.aspx

Tabla: inflación media de Estados Unidos (IPC) – por año

inflación media	inflación	inflación media	inflación
IPC Estados Unidos 2025	2,63 %	IPC Estados Unidos 2015	0,12 %
IPC Estados Unidos 2024	2,95 %	IPC Estados Unidos 2014	1,62 %
IPC Estados Unidos 2023	4,14 %	IPC Estados Unidos 2013	1,47 %
IPC Estados Unidos 2022	8,01 %	IPC Estados Unidos 2012	2,07 %
IPC Estados Unidos 2021	4,69 %	IPC Estados Unidos 2011	3,16 %
IPC Estados Unidos 2020	1,24 %	IPC Estados Unidos 2010	1,64 %
IPC Estados Unidos 2019	1,81 %	IPC Estados Unidos 2009	-0,34 %
IPC Estados Unidos 2018	2,44 %	IPC Estados Unidos 2008	3,85 %
IPC Estados Unidos 2017	2,13 %	IPC Estados Unidos 2007	2,85 %
IPC Estados Unidos 2016	1,26 %	IPC Estados Unidos 2006	3,24 %

Análisis Económico y de Negociación

- Comparación frente al valor histórico

El valor histórico unitario traído a valor presente de esta munición era de USD 1,08. (2024) y (COP 2.850) 2025

El valor negociado final fue de USD 0,5332, lo que representa una reducción del 51 % respecto al valor histórico 2024 y una reducción del 27% frente al valor histórico 2025

Este nivel de descuento es altamente significativo, considerando que se trata de un bien de defensa con especificaciones técnicas estándar OTAN (SS109/M855) y poca disponibilidad en el mercado internacional.

- Comparación frente al valor cotizado originalmente

El proveedor cotizó inicialmente USD 0,5350 por unidad.

El valor finalmente negociado fue USD 0,5332, representando un descuento adicional de -0,34 %. Y -26,75% respectivamente según vigencia

Si bien el porcentaje frente a la cotización inicial es bajo, es importante resaltar que este ajuste refleja una negociación efectiva en un mercado especializado con precios ya ajustados al mínimo margen técnico.

Conclusión del análisis

La negociación logra una optimización económica significativa, con un ahorro frente al valor histórico, lo que representa una mejora sustancial en la eficiencia del gasto público en defensa.

Aunque el margen de negociación frente al valor cotizado es bajo aun que el ultimo contrato de la entidad este tipo de comportamiento es normal en mercados cerrados y con proveedores únicos, donde el precio inicial ya contempla economías de escala y relaciones comerciales previas.

El valor final negociado puede considerarse técnica, financiera y estratégicamente favorable para el Estado colombiano, ya que mantiene la calidad requerida a un precio inferior al de referencia histórica y a los promedios regionales.

PRECIOS DE REFERENCIA POR UNIDAD

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD ADQUIRIR	VR UNITARIO DE REFERENCIA USD EXCLUIDO DE IVA A LA IMPORTACION USD	PRESUPUESTO OFICIAL EXCLUIDO DE IVA A LA IMPORTACION USD
1	MUNICION CALIBRE 5.56 X 45 MM SS109/M855	UN	7.487.000	0,53318	3.991.918,66

PRECIOS DE REFERENCIA POR MILLAR

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD ADQUIRIR EN MILLAR	PRECIO POR MILLAR DE REFERENCIA USD EXCLUIDO DE IVA A LA IMPORTACION USD	PRESUPUESTO OFICIAL EXCLUIDO DE IVA A LA IMPORTACION USD
1	MUNICION CALIBRE 5.56 X 45 MM SS109/M855	MILLAR	7.487	533,18	3.991.918,66

CUBRIMIENTO DE LA NECESIDAD

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO	NECESIDAD	CANTIDAD ADQUIRIR	CUBRIMIENTO	DEFICT
1	MUNICION CALIBRE 5.56 X 45 MM SS109/M855	23.883.579	7.487.000	31%	69%

PRESUPUESTO OFICIAL

Teniendo en cuenta la necesidad de la entidad se estima que el presupuesto oficial será hasta la suma de **TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO DÓLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (USD 3.991.918,66),** que con un TRM 4.350 equivale a **DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS COLOMBIANOS (COP 17.364.846.171,00),** quedando disponible **UN MILLÓN SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA Y UN PESOS COLOMBIANOS CON CINCUENTA CENTAVOS (1.642.081,50)**

ORIGEN DE LOS BIENES: Según los expresado por el cotizante son de BRASIL y de conformidad con el concepto de comercio exterior tendrá 0% de arancel

Radicado N° 2025434029643653 MDN-COGFM-COEJC-SECEJ-JEMGF-COADE-DICEX-20.2

NOTAS

- El proponente debe ofertar la totalidad de los ítems, sin sobrepasar el precio de referencia ajustándose a las cantidades mínimas establecidas
- Solo se aceptan ofertas totales y la adjudicación será total
- Los precios ofertados se mantendrán vigentes durante la vigencia del contrato y no serán sujetos a ninguna clase de reajuste, por lo que el contratista deberá considerar todos los costos, gastos y utilidad razonable para la correcta ejecución del contrato resúltate.
- Al ser un contrato suscrito en DOLARES AMERICANOS de presentarse alguna variación de la tasa representativa del mercado utilizada por el oferente o futuro contratista será asumida en un 100% por el contratista.

8. REQUISITOS JURÍDICOS OBJETO DE VERIFICACIÓN Y/O EVALUACIÓN

8.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

1. Certificación en donde conste que la empresa CBC - COMPANHIA BRASILEIRA DE CARTUCHOS es el fabricante de las municiones.
2. Certificación de existencia expedido por la autoridad competente que acredita a la empresa CBC - COMPANHIA BRASILEIRA DE CARTUCHOS como fabricante de las municiones

NOTA: Los anteriores documentos deberán cumplir las formalidades legales establecidas respecto a Documentos expedidos en el exterior de la solicitud de oferta en lo que sea aplicable.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el formulario Nº. 1 "carta de presentación de la propuesta" y será suscrita por el proponente o su apoderado. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura, deberá venir suscrita por el representante legal debidamente facultado.

AUTORIZACIÓN PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR EL CONTRATO

Si el representante legal del oferente requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anexarán los documentos que acrediten dicha autorización, la cual deberá ser previa a la fecha de presentación de la oferta.

Cuando el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anexará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo por el valor del presupuesto oficial del proceso de selección.

En el evento en que no se aporte con la oferta la autorización prevista anteriormente, la DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, solicitará al proponente allegue el documento dentro del plazo que le señale para el efecto, dicha autorización deberá ser expedida con anterioridad a la presentación de la oferta.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas Jurídicas Públicas o Privadas de Origen Extranjero

Para los efectos previstos en este numeral, se consideran personas jurídicas públicas o privadas de origen extranjero las sociedades no constituidas de acuerdo con la legislación nacional.
Las Propuestas de personas jurídicas de origen extranjero se someterán en todo caso a la legislación colombiana, sin perjuicio de lo cual para su participación cumplirán con las siguientes condiciones:

a. Acreditar su existencia y representación legal a efectos de lo cual presentará un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición igual o inferior a sesenta (60) días hábiles anteriores a la fecha del cierre definitivo del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta y suscribir el Contrato.

Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se presentará adicionalmente copia del acta o documento en donde conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para presentar la Propuesta, la suscripción del Contrato y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar Adjudicatario.
Nota 1: En caso que el documento expedido por la autoridad competente del país de su domicilio, no contenga toda la información requerida en el literal "a" el proponente, deberá acompañar a su oferta el o los documentos públicos o privados mediante los cuales acredite el cumplimiento de lo exigido en el literal a.

b. Acreditar un término mínimo de duración remanente de la sociedad no inferior al plazo de ejecución del contrato y un año más.
c. Acreditar que su objeto social se encuentra directamente relacionado con el objeto de la presente contratación de manera que le permita a la persona jurídica celebrar y ejecutar el contrato ofrecido, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Nota 1: Los anteriores requisitos se acreditarán de conformidad con la Ley vigente del País de origen de la sociedad proponente.

En todos los casos, los documentos expedidos en el exterior que acrediten las condiciones anteriores cumplirán todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), el artículo 480 del Código de Comercio, y las demás normas vigentes.

Nota 2: El proponente extranjero deberá diligenciar el Formulario correspondiente anexo en documentos del proceso en la plataforma del SECOP II, en el cual deberá manifestar bajo la gravedad del juramento que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país.

Será necesario que se constituya una sucursal en Colombia puesto que es obligatorio si se resulta adjudicatario en Procesos de Contratación que tengan por objeto la construcción de obras o prestación de servicios, pues en estos dos casos, se entiende que la persona jurídica extranjera está ejerciendo negocios permanentes en Colombia".

Se aclara que si el oferente acredita que los servicios se prestaran en su totalidad fuera del territorio colombiano no será necesario que se constituya una sucursal en Colombia.

DOCUMENTO EXPEDIDO EN EL EXTERIOR

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, de conformidad con lo previsto en la Ley 455 de 1998, no se requerirá del trámite de consularización señalado en el numeral anterior, siempre que provenga de uno de los países signatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998.

En este caso solo será exigible la apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Conforme a la Circular Externa única de Colombia Compra, Para que los documentos en idioma distinto al castellano puedan ser apreciados en el proceso deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al castellano. El proponente puede presentar con la oferta documentos con una traducción simple al castellano y entregar la traducción oficial al castellano dentro del plazo previsto para la subsanación. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado.

La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, conforme a lo enunciado dentro de la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente. Así mismo, para el término de traslado estos documentos deben cumplir con el requisito de legalización y apostille previstos en el artículo 251 del Código General del Proceso.

NOTA: Para el caso de los documentos que requieran apostilla, el oferente podrá adjuntar un solo apostilla, en este caso el documento aportado deberá contener la relación de los documentos que se pretendan hacer valer dentro de la apostilla y que fueron presentados para este trámite ante la autoridad correspondiente.

APODERADO, PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el proceso contractual, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, y en tal caso bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los participantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.

En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior, con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en los artículos 74 y 251 de la Ley 1564 de

2012 (Código General del Proceso), y el artículo 480 del código de comercio y las demás normas vigentes.

NOTA 1: Las disposiciones, de este proceso contractual en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero, sin domicilio o sucursal en Colombia, provenga de un país que hace parte de la Convención de la Haya, sobre la "abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere en el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostille", por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Consularización

De conformidad con lo previsto por el artículo 480 del Código de Comercio que señala: "Los documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes. Al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país."

Los proponentes deberán dar cumplimiento a lo señalado en el citado artículo, respecto a los documentos otorgados o expedidos en el exterior, así como a la existencia de la respectiva sociedad.

DECLARACIÓN JURAMENTADA PROPONENTE EXTRANJERO- FORMULARIO

El proponente extranjero deberá manifestar bajo la gravedad del juramento en escrito independiente suscrito por el representante legal que no tiene Sucursal en Colombia, ni ejerce actividades de comercio de carácter permanente en el país

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección se exigirá al proponente que presente garantía de seriedad de la oferta que ampare el cumplimiento del ofrecimiento:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
SERIEDAD DE LA OFERTA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS	Su valor debe ser del doce por ciento (12%) del valor total de la oferta, esta debe estar vigente mínimo noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. En todo caso su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el 12% del valor de la oferta presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

Las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

Si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

Condiciones de la garantía de seriedad de la propuesta

El proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES del Ejército, Nit. 830-039-207-8, de acuerdo con lo señalado a continuación:

1. Dicha garantía será otorgada a favor del Ministerio de Defensa Nacional – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES del Ejército, como asegurado y beneficiario.
2. La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del doce por ciento (12%) del valor de la oferta.
3. La vigencia de la garantía será a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación y hasta la aprobación de la garantía única.
4. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.
5. La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.
6. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso.
7. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.
8. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES del Ejército, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

- **Alcance del amparo y contenido obligatorio de la garantía**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos**,** lo cuales deberán estar contenidos en el texto de la garantía:

1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
2. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de la propuesta.
3. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA, SEGÚN LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 5, PARÁGRAFO 3, DE LA LEY 1882 DEL 15 DE ENERO DEL 2018.

VERIFICACIÓN ANTECEDENTES JUDICIALES DEL OFERENTE (APODERADO EN COLOMBIA)

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto-Ley 0019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales **del oferente (representante legal de persona jurídica),** la DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES (NO APLICA PARA EXTRANJEROS)

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el oferente deberá allegar los documentos soportes sobre el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), así:

a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los **últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección**. (adjuntar planillas de pago)
b. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales cada uno de sus integrales deberá aportar la certificación aquí exigida.
c. La obligación de presentar la certificación de cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo en el caso en el que participen como sucursales legalmente constituidas en Colombia, caso en el que deberán presentar la certificación de que trata el literal a) del presente numeral.

Si el oferente no presenta con su propuesta la constancia de cumplimiento de aportes a la seguridad social integral y parafiscales, según corresponda, o si presentándola ésta no se ajusta a la totalidad de lo exigido en la Ley o en el presente proceso, la DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES requerirá al proponente a fin de que la aporte o subsane lo pertinente dentro del plazo que le señale para el efecto.

CERTIFICACIÓN RESPONSABILIDADES FISCALES DE LA CONTRALORÍA (APODERADO EN COLOMBIA)

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, las Resoluciones Orgánicas No. 5149 de 2000 y No. 5677 de 2005, y la Circular No. 005 del 25 de febrero de 2008, la DIRECCIÓN

DE ADQUISICIONES, hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

De conformidad con lo señalado en el citado artículo 60 de la Ley 610 de 2000: *"Los representantes legales, así como los nominadores y demás funcionarios competentes, deberán abstenerse de nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con quienes aparezcan en el boletín de responsables, so pena de incurrir en causal de mala conducta, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 6ºde la Ley 190 de 1995. Para cumplir con esta obligación, en el evento de no contar con esta publicación, los servidores públicos consultarán a la Contraloría General de la República sobre la inclusión de los futuros funcionarios o contratistas en el boletín"* (Subrayado fuera del texto).

CERTIFICACIÓN ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (APODERADO EN COLOMBIA)

El proponente deberá allegar junto con su oferta los antecedentes disciplinarios del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación, en caso de ofertas conjuntas, deberá allegarse el de los representantes legales de cada uno de las sociedades que la conforman y del representante legal de la unión o consorcio. Esta certificación deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, prevista en el cronograma del presente proceso.

AUSENCIA DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El representante legal deberá certificar bajo la gravedad de juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa (en caso de ser de esta naturaleza del proponente), ni los integrante del consorcio o unión temporal, han sido sancionados con caducidad o se les ha impuesto multas reiteradas en la misma vigencia por una o varias entidades estatales, de conformidad con el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.
Por lo cual certifica además que no se encuentra incurso en Inhabilidades e Incompatibilidades.

No podrán participar en el presente proceso, ni suscribir el respectivo contrato las personas que se encuentren incursas en cualquiera de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en el artículo 127 de la Constitución Política de Colombia, en los artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 del 2015 en las demás normas que las aclaren, modifiquen o deroguen, así como las demás normas concordantes y vigentes sobre la materia, como lo es el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

Tampoco podrán participar en el presente proceso de selección ni suscribir el respectivo contrato, el oferente que se encuentren en alguna de las siguientes situaciones: Cesación de pagos, concursos de acreedores, liquidación y cualquier otra circunstancia que jurídicamente permitan presumir incapacidad o imposibilidad jurídica, económica o técnica del oferente para cumplir con el objeto del contrato.

Nota: Con el diligenciamiento del Formulario de Inhabilidades e incompatibilidades, el proponente autoriza expresamente a la DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, para comprobar la veracidad de los documentos que soportan las exigencias anteriores, averiguar su información comercial y financiera en los bancos de datos públicos y privados, así como a solicitar toda la información adicional que a su juicio resulte necesaria para cumplir con su deber de prevenir actos de corrupción en la contratación.

DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

La propuesta estará acompañada del Compromiso Anticorrupción suscrito por el proponente o por el representante legal o apoderado, constituido en debida forma para el efecto, para lo cual se deberá diligenciar el Formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".

DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO "PACTO DE INTEGRIDAD"

En cumplimiento de las disposiciones de la directiva permanente No. 15 del Ministerio de defensa nacional del 10 de marzo de 2015, deberá presentarse el formulario que incorpore el pacto de integridad debidamente suscrito por el oferente.

DILIGENCIAMIENTO DEL FORMULARIO COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATO

Deberá diligenciarse por el proponente dicho formulario, en el que se compromete a guardar reserva sobre el desarrollo del contrato garantizándose la seguridad de la Entidad.

FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL (APODERADO)

El proponente deberá allegar junto con su oferta fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal del proponente o del Representante Legal del Consorcio, Unión Temporal, o promesa de sociedad futura.

VERIFICACIÓN DEL REGISTRO ÚNICO SOCIAL Y EMPRESARIAL (RUES) (NO APLICA PARA EMPRESA EXTRANJERA)

La DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES verificara en el Registro Único Social y Empresarial (RUES) de la Cámara de Comercio lo concerniente al registro mercantil, Registro Único de Proponentes (RUP) el estado actual del registro mercantil teniendo en cuenta que este es una fuente para la consulta de multas y sanciones de proponentes e inhabilidades, impedimentos y prohibiciones del registro mercantil.

VERIFICACION DE ANTECEDENTES DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL DE COLOMBIA (APODERADO EN COLOMBIA)

De conformidad con lo previsto en la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia y con el fin de verificar que el oferente (representante legal de persona jurídica o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), no se encuentra vinculado en el sistema del Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, la DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES realizará e imprimirá la consulta de los antecedentes de medidas correctivas a través del mecanismo en línea que cree el Gobierno Nacional para el efecto; la consulta deberá ser realizada por el Comité Jurídico Evaluador.

DILIGENCIAMIENTO FORMULARIO COMPROMISO ANTISOBORNO

El Ministerio de Defensa Nacional, ha declarado el compromiso institucional de cero tolerancias con el soborno y la corrupción, adoptando prácticas e impulsando campañas y mecanismos que permitan prevenir y detectar potenciales situaciones de soborno o conductas irregulares en el accionar de los contratistas de la entidad, mediante el desarrollo de actividades, planes y programas en el marco de los valores y la integridad aplicadas en el Código de Integridad de la entidad. Por lo anterior, el oferente deberá diligenciar, suscribir por el Representante Legal y presentar junto con la oferta el Formulario Compromiso antisoborno.

CONSULTA AL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM (APODERADO EN COLOMBIA)

El proponente, persona natural, deberá anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM. En caso de proponente persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de su representante legal. Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de cada uno de los representantes legales de las personas que lo conforman.

Lo anterior, teniendo en cuenta que el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM es un mecanismo de control para garantizar el cumplimiento de las obligaciones alimentarias en todo el territorio nacional, y que una de sus consecuencias, es que impide o inhabilita a la persona para la celebración de contratos con el Estado, por lo que los proponentes deberán realizar la consulta del certificado de deudores alimentarios REDAM.

AUTORIZACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS – LEY 1581 DE 2012

El proponente deberá diligenciar el anexo establecido por la Entidad. En el caso de personas jurídicas firmado por el representante legal o apoderado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

CERTIFICADO DE LA LEY 1918 DE 2018

La entidad verificará el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometido contra personas menores de edad, y se reservará el derecho de publicidad.

En aplicación de lo dispuesto en la mencionada ley, el oferente para el cumplimiento de este requisito deberá allegar autorización suscrita por el representante legal autorizando la mencionada consulta.

9.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN

CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El proponente acreditará que los bienes a suministrar cumplen con el manual técnico que es de obligatorio cumplimiento y que corresponden a los elementos ofertados, para tal efecto diligenciará correctamente el Anexo No. 2. Manual Técnico de Obligatorio Cumplimiento.

VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES EXTRANJEROS

Dada la especialidad y especificidad técnica de los servicios a adquirir, se evaluará la experiencia específica del proponente de acuerdo a los siguientes parámetros:

Para el presente proceso se requiere acreditar la experiencia mediante documentos idóneos (facturas, contratos, acuerdos, órdenes de compra, certificaciones y/o similares) que contengan la información suficiente de acuerdo con la legislación propia del país de origen cuyo objeto sea similar o tenga relación con comercialización de **"ADQUISICIÓN DE MUNICIONES CALIBRE 5,56X45MM** y cuya sumatoria sea igual o superior al 40% del presupuesto oficial expresada en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (S.M.M.L.V.).

Para el efecto esta documentación deberá cumplir con los protocolos y formalidades para los documentos expedidos en el exterior (cuando aplique).

Las constancias a través de las cuales se certifiquen los contratos deben contener la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante y del contratista.
- Objeto del contrato
- Cantidad y valor del contrato.
- Fecha de inicio y terminación del contrato. (día, mes, año)
- Indicación sobre cumplimiento y/o Calidad de la ejecución contractual.
- Fecha, nombre, cargo y firma del funcionario que firme la constancia de recibo a satisfacción o certificación de cumplimiento de la entidad contratante.
- Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o del dueño del proyecto.
- Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.

La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.
Nota 1: No se aceptan formatos y/o certificaciones con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias, en las actas de liquidación deben contener la relación de las actividades ejecutadas y su valor debidamente firmada por los responsables.
Nota 2: La DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información y de rechazar las propuestas en las cuales se incluya información inconsistente o que no corresponda a la realidad, sin perjuicio de las eventuales acciones civiles y penales a que haya lugar.
Nota 3: NO SE ACEPTAN AUTO CERTIFICACIONES. (DE CARÁCTER OBLIGATORIO).
Nota 4: Los documentos que se harán valer como experiencia deben ser completamente legibles.
Nota 5: La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia
Nota 6: La información suministrada se entiende bajo la gravedad de juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.
Nota 7: El objeto de la experiencia aportada, debe haber sido ejecutada a satisfacción y en su desarrollo no debe haberse presentado ningún tipo de sanción y/o multa por incumplimiento del contratista.
Nota 8: Los documentos expedidos en el exterior deberá cumplir con todos los protocolos y formalidades establecidos por la DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES para esta documentación.
Nota 9: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el proponente, haya desarrollado actividades que constituyen tal experiencia.
Nota 10: La cuantía de la experiencia acreditada por el oferente extranjero sin domicilio en Colombia, se actualizará conforme a la TRM de la fecha de suscripción del contrato, luego esta suma se pasará a salarios legales mínimos mensuales vigentes para el año de suscripción del contrato.

GARANTÍA TÉCNICA

DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA.

DE ACUERDO CON ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. Nota: Los términos de la garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente y el fabricante.

CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN.

El oferente debe presentar con la oferta un cronograma de ejecución en proyecto en la cual indique todos y cada uno de los pasos por fechas de la forma como se ejecutará el proceso en caso de que le llegue a hacer adjudicado. Según lo requerido en el Formulario No. 5 "Proyecto de Cronograma de Ejecución del Contrato" del presente proceso.

El Cronograma de Ejecución deberá contener en proyecto cada uno de los pasos por fechas de la forma como se ejecutará el proceso.

LITERAL	REQUERIMIENTO	FECHA Y/O DATO PROYECTADO POR EL POSIBLE CONTRATISTA
a.	Lugar de fabricación del bien	DD/MM/AA a DD/MM/AA
b.	Periodo dentro del cual solicitan al Ejército Nacional la expedición del certificado de uso final cuando a ello hubiera lugar	DD/MM/AA a DD/MM/AA
c.	Periodo dentro del cual legalizará y protocolizará la documentación de los bienes a importar. Conforme al termino anterior, en este momento al contratista se le requerirá la licencia de exportación	DD/MM/AA a DD/MM/AA
d.	Transporte previsto (aéreo, terrestre o marítimo) y periodo dentro del cual tiene programado contratarlo Conforme la vía de transporte prevista para movilizar los bienes aéreos, terrestres, marítimos, se le requerirá en este momento al contratista el documento de transporte y la fecha estimada de arribo del producto en Colombia.	DD/MM/AA a DD/MM/AA
f.	De conformidad con las obligaciones del contrato, cinco días antes de la entrega de los bienes deberá notificar al supervisor y coordinar la recepción a efectos de la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas por parte de este y el comité técnico. Conforme a la verificación anterior en este momento se establecerá fehacientemente el cumplimiento de la entrega en el plazo estipulado en el contrato para la entrega de los bienes.	DD/MM/AA a DD/MM/AA
g.	Recepción, diagnóstico y aplicación de protocolo de recepción y documentación exigida	DD/MM/AA a DD/MM/AA
h.	Pruebas y entrega	DD/MM/AA a DD/MM/AA

Nota 1: Las fechas del cronograma no deberán ser superiores a la fecha prevista para la ejecución de este proceso, de acuerdo con lo estipulado en el anexo No.1 "Datos del Proceso", de igual forma se realizará reunión de coordinación una vez adjudicado y perfeccionado el contrato dentro de los siguientes cinco (5) días hábiles, en participación del contratista.

Nota 2: CERTIFICADO DE USO FINAL: De requerirse un certificado de uso final el contratista deberá informar el país de origen de los bienes, y solicitarlo máximo cinco (5) días después del acta de aprobación de póliza por parte del ordenador del gasto, para lo cual debe anexar, solicitud dirigida al ordenador del gasto y firmada por quien suscriba el contrato; así mismo, se deberá anexar factura pro forma. (El trámite del Certificado tiene una duración de 25 a 30 días hábiles, ante Comando Ejército).

Una vez firmado el contrato y obtenido el certificado de uso final, la empresa debe realizar los trámites correspondientes para expedir la licencia que corresponda en el país de origen de los bienes, esto

quiere decir, que el tiempo del trámite de dicha licencia no debe afectar el tiempo de entrega del objeto contractual.

Lo anterior, en aras de garantizar mayor claridad en el trámite de expedición del Certificado de Uso Final al interior de las dependencias.

Nota 3. Una vez firmado el contrato y obtenido el certificado de uso final, la empresa debe realizar los trámites correspondientes a la licencia ITAR; o la licencia que corresponda en el país de origen de los bienes o servicios (cuando aplique) esto quiere decir, que el tiempo del trámite de dicha licencia debe ser contemplado en la oferta y no debe afectar el tiempo de entrega del bien estipulado en esta.

OFRECIMIENTO (SIN COSTO PARA EL EJERCITO NACIONAL)

El oferente deberá entregar sin costo adicional para la entidad:

El viaje de 2 (dos) funcionarios designados por el Ejército Nacional de Colombia a fábrica en Sao Paulo Brasil a todo costo por parte de la COMPANHIA BRASILEIRA DE CARTUCHOS durante 5 días para la revisión de características técnicas del material, procesos de calidad y verificación de lotes designados al contrato.
Los costos incluidos en este ofrecimiento incluyen los tiquetes aéreos, alojamiento, alimentación y transportes internos en Brasil.

9.2.1. POLÍTICA DE COOPERACIÓN INDUSTRIAL Y SOCIAL OFFSET (cuando aplique)

De acuerdo con la Resolución N° 0062 del 15 de enero de 2024, manual de implementación de la Política Sectorial de Cooperación Industrial y Social – OFFSET y de conformidad con la Política del Ministerio de Defensa Nacional, el proveedor se compromete a cumplir con obligaciones de Cooperación Industrial y Social (Offset), en un monto como mínimo del 100% del total del contrato en créditos Offset, para lo cual, el Ministerio de Defensa Nacional y el proveedor negociarán de manera directa los términos de un Convenio Marco de Cooperación Industrial y Social – Offset, que será suscrito en relación a este contrato basado en: 1. Una adición al Convenio Marco ya existente entre el Ministerio y el proveedor o 2. Un nuevo Convenio Marco para ser mutuamente acordado entre el Ministerio y el proveedor.

9.2.2. ACEPTACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS, DIRECTRICES Y POLÍTICAS DE CATALOGACIÓN DE LA DEFENSA (GCD) CLAUSULA DE CATALOGACIÓN

En cumplimiento de la Directiva 34 del 19 de noviembre de 2018, Expedida por el Ministerio de Defensa Nacional El proponente deberá presentar junto con la oferta compromiso que en caso de ser adjudicatario: acepta aplicar para los bienes a adquirir del presente proceso contractual, la normatividad de catalogación, así:

CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN	ACEPTO	NO ACEPTO
El proponente manifiesta que en caso de ser adjudicatario quedara obligado a aplicar para los bienes del presente proceso contractual, la normatividad de catalogación que se incluye en el presente documento, titulado *"catalogación obligatoria de bienes",* quedando así mismo obligado a proporcionar la información y los datos que se exigen en el citado anexo en medio magnético y físico. El cual será entregado a la Entidad		

para cada pago del contrato, teniendo en cuenta los bienes facturados.		

Conforme lo anterior el contratista queda obligado a proporcionar la información y los datos que se exigen en medio magnético y físico, la cual deberá ser entregada así:

- Por cada factura de pago, debera presentar la catalogacion de los elementos suministrados, asi mismo el diligenciemiento de este formuario se tendra en cuenta para la suscripcion del acta de recibo a satisfaccion por parte del supervisor del contrato.
- El CONTRATISTA deberá adjuntar la información técnica correspondiente a las modificaciones, cambios en el concepto o diseño, que se le realicen al artículo de abastecimiento durante la vida del contrato.
- En el caso de que un CONTRATISTA subcontrate el suministro de los artículos de abastecimiento con un fabricante de un país no OTAN, el oferente será responsable de obtener de este, todos los datos técnicos necesarios para la identificación completa de todos los servicios y artículos de abastecimiento suministrados bajo el contrato y entregarlos a la Autoridad Contratante.
- El CONTRATISTA deberá suministrar un listado con los datos técnicos necesarios para la catalogación, a saber: el nombre del artículo, los números de pieza, números de parte, numero de plano de acuerdo al fabricante, si el articulo esta normado, suministrar el número de la norma o especificaciones técnicas de diseño, el nombre y la dirección del fabricante.

CATALOGACIÓN OBLIGATORIA DE BIENES"

El contratista deberá proporcionar en medio magnético y físico a la Unidad Ejecutora una lista de los bienes adjudicados, con la información técnica necesaria para la identificación de los artículos de abastecimiento incluidos en el objeto del contrato así:

1 Información del contratista

Dirección _____
Nombre de la empresa/contratista _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____
Código de identificación _____
País de origen _____

2 Información del fabricante del artículo de abastecimiento

Dirección _____
Nombre de la empresa/fabricante _____
Teléfono _____
Correo electrónico _____
Código de identificación _____
País de origen _____

3 Datos técnicos de los artículos de abastecimiento (bienes) a suministrar. Información que debe proporcionar el contratista.

1. Nombre técnico del artículo asignado por el fabricante._____
2. Número de parte, referencia , modelo asignado por el fabricante_____
3. Ficha técnica del bien_____
4. Catálogo de partes_____
5. Número OTAN (National Stock Number). _____En caso de que los artículos a suministrar se encuentren catalogados.
6. La Unidad Ejecutora estipula la viabilidad de requerir los planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante de los bienes a adquirir de acuerdo a su necesidad
7. Caducidad del bien a suministrar_____
8. Equipo al que pertenece el bien a suministrar_____
9. Disposición final al término del Ciclo de vida del bien a suministrar_____
10. Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte del bien a suministrar_____

9.2.3. PROTOCOLO DE RECEPCIÓN DEL BIEN

Conforme a lo establecido en el manual Catalogo nato stock 7610 27 005 8477 mortero de 120mm HY1 - 12 RIFLED MORTAR OPERATION AND MAINTENANCE INSTRUCTIONS AND SPARE PARTS CATALOGUE

9.3. DOCUMENTOS Y CRITERIOS DE VERIFICACIÓN FINANCIERA, ORGANIZACIONAL Y EVALUACIÓN ECONÓMICA.

De conformidad con lo establecido en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los procesos de contratación M-DVRHPC-05 numeral I Aspectos generales, en lo correspondiente a los procesos bajo la modalidad de Contratación Directa establece:

"La ley no exige establecer requisitos habilitantes en la modalidad de selección de contratación directa pues la Entidad Estatal escoge directamente a la persona natural o jurídica que debe ejecutar el objeto del Proceso de Contratación. Lo anterior sin perjuicio del deber de la Entidad Estatal de revisar la idoneidad del contratista y verificar su capacidad jurídica para obligarse y cumplir con el objeto del contrato".

9.3.1 VERIFICACIÓN FINANCIERA Y ECONÓMICA

Se efectuará sobre la oferta económica presentada por el oferente **CUESTIONARIO – VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA del SECOP II o ARCHIVO EXCEL** (SEGÚN APLICA) Adicionalmente los evaluadores económicos deberán tener en cuenta lo siguiente:

• **REVISION Y CORRECCION ARITMETICA**: Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en su oferta económica **CUESTIONARIO – VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA**

"Valoración de la oferta Económica" La oferta será analizada para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección EL M.D.N Ejército Nacional realizará las correcciones necesarias teniendo en cuenta dos (2) decimales.

NOTA: Para efectos de los cálculos de las operaciones aritméticas con dos decimales, el comité Económico redondeara las cifras mediante la herramienta de Excel (redondear a dos decimales), En caso de presentarse cualquier discrepancia entre los diferentes valores presentados, el M.D.N - Ejército Nacional podrá hacer correcciones y para ello tomara como valores inmodificables el valor unitario base del bien incluido en el **VALORACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA**, lo anterior sin perjuicio de los efectos contemplados para la oferta que sobrepase el presupuesto oficial del proceso establecido en el anexo No. 1 "Datos del proceso'

10. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR LA CORRECTA EJECUCIÓN Y EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, y el Manual de Aplicación que sobre éste aspecto emitió Colombia Compra Eficiente, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.

Los riesgos deben ser tipificados, estimados y distribuidos por parte de la Entidad, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo.

Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento CONPES 3714 así como el aludido Manual.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007, en el Decreto 1082 de 2015 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la Entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso contractual, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Este análisis se realiza sobre los riesgos eventuales y el costo en caso de que llegue a suceder, depende de las particularidades de cada riesgo, las partes están en capacidad de establecer los mecanismos de mitigación de su impacto y de su cobertura, así como su asignación a los distintos agentes involucrados.

PROBABILIDAD DEL RIESGO

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de las circunstancias)	5

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CALIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del 1% del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del 5% del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el 5% y el 15%	Incrementa el valor del contrato ente el 15% y el 30%	Impacto sobre el valor del contrato en más del 30%
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

			IMPACTO				
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto	5	6	7	8	9	10

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

RIESGOS TÉCNICOS

No.		1	2	3	4
CLASE		GENERAL	ESPECÍFICO	GENERAL	GENERAL
FUENTE		INTERNA	EXTERNO	INTERNA	INTERNO
ETAPA		PLANEACIÓN	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN	SELECCIÓN
TIPO		OPERACIONALES	OPERACIONAL	OPERACIONALES	TECNOLÓGICO
DESCRIPCIÓN		QUE POR CONFLICTOS INTERNACIONALES NO SE PUEDAN ADQUIRIR LOS BIENES O LA MATERIA PRIMA.	EXTENSIÓN DEL PLAZO DE ENTREGA POR PROBLEMAS EN LA IMPORTACIÓN DE LOS ELEMENTOS.	QUE POR ORDEN PÚBLICO NACIONAL, NO SE PUEDAN MOVER LOS ELEMENTOS PARA LA ENTREGA	OBSOLESCENCIA DE LA TECNOLOGÍA DE LOS ELEMENTOS QUE SE REQUIEREN
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		RETARDARÍA LA EJECUCION DEL CONTRATO	INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, INICIO DEL DEBIDO PROCESO, AFECTACIÓN DE LAS PÓLIZAS.	RETARDARÍA LA EJECUCION DEL CONTRATO	DIFICULTAD AL MOMENTO DE SU CONSECUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA Y RETARDARÍA LA EJECUCIÓN
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	3	1	3
	IMPACTO	2	3	2	3
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	6	3	6
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	NO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?		50% CONTRATISTA Y 50% ENTIDAD	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% COMITÉ ESTRUCTURADOR
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		MODIFICAR EL CONTRATO	SOLICITAR CRONOGRAMA DE ENTREGABLES AL CONTRATISTAS EN	REALIZAR PRORROGA	VERIFICACIÓN DE CADA UNOS DE LOS ÍTEM EN LAS DIFERENTES

No.		1	2	3	4
			EL MOMENTO DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.		PÁGINAS OFICIALES DEL FABRICANTE
PROBABILIDAD		1	2	1	2
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	**IMPACTO**	2	2	2	2
	VALORACIÓN DEL RIESGO	3	4	3	4
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	CONTRATISTA
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		EN LA EJECUCION	UNA VEZ RECIBIDO A SATISFACCIÓN DE LOS BIENES	EN LA EJECUCION	DURANTE LA ESTRUCTURACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	**¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?**	CONTACTO PERMANENTE DEL SUPERVISOR CON EL CONTRATISTA	A TRAVÉS DEL CRONOGRAMA DE ENTREGABLES	CONTACTO PERMANENTE DEL SUPERVISOR CON EL CONTRATISTA	UNA VEZ SE IDENTIFIQUE
	PERIODICIDAD	MENSUALMENTE	CADA VEZ QUE LO CONSIDERE NECESARIO, CONFORME AL CRONOGRAMA	MENSUALMENTE	DURANTE LA ESTRUCTURACIÓN
	¿CUANDO?				

RIESGOS JURÍDICOS

Nº	1	2	3
CLASE	GENERAL	ESPECÍFICO	GENERAL
FUENTE	INTERNO-EXTERNO	INTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	PLANEACIÓN-	EJECUCIÓN
TIPO	OPERACIONALES	OPERACIONALES	REGULATORIOS
DESCRIPCIÓN	SITUCIONES O CIRCUSTANCIAS POLITICAS, ECONOMICAS Y SOCIALES QUE IMPIDAN EL CUMPLIMIENTO DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	CONDICIONES INJUSTAS, FALTA DE CLARIDAD, EN LOS PLIEGOS ESTABLECIDOS	EFECTOS DESFAVORABLES OCASIONADOS POR NORMAS, DISPOSICIONES O DIRECTRICES EXPEDIDAS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO Y QUE SEAN APLICABLES AL CONTRATO
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA IMPOSIBILIDAD DE LA EJECUCION DEL CONTRATO	VULNERACIÓN DE LO DERECHOS DE LOS PROPONENTES, VIOLACIÓN A LOS PRINCIPIOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL	NUEVAS OBLIGACIONES PARA LAS PARTES
PROBABILIDAD	3	1	1
IMPACTO	3	4	5
VALORACIÓN DEL RIESGO	6	5	6
CATEGORÍA	ALTO	ALTO	ALTO
¿A QUIEN SE LE ASIGNA?	SUPERVISION DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO	CONTRATISTA Y CONTRATANTE
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	ACLARAR LOS REQUISITOS, REQUERIMIENTOS Y ESPECIFICACIONES AL CONTRATISTA FRENTE A LOS LIEAMIENTOS Y CIRCUNSTACIAS PRESENTES.	ADELANTAR UNA CLARA Y ADECUADA ESTRUCTURACION Y DESARROLLADAS DE ACUERDO A LOS PRINCIPIOS DE CONTRATACIÓN ESTATAL	LA ADMINISTRACIÓN INFORMARÁ A SU DEBIDO TIEMPO CUALQUIER TIPO DE DIRECTRIZ O CAMBIO EN EL PROCESO PARA QUE EL CONTRATISTA PREVEA Y PUEDA TOMAR LAS MEDIDAS PERTINENTES

Nº	1	2	3
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	1	1	1
	1	1	1
	2	2	2
	BAJO	BAJO	BAJO
AFECTA LA ¿EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	SUPERVISION DEL CONTRATO	COMITÉ JURÍDICO Y ECONOMICO ESTRUCTURADOR- - GERENTE DEL PROYECTO	SUPERVISOR/ ORDENADOR DEL GASTO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO	AL REALIZAR LA ADJUDICACION DEL PROCESO	EN EL MOMENTO EN QUE SE RELIZA LA REALIZACION Y DEL PLAN DE NECESIDADES Y ESTRUCTURACION DEL PROCESO	EJECUCIÓN
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	FINALIZADA LA EJECUCION DEL PROCESO	EN EL CIERRE	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISION	CON LA REVISIÓN DE LA INDICACIONES DADAS POR LA AUTIRIDADES FRENTE A LA SITUACIONES PRESENTADAS POR EL COVID 19	REVISANDO LAS CONDICIONES DE LA INVITACION POR PARTE DE LA ADMINISTRACION	CON LA EXPEDICION POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO, DE LOS INFORMES DE SUPERVISION Y VERIFICANDO EL CRONOGRAMA DE EJECUCION
	ETAPA DE EJECUCION	ANTES DE LA FECHA DE	MENSUAL / COMO
		CIERRE DEL PROCESO	INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS ECONÓMICOS, FINANCIEROS Y DE ORGANIZACIÓN

Nº	1	2	3	4	5	6	7
CLASE	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO	R. OPERACIONAL Y FINANCIERO	R. FINANCIERO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. DE LA NATURALEZA. R AMBIENTAL, R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO	R. ECONÓMICO
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)	FALTA DE CONSECUCIÓN DE RECURSOS QUE SOPORTEN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	LOS EFECTOS FAVORABLES O DESFAVORABLES EN LA ALTERACIÓN DE LAS CONDICIONES DE FINANCIACIÓN QUE TOME EL CONTRATISTA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO CONTRACTUAL.	EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS EN DIVISAS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS, PRODUCTO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN EN EL EXTRANJERO.	LA INADECUADA PROYECCIÓN DE COSTOS ECONÓMICOS INCURRIDOS POR EL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO AL MOMENTO DE PRESENTAR SU PROPUESTA ECONÓMICA A LA ADMINISTRACIÓN.	LOS EFECTOS DESFAVORABLES QUE ALTEREN LAS CONDICIONES EN LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS TALES COMO, MATERIAS PRIMAS, MANO DE OBRA, TRANSPORTE. ALMACENAMIENTO, BODEGAJE Y TODO LO CORRESPONDIENTE A LA CADENA DE PRODUCCIÓN Y DISTRIBUCIÓN EN LOS PAÍSES FABRICANTES DE LOS ELEMENTOS.	EL RIESGO CAMBIARIO EN LOS PROCESOS QUE INVOLUCRE LA CANCELACIÓN DE BIENES EN DIVISAS Y CUYA EJECUCIÓN SE CUMPLA DE ACUERDO A LO PLANEADO.	PARA LOS CASOS EN QUE LOS CONTRATOS SE SUSCRIBAN EN MONEDA EXTRANJERA Y DURANTE SU EJECUCIÓN SE SOLICITEN PRORROGAS Y POR ÉSTA CAUSA SE EVIDENCIE UN DESFINANCIAMIENTO OCASIONADO POR UN INCREMENTO SUPERIOR AL PROYECTADO POR EL MDN DE LA TASA DE CAMBIO EN EL TIEMPO DEL RETRASO.
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	QUE INCUMPLA CON EL CONTRATO	QUE POR LA FLUCTUACIÓN DE LA MONEDA EL PRECIO DEL BIEN SE INCREMENTE Y ESTE NO PUEDA SER ENTREGADO DE ACUERDO A LAS CONDICIONES DEL	QUE SOLICITE CAMBIAR SU PROPUESTA ECONÓMICA DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	QUE NO SE CUMPLA CON LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	ASIGNACIÓN DE RECURSOS ADICIONALES A LOS PROYECTADOS EN SU INICIO.	DESFINANCIAMIENTO DEL CONTRATO

Nº		1	2	3	4	5	6	7
				CONTRATO. EL PRECIO CONTRATADO ES FIJO Y FIRME, TENIENDO EN CUENTA QUE ES EL PRECIO OFERTADO POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A SU ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS, EN CASO DE PRESENTARSE DICHO ACONTECIMIENTO DEBERA ASUMIR LOS SOBRECOSTOS PRESENTADOS				
PROBABILIDAD		3	1	4	1	3	3	3
IMPACTO		4	5	3	1	4	3	3
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	6	7	2	7	6	6
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO BAJO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATISTA	100% CONTRATANTE	100% CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN EXIGE INDICADORES FINANCIEROS ACORDES AL PROCESO CONTRACTUAL	DEBIDO PROCESO	DEBIDO PROCESO	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	LA ADMINISTRACIÓN DEBE REALIZAR ANÁLISIS ADICIONALES A LA INFORMACIÓN DEMARCADA POR EL MDN, A FIN DE PREVER COMPORTAMIENTOS ATÍPICOS SOBRE EL INCREMENTO DE LAS MONEDAS.	DEBIDO PROCESO
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO	COMITÉ ECONÓMICO EVALUADOR, SECCIÓN PRESUPUESTO Y COMITÉ DE ADQUISICIONES	GERENTE DEL PROYECTO / COMITÉ DE ADQUISICIONES
FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO	CUANDO OCURRA EL HECHO	UNA VEZ SE CONOCE EL INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA O EL SUPERVISOR DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN	CON EL ACTA DE ENTREGA A SATISFACCIÓN O EL ACTA DE LIQUIDACIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN

Nº		1	2	3	4	5	6	7
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA	MENSUALES / COMO INDIQUE CRONOGRAMA

RIESGOS DE COMERCIO EXTERIOR

Nº		1	2	3	4	5	6
CLASE		ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO	ESPECIFICO
FUENTE		EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO
ETAPA		EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN	EJECUCIÓN
TIPO		R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL	R. OPERACIONAL
DESCRIPCIÓN (que puede pasar y como puede ocurrir)		PARA AQUELLOS CONTRATOS EN DONDE SE REQUIERA EL CERTIFICADO DE USO FINAL Y EL CONTRATISTA NO LO SOLICITE OPORTUNA Y CORRECTAMENTE AL EJÉRCITO NACIONAL, EN LOS TIEMPOS ESTABLECIDOS DENTRO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.	CUANDO SE DEBA REALIZAR EL TRÁMITE DE LICENCIAS DE EXPORTACIÓN Y EL CONTRATISTA NO LO TRAMITE DENTRO DEL TIEMPO ESTABLECIDO EN EL CRONOGRAMA DE EJECUCCION DEL CONTRATO.	CUANDO EL CONTRATISTA NO CONTRATE EL TRANSPORTE CORRESPONDIENTE O (AÉREO, TERRESTRE O MARÍTIMO) CON LA DEBIDA ANTICIPACIÓN QUE PERMITA LA ENTREGA DEL BIEN EN EL TIEMPO PROGRAMADO, DENTRO DEL CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. (APLICA TANTO PARA PROCESOS ADELANTADOS EN PESOS COLOMBIANOS O EN MONEDA EXTRANJERA)	NO REALIZAR EN EL TIEMPO ESTABLECIDO LA NACIONALIZACIÓN DEL BIEN, POR DEMORA EN LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA. (APLICA TANTO PARA PROCESOS ADELANTADOS EN PESOS COLOMBIANOS O EN MONEDA EXTRANJERA)	CUANDO EL CONTRATISTA NO SOLICITE EN TIEMPO LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN ANTE MINCOMEX DE LA LICENCIA DE IMPORTACIÓN CUANDO A ELLO HUBIERA LUGAR PARA LA CERTIFICACIÓN DE LA EXCLUSIÓN DEL IVA. (HASTA LA APROBACIÓN)	CUANDO EL CONTRATISTA NO REALICE EL TRÁMITE DE LA LICENCIA DE IMPORTACIÓN, EN TIEMPO. PARA AQUELLOS PROCESOS EXCLUIDOS DEL IVA DE LA IMPORTACIÓN, ADELANTADOS EN PESOS COLOMBIANOS O EN MONEDA EXTRANJERA
CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO		LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.	LA SUSPENSIÓN TEMPORAL O DEFINITIVA DEL CONTRATO.
PROBABILIDAD		2	2	2	2	2	2
IMPACTO		5	5	5	5	5	5
VALORACIÓN DEL RIESGO		7	7	7	7	7	7
CATEGORÍA		RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO	RIESGO ALTO
¿A QUIEN SE LE AGINA?		100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA	100% AL CONTRATISTA
TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS		EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA	EL SUPERVISOR DEL CONTRATO DEBE MONITOREAR LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE ACUERDO AL CRONOGRAMA DE LA OFERTA
IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	PROBABILIDAD	1	1	1	1	1	1
	IMPACTO	1	1	1	1	1	1
	VALORACIÓN DEL RIESGO	2	2	2	2	2	2
	CATEGORÍA	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO	RIESGO BAJO
AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?		SI	SI	SI	SI	SI	SI
PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO		GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	GERENTE DEL PROYECTO Y SUPERVISOR DEL CONTRATO

FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIE EL TRATAMIENTO		PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO	PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO
FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO		CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN	CON LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE RECIBO DE SATISFACCIÓN
MONITOREO Y REVISIÓN	¿COMO SE REALIZA EL MONITOREO?	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN	CON LA EXPEDICIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE LOS INFORMES DE SUPERVISIÓN Y VERIFICANDO CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN
	PERIODICIDAD ¿CUANDO?	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA	COMO INDIQUE CRONOGRAMA

11. ANÁLISIS SOBRE LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO.

11.2. GARANTÍAS (MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO)

El artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, señala que los contratistas prestarán garantía única para el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. Los proponentes prestarán garantía de seriedad en los ofrecimientos hechos.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 las garantías que los proponentes o contratista pueden otorgar son: contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo y garantía bancaria.

Las garantías deberán cubrir los riesgos establecidos en los artículos 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 del 2015, de acuerdo con el objeto del proceso.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones surgidas con ocasión del proceso de selección se exigirá al proponente que presente garantía de seriedad de la oferta que ampare el cumplimiento del ofrecimiento:

TIPO DE RIESGO	GARANTÍAS EXIGIBLES
SERIEDAD DE LA OFERTA PARA PROPONENTES EXTRANJEROS	Su valor debe ser del doce por ciento (12%) del valor total de la oferta, esta debe estar vigente mínimo noventa (90) días contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. En todo caso su vigencia se extenderá desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor debe ser de por lo menos el 12%

del valor de la oferta presentada, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015.

Las ofertas serán válidas por noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de contratación.

La validez de la oferta se entenderá acreditada con la garantía de seriedad del ofrecimiento y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.
Si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado y se entiende prorrogada la vigencia con la ampliación del término de dicha garantía.

Condiciones de la garantía de seriedad de la propuesta

El proponente presentará con su propuesta una garantía de seriedad de su ofrecimiento, de conformidad con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.6 y 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, a favor del Ministerio de Defensa Nacional – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES del Ejército, Nit. 830-039-207-8, de acuerdo con lo señalado a continuación:

9. Dicha garantía será otorgada a favor del Ministerio de Defensa Nacional – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES del Ejército, como asegurado y beneficiario.
10. La garantía de seriedad debe tener una suficiencia del diez por ciento (12%) del valor de la oferta.
11. La vigencia de la garantía será a partir de la fecha definitiva de cierre del presente proceso de contratación y hasta la aprobación de la garantía única.
12. En consecuencia, si por algún motivo dentro del período de vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento no se ha(n) aprobado la(s) garantía(s) que ampara(n) los riesgos propios de la etapa contractual, el proponente seleccionado tendrá la obligación de aportar prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad del ofrecimiento, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado.
13. La garantía deberá ser tomada a nombre del proponente. Cuando la propuesta se presente en consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía deberá ser tomada a nombre del consorcio o de la unión temporal debidamente constituida con anterioridad al otorgamiento de la garantía, según el caso, con el nombre o razón social de cada uno de sus integrantes y expresará claramente que será exigible por su valor total ante el incumplimiento en que incurran cualquiera de los integrantes del grupo proponente, en todo o en parte, cuando de manera directa o indirecta tal incumplimiento derive en el incumplimiento de parte del proponente de las obligaciones amparadas.
14. La garantía de seriedad de oferta se hará exigible de conformidad con las disposiciones vigentes sobre la materia, previa realización de los trámites y actuaciones que garanticen el debido proceso.
15. El cobro de la garantía de seriedad de oferta se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a la DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, de exigir por los medios reconocidos en Colombia la indemnización de los perjuicios que, con la falta de seriedad de oferta en los eventos previstos, se le hayan causado o se le llegaren a causar.
16. El valor de la presente garantía será exigible con la ejecutoria del acto administrativo expedido por la DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES del Ejército, en la que se declare el incumplimiento del proponente respecto de su oferta, y se pagará el valor total al beneficiario en los términos previstos por la Ley.

- **Alcance del amparo y contenido obligatorio de la garantía**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, la garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los siguientes eventos**,** lo cuales deberán estar contenidos en el texto de la garantía:

5. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato sea prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
6. El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de la propuesta.
7. La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
8. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento del contrato.

NOTA: LA NO ENTREGA DE LA GARANTÍA DE SERIEDAD JUNTO CON LA PROPUESTA NO SERÁ SUBSANABLE Y SERÁ CAUSAL DE RECHAZO DE LA MISMA, SEGÚN LO DESCRITO EN EL ARTÍCULO 5, PARÁGRAFO 3, DE LA LEY 1882 DEL 15 DE ENERO DEL 2018.

AMPARO	SUFICIENCIA DE LA GARANTÍA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (PAGO DE MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA)	Su cuantía será equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y cubrirá el plazo de ejecución del mismo, hasta la liquidación del contrato y seis (6) meses más.
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	Por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del contrato y deberá cubrir doce (12) meses a partir del acta de recibo a satisfacción por parte de la entidad.

EL BENEFICIARIO DEBE SER: MDN-EJERCITO NACIONAL-DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES NIT. 800.130.632-4

Las vigencias de todos los amparos deberán ajustarse a las fechas de suscripción del contrato, y de la terminación del plazo de duración del mismo, según sea el caso y en la moneda del contrato. El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en el contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del M.D.N. - EJERCITO NACIONAL.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA no modifica las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición del M.D.N. - EJÉRCITO NACIONAL y a cuenta del CONTRATISTA quien por la firma del contrato que se le adjudique autoriza expresamente al M.D.N. - EJERCITO NACIONAL para retener y descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, sin que por ello se entienda que el M.D.N. - Ejército Nacional asume la responsabilidad de la ampliación de los amparos y pago de las primas, los cuales son responsabilidad del contratista.

En la Garantía debe constar que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas, además, *la aseguradora* debe renunciar al beneficio de excusión.

Estos mecanismos de cobertura son requeridos por el M.D.N. - Ejército Nacional teniendo en cuenta que los objetos de las mismas sirven para respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surgen a cargo del contratista frente a la administración y /o terceros, por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

Nota: EN LA GARANTÍA DEBE CONSTAR QUE SE AMPARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, EL PAGO DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA CONVENIDAS, ASÍ COMO TAMBIÉN DEBERÁ CONSTAR QUE SE RENUNCIA AL BENEFICIO DE EXCUSIÓN Y CONSAGRARÁ LA DIRECCIÓN FÍSICA Y ELECTRÓNICA PARA NOTIFICACIONES JUDICIALES Y SU ACEPTACIÓN DE RECIBIR NOTIFICACIONES POR MEDIOS ELECTRÓNICOS.

NOTA: Para el caso de garantías bancarias, contratos de seguro de cumplimiento (pólizas de seguros) y los patrimonios autónomos otorgados como garantías, estas deberán permitir la verificación en línea o por Internet, con el propósito de verificar la validez, idoneidad y suficiencia de los documentos, y/o un punto de contacto telefónico o virtual (en idioma castellano) para solicitar cualquier requerimiento orientado a absolver las consultas que sobre el particular sean pertinentes.

NOTA.: Dando aplicación del artículo 2.2.12341 del Decreto 1082 de 2015, en el caso de garantía bancaria, y las cartas de crédito stand by, solo se aceptarán siempre y cuando la garantía conste en documento expedido por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera o quien haga sus veces otorgado de acuerdo con las normas del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. En el documento debe constar expresamente que:

1. La garantía será efectiva a primer requerimiento o primera demanda de la Entidad Estatal.
2. La garantía bancaria será irrevocable
3. Se indique la suficiencia (amparos y vigencia establecidos)
4. Que se renuncia al beneficio de excusión
5. *Que "la garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente"*
6. *Indicar la dirección electrónica para notificaciones.*

RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA

De acuerdo a lo estipulado en el art 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla deberá restablecerla a más tardar dentro de los cinco días siguientes al requerimiento efectuado por el Ordenador del Gasto o Competente Contractual. En su defecto, la Administración se reserva el derecho de solicitar unilateralmente al garante el restablecimiento de la garantía única establecida, aspecto que deberá ser previamente consignado en el contrato.

El contratista deberá mantener indemne al EJÉRCITO NACIONAL, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones propias de éste, y que se originen como consecuencia de la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

12. OTROS ASPECTOS Y REQUERIMIENTOS RELACIONADOS CON EL OBJETO CONTRACTUAL.

12.2. PLAZO, LUGAR DE EJECUCIÓN Y PRESTACION DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del contrato es posterior al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento del contrato, e inicia con el cumplimiento de la expedición del certificado de registro presupuestal, aprobación de la póliza única de cumplimiento.

De conformidad con la necesidad planteada por el Departamento de Logística del Ejército se establece la siguiente fecha de entrega:

OBJETO DEL CONTRATO	NACIONALIZACIÓN	LUGAR DE ENTREGA PARA RECIBO A SATISFACCIÓN FECHA DE ENTREGA
ADQUISICIÓN DE MUNICIONES CALIBRE 5,56X45MM PARA LAS TROPAS DE PRIMERA LÍNEA DEL EJÉRCITO NACIONAL	**BIENES** Para efectos de nacionalización de los elementos, el documento de transporte debe venir consignado al Ejército Nacional, transporte vía aérea al depósito aduanero ubicado calle 103ª No. 11b – 00 cantón norte Comando de Operaciones Logísticas (COMOL 1) con código 2052. Se aclara que la entrada vehicular al depósito es por la carrera 11B No. 104-48 cantón norte comando de operaciones logísticas No. 1 COMOL1 Transporte vía marítima al Depósito Aduanero Embarcaduría Militar, ubicado en las instalaciones del Batallón Córdoba, en la ciudad de Santa Marta con código 2343	Las municiones que corresponden a las tropas de Ejercito, debéran ser entregados en el Batallon de abastecimientos No 2 (BAABS2), ubicado en el Fuerte Militar de Tolemaida. Almacen General de Armamento. 20 DE DICIEMBRE DE 2025

Nota: los bienes que serán entregados sin costo para la entidad deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el CONCEPTO DE COMERCIO EXTERIOR.

Nota: Los costos asociados al traslado de los elementos hasta el lugar de recibo a satisfacción corren por cuenta del contratista.

CAPACIDAD OPERATIVA DEL CONTRATISTA

El contratista deberá contar con personal técnico en mantenimiento en cantidad y capacidad suficientes para garantizar el cumplimiento del objeto contractual en los tiempos establecidos.

FECHA LÍMITE DE ENTREGA DE REPUESTOS

Los repuestos deberán ser entregados en una única entrega, sin fraccionamientos ni entregas parciales. Con el fin de garantizar el cumplimiento de los tiempos establecidos para la ejecución del objeto contractual, el proponente deberá presentar un cronograma detallado de ejecución, que incluya las fases de alistamiento, despacho, entrega y recepción de los repuestos.

12.3 MODALIDAD DE ENTREGA: DPU

La distribución se hará de acuerdo a plan emitido por el Comando de Apoyo de Fuegos.

12.4 SUMINISTRO DE INSUMOS Y HERRAMIENTAS

Todos los insumos, herramientas, equipos y elementos necesarios para la ejecución del mantenimiento serán suministrados por el contratista, a su propio costo y riesgo.

MODALIDAD DE ENTREGA: INCOTERM 2020 DPU

12.5 VALOR

El valor del contrato será hasta la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MIL NOVECIENTOS DIECIOCHO DÓLARES CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (USD 3.991.918,66), que con un TRM 4.350 equivale a DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL CIENTO SETENTA Y UN PESOS COLOMBIANOS (COP 17.364.846.171,00)

12.6 CONDICIÓN DE PAGO

No se realizará pago anticipado. El pago se efectuará conforme al numeral 12.7 del presente estudio.

12.7 FORMA DE PAGO

EL M.D.N - Ejército Nacional – DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES se compromete a cancelar el valor de Contratado de la siguiente forma así:

UN PAGO TOTAL CONTRA ENTREGA TOTAL: Se realizará un pago contra entrega total equivalente a la recepción de los **bienes** adquiridos, mediante giro directo dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes al recibo a satisfacción de los **bienes** y previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

1. Cumplimiento de los trámites de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato resultante.
2. Elaboración, suscripción, y cargue del acta de inicio en la plataforma del SECOP II por parte del supervisor.
3. Informe del Supervisor del contrato.
4. Factura y/o cuenta de cobro. (Si es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente, de conformidad con lo establecido en el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016)
5. Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional. (ASIGNACIÓN CUPO PAC).
6. Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes.
7. Verificación por parte del MDN- Ejército Nacional del cumplimiento del contratista del pago de seguridad social integral y de aportes parafiscales y demás requerimiento de ley
8. Acta de recibo a entera satisfacción parcial de los **Bienes**, por parte MDN- Ejército Nacional. Este requisito debe ser plasmado en un acta debidamente suscrita por el supervisor del contrato y el contratista, en la cual entre otros aspectos debe constar el cumplimiento de la cláusula de catalogación OTAN por parte del contratista (si aplica).

Nota 1: En el evento de prórroga, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.
Nota 2: Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 11 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1562 de 2012 y el Decreto 0723 de 2013, el contratista probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda. Dicho

documento deberá certificar que se ha realizado el pago de los aportes correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha cierre del Proceso de Selección.
Nota 3: Procedimiento No.1 La factura electrónica debe ser enviada al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y en una nota dentro de la misma factura, deberá registrar la información como se indica a continuación (ejemplo): #$15-01-03-000;contrato001DIADQintr2024;correosupervisordelcontrato@buzonejercito.mil.co#$ (de la anterior nota, solamente debe cambiar el número de la orden de compra y/o contrato según aplique, si es a nivel dirección (DIADQ) o subdirección (DIADQ), el área según corresponda y el correo del supervisor del contrato (UNICAMENTE CORREO INSTITUCIONAL), que para el caso es un ejemplo; los caracteres #$ son obligatorios al inicio y al final de la nota). para la aprobación del supervisor mediante correo electrónico.

Procedimiento No. 2: El proveedor de los bienes y/o servicios, enviará el archivo .ZIP (el cual contiene archivo .XLM y .PDF y que descarga desde su facturador electrónico) al correo siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co y como asunto del correo indicará la información (ejemplo) 15-01-03-000;contrato001suadqintr2025;correosupervisordelcontrato@buzonejercito.mil.co (sin los caracteres especiales #$ del inicio y el final), el cuerpo del correo estará vacío y solo adjuntará archivo .ZIP, tal como se indica al inicio de este parágrafo; lo anterior acorde a lo establecido en la CIRCULAR 2024129001772703 FACTURACIÓN ELECTRÓNICA SIIF NACIÓN II, de fecha 05 de febrero de 2024, emitida por la DIRECCIÓN FINANCIERA EJERCITO y la guía Financiera 63 "Tramite para la recepción de documentos en el sistema validador de factura del SIIF NACIÓN", de fecha 18 de marzo de 2024, emitida por la Dirección de Finanzas del Ministerio de Defensa Nacional.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA (Solo aplica para empresas nacionales o extranjeras con sucursal en Colombia)
1. El supervisor del contrato debe tener usuario creado en el sistema SIIF NACIÓN - MINHACIENDA por intermedio del cual se realiza la aprobación de facturas para el EJERCITO NACIONAL.
2. El proveedor debe realizar el proceso descrito en el manual para proveedores y/o contratistas-tramites electrónicos a través de SIIF NACIÓN (F-D1-14), para el cargue de facturas electrónicas en el sistema SIIF II, por el cual se hace el proceso de recepción y aceptación de facturación electrónica
El supervisor una vez sea cargada la factura en el sistema SIIF II por parte del proveedor, debe realizar la aprobación de la misma teniendo en cuenta el proceso descrito en el manual de modulo recepción-gestión de documentos factura electrónica.
4.El supervisor una vez aprueba la factura, debe realizar el seguimiento a fin de garantizar que esta se encuentre en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II, para poder verificar el estado debe comunicarse con la sección que corresponda para así se pueda viabilizar el pago, teniendo en cuenta que si la factura no se encuentra en el estado anteriormente descrito no se podrá gestionar su pago.
5. Si al momento de verificación de la factura se hace necesario elaborar una NOTA CRÉDITO o NOTA DEBITO, estas deben estar de igual manera en estado ACEPTADA en el sistema SIIF II para proceder al pago.
De no dar cumplimiento a cada uno de los puntos anteriores no se procesarán los pagos.

NOTA 5: El contratista deberá prever que en el momento del pago se dará cumplimiento (SI APLICA) al deducción de la tarifa del 0,5 por ciento de conformidad con el artículo 8 del Decreto 0175 de 14 de febrero de 2025, así como la demás retenciones a que haya lugar y según lo estipula el Estatuto Tributario Colombiano (artículos Artículo 368 Retefuente, Artículo 437-1 Reteiva y Articulo 519 Retención impuesto de timbre) y de igual forma si hay lugar a la aplicación de Retención de Industria y Comercio -ICA- según lo estipula el Acuerdo 014 de 2014 Capítulo III "Retención de Industria y Comercio (Reté-ICA) ,articulo 91 y siguientes.

NOTA 6: La facturación deberá ser emitida por el proveedor con destino al NIT 800.130.632-4, Razón social EJERCITO NACIONAL CONTADURÍA PRINCIPAL DEL COMANDO DEL EJERCITO.

Nota 7: LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES, no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

NOTA 8: El contratista deberá prever que en el momento del pago se dará cumplimiento (SI APLICA) al deducción de la tarifa del 0,5 por ciento de conformidad con el artículo 8 del Decreto 0175 de 14 de febrero de 2025, así como la demás retenciones a que haya lugar y según lo estipula el Estatuto Tributario Colombiano (artículos Artículo 368 Retefuente, Artículo 437-1 Reteiva y Articulo 519 Retención impuesto de timbre) y de igual forma si hay lugar a la aplicación de Retención de Industria y Comercio -ICA- según lo estipula el Acuerdo 014 de 2014 Capítulo III "Retención de Industria y Comercio (Reté-ICA) ,articulo 91 y siguientes.

Que de acuerdo con lo establecido por la Circular externa CIRCULAR EXTERNA 010 emitida por el MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, el proveedor deberá en caso de que aplique impuesto de timbre, realizar el pago anticipado del mismo, así:

El contratista deberá efectuar el pago del impuesto de timbre mediante el sistema PSE, del Banco Agrario. Para el detalle del procedimiento de pago, se recomienda consultar el documento "Instructivo de trasferencias electrónicas PSE DTN recaudo impuesto de timbre" ", donde se especifican los pasos a seguir.

Link de acceso directo al PSE:
https://www.psepagos.co/PSEHostingUI/ShowTicketOffice.aspx?ID=13299.

Link de Acceso a los instructivos:
https://www.minhacienda.gov.co/es/tesoro-nacional/operaciones-tesoro-nacional/instructivos-recaudos-bancos-comerciales

Que, una vez realizado el pago, el contratista debe remitir el comprobante correspondiente a la entidad contratante.

NOTA: La entidad cancelará el valor del contrato mediante pago electrónico, a la cuenta bancaría de
NOTA 6: LA DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES cancelará el valor del contrato mediante pago electrónico, a la cuenta bancaría:

xxxxxx **identificado(a) con NIT xxxxx**
BANCO: xxxxx.
CUENTA xxxxxxxxxxx
No. DE CUENTA: xxxxxxx

NOTA: el contratista deberá dirigir su factura a el Ejercito Nacional -TESORERIA PRINCIPAL
NOTA: en caso de que el contrato se suscriba en DOLARES AMERICANOS, la TRM que se utilizara será la del día de la obligación

12.8 CONDICIONES DEL CONTRATO E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR*:*

El contrato a celebrar con el posible adjudicatario del presente proceso de selección será compraventa, teniendo en cuenta que la compraventa es un contrato en que una de las partes se obliga a trasmitir la propiedad de una cosa y la otra a pagarla en dinero, de conformidad con lo establecido en el artículo 1849 del Código Civil.

Así mismo y bajo la necesidad expuesta que consiste en la adquisición de repuestos y **mantenimiento mayor,** se configura también la tipología de prestación de servicios, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1495 del código civil, que indica: *"el contrato o convención es un acto por el cual una parte se obliga para con otra a dar, **hacer** o no hacer alguna cosa. Cada parte puede ser de una o de muchas personas"*

OBJETO DEL CONTRATO

"ADQUISICIÓN DE MUNICIONES CALIBRE 5,56X45MM PARA LAS TROPAS DE PRIMERA LÍNEA DEL EJÉRCITO NACIONAL"

12.9 VIGENCIA DEL CONTRATO. (PLAZO DE DURACIÓN)

ELEMENTO	DESDE	HASTA
" **ADQUISICIÓN DE MUNICIONES CALIBRE 5,56X45MM PARA LAS TROPAS DE PRIMERA LÍNEA DEL EJÉRCITO NACIONAL** "	La suscripción del contrato resultante	Cuatro (4) meses después de vencido el plazo de ejecución

12.10 MONEDA DEL CONTRATO

SE REALIZARÁ EN DÓLARES AMERICANOS. (USD)

12.11 INFORMACIÓN PARA EL SIIF

Requisitos para realizar el giro en divisas, mediante cuenta de compensación, los cuales deben ser avalados a través de certificación bancaria así:

- Nombre del Banco Intermediario (Solo si existe intermediario)
- Número de la Sucursal del Banco Intermediario
- Swift Code del Banco Intermediario
- Código ABA
- Dirección completa del Banco Intermediario
- Ciudad y país del Banco Intermediario
- Nombre del Banco Destino
- Número de la sucursal del Banco Destino
- ABA o SWIFT CODE del Banco Destino
- Dirección del Banco Destino
- Ciudad y país del Banco Destino
- Nombre completo de la Cuenta Beneficiaria
- Número de la Cuenta del Beneficiario

En el evento de presentarse en figura asociativa se deberá certificar un único número de cuenta bancaria, avalada por los integrantes de la Unión. Lo anterior, teniendo en cuenta que el sistema integrado de información financiera – SIIF solo permite escoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

12.12 OBLIGACIONES DE LAS PARTES

POR PARTE DEL CONTRATISTA

1 Presentar su oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley y en la solicitud de oferta.
2 Cumplir con todas las condiciones a su cargo establecidas en la ley, en la solicitud de oferta y el contrato.
3 Cumplir con las especificaciones técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en el contrato y solicitud de oferta de acuerdo a los parámetros establecidos en la ley.
4 Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado.
5 No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato.
6 Mantener la debida reserva respecto de los asuntos técnicos de las Fuerzas Militares de la República de Colombia, conocidos por el CONTRATISTA durante el desarrollo del contrato o con posterioridad al mismo.
7 Constituir las garantías con los amparos señalados en el numeral de garantías.
8 Cancelar todos los derechos e impuestos que se derivan con ocasión del contrato, establecidos o que se establezcan en el país, de acuerdo con las leyes colombianas.
9 Las demás obligaciones que sean de la naturaleza del contrato.

POR PARTE DEL MDN- EJÉRCITO NACIONAL.

1. Cumplir con las condiciones establecidas en la Ley, los estudios previos y los pliegos de condiciones definitivos.

2. Pagar el valor del presente contrato.

3. Facilitar la gestión en torno a la ejecución del objeto contractual.

4. Recibir los bienes y servicios objeto del presente proceso de selección, siempre y cuando cumpla con las especificaciones normas y/o fichas técnicas requeridas.

13 SUPERVISIÓN

El supervisor del contrato deberá ser un funcionario que tenga conocimientos en el ramo y en la ficha técnicas, de acuerdo con la naturaleza de este contrato. En cumplimiento de lo anterior y para garantizar la ejecución satisfactoria del contrato la entidad designará un funcionario quien será el EJECUTIVO Y SEGUNDO COMANDANTE BAABS2 Ó QUIEN HAGA SUS VECES DEBIDAMENTE ENCARGADO quien para la fecha es el MY. ROMERO GIL HAIDEN GIUSEPPE , quien llevará a cabo el seguimiento y el control del contrato de conformidad con lo dispuesto de la Ley 1474 de 2011 y resolución de nombramiento y funciones.

14 RELACIÓN DE ANEXOS:

A. CDP
B. DOCUMENTOS DE EXISTENCIA DE LA COMPAÑÍA
C. OFICIO COMERCIO EXTERIOR

FIRMAS

<table>
<tr><th colspan="2">FIRMAS</th></tr>
<tr><td colspan="2">FIRMAS EN ORIGINAL
Teniente Coronel WILMAR LEONEL GUTIÉRREZ ROSAS
GERENTE DEL PROYECTO
C.C._____</td></tr>
<tr><td colspan="2">FIRMAS EN ORIGINAL
ST. BRANDON NARANJO MESA
Comité técnico estructurador
CC _____

FIRMAS EN ORIGINAL
SS. REY AVILA SERGIO
Comité técnico estructurador
CC _____</td></tr>
<tr><td>FIRMAS EN ORIGINAL
AS. ANA MARÍA MARTÍNEZ C
Comité jurídico estructurador
CC _____</td><td>FIRMAS EN ORIGINAL
AS. JENNY GUERRA RIZO
Comité económico estructurador
CC _____</td></tr>
</table>